P-89
EHP
6

BX
3705
.A2
C67
1770
JESUITICA

Re.6h.284P3h

KF942

MONARCHIA
DE LOS
SOLIPSOS,

POR LUCIO CORNELIO EUROPEO.

Esto es:

EXACTA DESCRIPCION

DEL PERNICIOSO GOBIERNO
interior y exterior, Leyes, Prácticas
y Costumbres domeſticas de
los Jeſuitas.

COMPUESTA

POR EL P. MELCHOR INCHOFFER,
Jeſuita que fue 45. años.

TRADUCIDA DEL LATIN AL ESPAÑOL,

E ILUSTRADA

CON MULTITUD DE NOTAS.

CON SUPERIOR PERMISO.

MADRID: En la Oficina de Don Antonio Mayoràl,
Plazuela del Angel. Año de 1770.

PROLOGO
DEL TRADUCTOR.

ENtre todas las Obras publicadas por las personas sabias y zelosas, para descubrir y extirpar la venenosa zizaña, que astutamente ocultaban los Regulares de la Compañia del nombre de Jesus, hà logrado ſingularisima estimacion la *Monarchia de los Solipſos*, tanto por el merito de su Autor, quanto por el discreto modo con que manifieſta los gravisimos desordenes de aquellos Regulares.

El Autor de ella fue Melchòr Inchofér, sabio y sincero Jesuita Alemán, nacido en Viena de Auſtria el año 1584. quien haviendo pasado yà joven à la ciudad de Roma, entrò en la Compañia en 1607. Su aplicacion constante junta à sus talentos sobresalientes le mereció un lugar muy distinguido entre los mas famosos Escritores del siglo pasado,

 do,

do, como lo manifiestan las Obras que publicò sobre Rhetorica, Historia, Philosophìa, Astronomìa, Theologìa y Critica (1). Enseñò varias de estas Facultades en Mecina, ciudad de Sicilia, y vuelto à Roma viviò en aquella Corte mucho tiempo, condecorado con la plaza de Consultor del Santo Oficio, y tan estimado de los Cardenales, Monseñores y Sabios, como aborrecido de los Jesuitas por su zelo y ſinceridad. Ultimamente pasò à Milàn, donde muriò el año 1648.

Su penetracion le hizo comprehender los principales desordenes de su Religion, y la violencia de su gobierno: y no haviendo podido lograr el remedio con un largo catalogo de ellos, que presentò en un Memorial al Sumo Pontifice, escribiò la presente Obra con el mismo fin, y con la ocasion de haverse juntado en 1645. Congregacion ge-

(1) Vid. Alegamb. *Biblioth. Scrip. Societ.*

general de los Jesuitas en Roma , para elegir sucesor à Mucio Viteleschi, sexto General que fue de la Compañia. Pinta en ella con indecible primor, exactitud y novedad los defectos de los Jesuitas, su ambicion desmesurada, su perniciosa politica, sus practicas domesticas, los inconvenientes de su gobierno despotico, los errores de su metodo en enseñar la juventud, las escandalosas controversias que han suscitado en la Iglesia Catholica, la extravagancia de sus leyes y la depravacion de su Instituto; intentando por este medio inducir à los Jesuitas à que procurasen por sì mismos su reforma.

Pero como en aquel tiempo estaban muy pujantes, y el hacerles presente con claridad su corrupcion era exponerse à padecer gravisimas persecuciones, ò à perder la vida, ò à ser arrojado ignominiosamente de la Compañia, describiò Inchoffér su Religion baxo la alegorìa de la *Monarchia de los Solipſos:*

Asi que, toda esta Obra es alegorica: suenan los Solipsos, pero se trata de los Jesuitas, y baxo el nombre de aquellos se dà una perfecta idea de estos: se menciona el Imperio de los Solipsos, y este es la Compañia: el Monarca es el General, los Satrapas son los Asistentes, los Gobernadores de Provincias son los Provinciales, los Gobernadores de los pueblos son los Rectores, el Pentateuco es el Instituto, y asi de las demàs partes è individuos que la componen.

No obstante el cuidado que tuvo Inchoffér en ocultarse llamandose *Cornelio Europeo*, y en describir alegoricamente los desordenes de los Jesuitas, llegaron à persuadirse sus Superiores que era produccion suya esta Obra, y tuvo que padecer algunas violencias de parte de ellos, como lo asegura Monsieur Bourgeois, Autor de aquel tiempo y Canonigo de Verdun, Deputado à Roma por los Obispos de Francia para defender el

li-

libro de la *Frequente Comunion*; en la *Relacion* que hizo de su viage (2).

Los Alemanes, los Italianos, y Franceses han publicado en sus Idiomas esta *Monarchia*, escrita originalmente en Latin, è impresa la primera vez en Venecia el año 1645. Porque no faltase en nuestro Idioma tan exacta descripcion de la malicia y artes de los Regulares expulsos, y porque el testimonio de un domestico tan sabio como Inchoffér, que viviò tanto tiempo, y muriò en la Compañia, es de grande autoridad contra ellos; se ha traducido al Español con el mayor cuidado, procurando dexar en la version el espiritu del original, y añadiendo para la mas perfecta inteligencia una grande multitud de notas que explican los pasages obscuros, de historias que descifran las alegorìas, y de reglas Jesuiticas que comprueban la verdad de las leyes Solipsas.

(2) Veaſe la ultima nota al capitulo ultimo.

CLAVE.

A

ABſciſianos. *Sicilianos.*
Agazulio. *Vazquez, Jeſuita.*
Alapunios. *Polacos.*
Aroncia. *Colegio de los Maronitas.*
Artifices de los Solipſos. *Eſcolares.*
Avido Cluvio. *Claudio Aquaviva.*

B

Banicornico. *Baſtida, Jeſuita.*
Barſabatinoo. *Don Conſtantino Cayetano, Benedictino.*
Brotacano. *San Ignacio, Cantabro.*
Buſnaturio. *Urbano VIII.*
Bulxardino. *Geronymo de Alexandris, Jeſuita.*

C

Centonatos. *Franciſcanos.*
Ciencia digrammata. *Ciencia Media.*
Cinimonoduſios. *Dominicanos.*
Chornaminos. *Monges.*

D

Dicoſenio. *Conink, Jeſuita.*

Egia-

Egiaſa. *Igleſia.*

H

Helinaſio. *Leonardo Leſio, Jeſuita.*

Homatazio. *Thomàs Sanchez, Jeſuita.*

Hyanteſios. *Theatinos.*

I

Indiferentes. *Novicios.*

L

Latino-Meracios. *Salmaticenſes.*

Liardeſia. *Sicilia.*

Libanocio. *Un Obiſpo Maronita.*

Lugariquintino. *Tarquino Galucio, Jeſuita.*

M

Maroſappano. *Papa Romano.*

Mimpiloſumino. *Franciſco Piccolomini, Jeſuita.*

Mitra de los Nobles. *Bonete.*

Monarca de los Solipſos. *El General de los Jeſuitas.*

Muco. *Tuſculi.*

Muſarbano. *Abraham, un Maronita.*

Muralganos. *Franceſes.*

Na-

N

Narimeſio. *Seminario Romano.*

Nobles de los Solipſos. *Profeſos del 4. voto.*

O

Oſmel. *Lemos , Dominicano.*

P

Pentaſiphoro. *Gregorio de Valencia, Jeſuita.*

Phancurſio. *Franciſco Suarez , Jeſuita.*

Picuriuros. *Cavalleros de Malta.*

Pharſacio. *Un Lego Jeſuita.*

Plebeyos de los Solipſos. *Los Legos ò Coadjutores.*

Populares de los Solipſos. *Coadjutores Eſpirituales , y Profeſos del 3. voto.*

Prepoſitos ò Prefectos de las Provincias. *Provinciales.*

Prefectos de las Ciudades. *Rectores de los Colegios.*

Principe ò Rey de los Hyanteſios. *San Cayetano de Thiene.*

R

Reſultancio. *Antonio Santarely , Jeſuita.*

Renſugieſo. *Riccioli , Vicegerente de Roma, ò Teniente Gobernador.*

Rey

Rey de Elchenia. *El Gran Maeſtre de Malta.*
Ritanos. *Los Maronitas.*
Rodagariſto. *Garzadoro, Jeſuita.*
Romulagos. *Los Franceſes.*
Romuregio. *El Colegio de los Griegos en Roma.*

S

Salino Geviloſio. *El Cardenal de Lugo.*
Saltacudio Pogonias. *Juan Bautiſta Caſtaldi, Theatino.*
Satrapas de los Solipſos, y Satrapas participantes. *Los Aſiſtentes de la Compañia.*
Semtilenſes. *Los de Malta.*
Senceſtanos. *Los de Catania.*
Sinacarſio. *Geronymo Acaſina, Jeſuita.*
Solipſos. *Los Jeſuitas.*
Solvinianos. *Los Lovanienſes, ò Doctores de Lovayna.*
Soraluco Biſdenio. *Carlos Ventimilla, Jeſuita.*
Sotirobuſo Principe ó Principe de los Sotirobuſos. *El Sumo Pontifice.*

Spi-

Spinomanteo. *El Padre Ceſar del Boſſo, Jeſuita.*
Summonacleſto. *Clemente VIII.*

T

Tritubirio. *Tiboli.*
Turcabinerio. *Cardenal Barberini.*
Tiremanumio. *Mecina.*
Toſeneutos. *Venecianos.*
Tiraferno. *Ferrantini, Jeſuita.*
Turbolanos. *Los Monges Benedictinos.*

V

Viboſnato. *Mucio Viteleſchi, General de la Compañia.*
Utoxio. *Sixto V.*

Z

Zejulavio. *Diego Alvarez, Dominicano.*

NOTA. *Eſta clave ſe publicò en la primera edicion de la obra en vida del Autor.*

MO-

MONARCHIA
DE LOS
SOLIPSOS.

CAPITULO I.

IDEA EN GENERAL DE LA Solipſia. (1)

ME hallo dudoſo ſi deba llamar Reyno, Monarchìa, ò Republica lo que voy à deſcribir; allá podrás tu determinarlo, porque yo no encuentro voz equivalente en Ariſtoteles, ni en Plutarco, en Tàcito, ni en Platòn el mas antiguo de ellos.

Es cierta nueva forma de gobierno, in-

(1) La Solipſia es la Compañia.

incognita à nueſtro emisferio; marabillosſa no obſtante, y digna de ſer conocida para la direccion de las coſtumbres de los Principes y Pueblos, para mantener en buen eſtado el bien público, para adquirir y conſervar los caudales, y para el colmo de la felicidad humana, ſi hay alguna.

Avieneſe aqui marabilloſamente el Sacerdocio y el Imperio, el diſimulo y la prudencia, la magnificencia con el deſprecio de ella, y una ſuma parſimonia con un poder inmenſo.

Serìa muy del aſunto inſtruir á mis Lectores, ahora en los principios, del Cielo y ſitio de eſte Reyno, de la extenſion de ſus dominios y de los confines de ſus pueblos; pero haviendo eſto ſido una coſa impoſible á todos los mortales que han penetrado á él, me guardarè yo muy bien (el infimo entre todos) intentarlo; porque aunque he viſto, como el Uliſes de Homero, muchas Ciudades y coſtumbres de aque-

llos

llos habitantes, jamàs pude formar juicio cierto de la poſicion de ſu Cielo; pues es entre ellos ſumamente diverſa la conſtitucion del Univerſo, el numero de Polos, y diferencia de nombres. Se vè alli con mas frequencia á la Luna en el Zenit en punto del medio-dia, que al Sol. No hay diferencia de lugar, ni ſituacion: lo miſmo es arriba que à la derecha, y es una miſma coſa la izquierda que el profundo. Ultimamente, el centro ni es uno, ni eſtà fixo. Del arbitrio del Monarca pende tan grande variedad, pues ſolamente paſa lo que define eſte, por mas que lo repugnen el ſentido y la razon (2). No lo

(2) Todo depende de la voluntad del General, que và ſignificado baxo el nombre de Monarca. Puede eſte *mudar, alterar y anular de todo punto las Conſtituciones*, como conſta de eſtas palabras, que alegan los Jeſuitas: *Conſtitutiones ipſas factas, vel faciendas::: mutare, alterare, ſeu in totum caſſare, & alias de novo condere poſsint.* Ex Bulla Paul. III. edit. ann. 1543.

lo repliques, ſi no quieres que te azoten: ni lograràs valimiento, ſi no juzgas contra lo que vès y entiendes: creeme á mì, que lo hè experimentado.

Lloviò en una ocaſion tan copioſamente en la capital, que obſcurecido el Sol con nubes eſpeſiſimas, no eran baſtantes todos los barcos para evitar el naufragio, ni las luces para diſipar la obſcuridad; haviendo yo exclamado lleno de admiracion, que todo eſtaba envuelto en una obſcura noche; ſe me mandò callar, y aun declarar que hacia un Sol de medio dia, y que todo eſtaba ſeco; à peſar de mi ropa que eſcurria tanta agua como pudiera una canal. Decianme los Miniſtros, que eſta era la voluntad del Monarca, y que ſino me conformaba à ella tendria pena de deſtierro, y de muerte ſi la contradecia.

Pareceme, pues, eſta cauſa ſuficiente para no hacer la deſcripcion de dicho Reyno, no ſea que ſi por caſualidad arri-

arribares à èl en algun tiempo, digas que te hè engañado en eſte eſcrito, quando todo lo encuentres de otro modo. Sabe, que yo refiero ſolamente las coſas que vì, oì, ó traslađè con gran ſecreto de los Anales públicos del Reyno en el eſpacio de 45. años, que vivì, deſde mi primera juventud entre los Solipſos; y aſi como en mi tiempo ſe mudaban las coſas de un dia para otro, eſtoy ſeguro que ſeràn en lo ſuceſivo igualmente inconſtantes, y nada conformes à eſta narracion: de manera que ſe puede aſegurar que ſola una coſa tiene entre ellos la miſma conſiſtencia, y es que todo es mudable à arbitrio del Monarca, (3) à excepcion del foro de eſte.

(3) Como conſta de la nota antecedente.

CAPITULO II.

LA OCASION DE MI VIAGE à los Solipſos. (1)

ANtes que comience à relatar las coſas del Reyno de los Solipſos, ſerà de mucho guſto exponer brevemente que torbellinos me arrancaron de Europa (2), ò por mejor decir de todo eſte emisferio, y me arrojaron à tierras tan incognitas. Nacì en un floridiſimo reyno de la Europa (3). Apenas ſalì de la puericia, quando mis padres me embiaron à Roma, para ſeguir en ella la carrera de las letras. No havia mucho tiempo que Clemente VIII. publicára el Jubileo ultimo del ſiglo XVI (4). En Roma,

(1) Expone como lo ganaron los Jeſuitas.

(2) Por Europa, Aſia, y Africa, ſe debe entender quanto no era Compañia.

(3) Veaſe el Prologo.

(4) Por los años de 1607. entrò Inchoffér en la Compañia, y fue à Roma por el año de 1600.

ma, pues inſtruido en letras humanas y Juriſprudencia , comencè à abogàr, ſiendo aun de edad muy corta , y caì en gracia à los Señores Cardenales. Abriame la proteccion camino à coſas grandes , ſino me huviera encantado el hado adverſo.

Paſeabame caſualmente con otros tres condiſcipulos fuera de la puerta Romana , que pone en camino para el Puerto Romano , célebre muy de antiguo , en un parage ameno y ſombrìo, ſito à las margenes del Tiber : hablabamos por divertir el ánimo diverſidad de coſas ; y yà algo fatigados nos ſentamos por ultimo junto al miſmo rio, para gozar de mas cerca ſu freſcura. Mientras converſabamos en eſte ſitio, no ſin agudeza , de la mudanza de las coſas humanas , de la varia fortuna de iluſtres perſonages , è inciertos acontecimientos de los hombres , hè aqui , que de repente ſentimos venian por nueſtra eſpalda unos hombres de ſemblan-

te extraordinario. Dirìas que repentinamente havian nacido de la tierra, à no haver eſtado ellos mucho tiempo antes ocultos entre los inmediatos matorrales, eſcuchando nueſtra converſacion. Luego que los vimos claramente, comenzaron à andar con mas reſolucion, no como antes piſando quedo y con gran tiento, ſino con paſo mas ligero. Llegan, nos ſaludan con ſuavidad notable, y nos preguntan, que de què tratabamos.

Sus veſtidos levantados mas arriba de las rodillas, ſus capas dobladas ſobre el hombro, ſu barba raſurada y todo el ropage negro, daban à entender que eran Enterradores. Deſpues, no obſtante, dexando caer la toga haſta los pies y eſtendido ſin aliño el mantèo, parecian Philoſophos de los que entonces abundaban en Roma. Yo, à la verdad, lleno de dudas hacìa entre mì mil calculos, ſi ſerìan Magicos, ó ſi eran Adivinos.

Ellos

Ellos en efecto, entendida la materia de nueſtra converſacion, y haviendo logrado el campo por ſuyo, comienzan à inveſtigar de mas arriba, à informarſe de nueſtras patrias, de nueſtros linages y de nueſtras rentas; y luego que entendieron eramos parte Romanos, y otros Foraſteros, de familias nobles y opulentas, nos preguntaron de los empleos, y edad de nueſtros padres, del numero de nueſtros hermanos, y hermanas, deudos, y parientes: á todo reſpondimos. Ultimamente preguntaron, què eſtudiabamos? Al oìr que Juriſprudencia, fruncieron los labios, y expreſando no sè que aſpereza en ſu frente y ojos, el mas anciano de ellos: ,, O miſerables ,, Jovenes, (dixo entre ſuſpiros) con ,, què lazos vais apriſionados al Infierno! ,, què neceſitais de la Juriſprudencia? ,, pues ſiendo ricos y nobles podeis hacer bien à muchos, ſin dañar à ninguno, como ſuelen dañar los Legiſtas, ,, anſioſos de adquirir riquezas. Por què

,, no os ſometeis con reſolucion mas acer-
,, tada, como noſotros, à las leyes (5)
,, de los Solipſos, y ſeguìs la corte de un
,, poderoſiſimo Monarca para vèr y po-
,, ſeer un reyno incomparable? " Yo
en eſtas circunſtancias, ſoſpechando
eran de aquella ralea de hombres, que
cebandonos con alegorìas nos querian
enganchàr para los clauſtros y capi-
llas: ,, Todos (le reſpondì) ſomos Chriſ-
,, tianos, creemos al Evangelio, no co-
,, nocemos à los Solipſos, ni buſcamos
,, otra Corte que la de Jeſu Chriſto, à
,, quien ſeguimos, aunque por diverſas
,, ſendas, pues cada uno tiene ſu voca-
,, cion, y direccion de eſpiritu; ſino es
,, que voſotros juzgais de otra manera.
,, Noſotros nacidos para ſervir à Dios,
,, à nueſtras patrias, y à noſotros miſ-
,, mos, hemos de ſeguir una vida co-
,, mun à los demàs mortales, haſta que
,, paſemos à la eterna libertad de hijos
,, de

(5) Al Inſtituto Jeſuitico.

,, de Dios, gozando entretanto dulcemen-
,, te los bienes que el Cielo nos ha dado."

El mas anciano entonces (cuyo nombre era *Apogonita*) (6) conociendo que el error de mi cándido ánimo podia ſervir para ſus fines , tomando en un inſtante las apariencias de Melanos (7), hombres de Inſtituto reciente , y preparando con ſuſpiros el ſemblante para llorar: ,, O hijo (me dice) no es eſta ver-
,, dadera vocacion , es sì engañoſo impul-
,, ſo del oculto enemigo ; guardate en
,, darte prieſa à executarlo , paſando la
,, vida entre eſos bienes. Seguir à Chriſ-
,, to es deſpreciar el mundo , es negarſe
,, à sì miſmo, y es tomar ſu propria cruz,
,, dexando à ſu padre y à ſu madre,
,, todo el afecto de la ſangre , todas las
,, coſas , y aun la eſperanza de tener-

 ,, las.

(6) Apogonita ſignifica padre , ò engendrador , y el miniſterio de èſte era grangear hijos para la Religion. (7) Melanos, negros en ropage.

„ las. Eſta es la verdadera vocacion, „ que noſotros embiados por Dios os „ anunciamos. Juzgais acaſo que hemos „ llegado aqui ſin eſpecial providencia „ de Dios ? Ah ! Guardaos bien de re- „ ſiſtir al Eſpiritu Santo en el tiempo „ oportuno, porque no ſereis deſpues oì- „ dos en ningun otro, y pagareis la pena „ eternamente en los Infiernos. “

Eſto nos dixo con ánimo fingido, tomando las mas expreſiones de la Eſcritura ſanta, como aquellas con que reprehende Chriſto à los Fariſeos, y algunas de los Santos Padres, principalmente las de San Geronymo : *Per calcatum perge patrem : ſolum pietatis genus eſt hac in re eſſe crudelem. Marcha, aunque aſiente los pies ſobre tu padre, pues es la mayor piedad ſer cruel en eſtas ocaſiones.* Eſtaban yà ſuſpenſos mis compañeros, mirandoſe los unos à los otros, y yo viendoles como alucinados, me volvì al viejo, y remontada mi vehemente colera : „ Dexeſe, le dixe, Philoſopho bar-

„ bi-

bicorto, de cazar los jovenes con enſalmos ſemejantes: ſi ſigues en dar à la Sagrada Eſcritura ſentidos tan violentos, te confundirè con ſeiſcientos axiomas; y ſi me ayuda la ſuerte te harè, en un inſtante, de aſtuto cazador, peſcador del Tiber.

Comprehendiò mi penſamiento Apogonita, y con frente encapotada y labios fruncidos, refunfuñò entre dientes no sè que palabras obſcuras, y tomando una redoma que llevaba el compañero, ſacò ſin dilacion no sè que polvos malignos, que eſparciò ſobre todos, y ſobre mì principalmente (7). Acometiònos luego al punto una profundiſima modorra: todo ſe andaba al rededor, y finalmente nos cargò un ſueño mucho mas peſado que el que ſoliamos tener eſtando ſanos. Inmediatamente nos aſaltaron mil eſpecies, no de las coſas que ſolemos (como de Home-

(7) Alude à los Exercicios eſpirituales.

mero dixo Ennio) penſar y hablar muchas veces deſpiertos , ſino otras que repreſentaban en imagenes confuſas los ſuceſos de nueſtra futura vida. Serìa mi narracion muy larga ſi refirieſe ſolo lo que vì por mì miſmo , pues mis compañeros vieron otros obſcuros trampantojos ; pero dexemoslo para la hiſtoria, no ſea que no guſte referido de antemano , ſiendo lo que hemos de contar de los Solipſos , aunque en sì verdadero , parecidiſimo à un ſueño.

Placeme decir en dos palabras , que adormecidos y llevados con rapidèz por regiones yà calidas , yà frias , yà en naves , yà en carrozas , yà en caballos , y rodeados ſuceſivamente de varios compañeros (pues los dos que nos encantaron junto al Tiber , eſtendiendoſe poco deſpues en muchos , à lo que parecia , ſe deſvanecieron dexando la figura humana) fuimos preſentados finalmente en la corte de los Solipſos. En una ſola noche hicimos el camino;

no (8), pero deſpues ſupe de los Marineros que era viage de tres años.

CAPITULO III.

ESTADO DE LA CAPITAL DE LOS Solipſos (1).

REynaba á la ſazon Avido (2) Cluvio, llamado el *Imperterrito*, que tenia ſu manſion en el palacio de Pricanti-

(8) En el corto tiempo de unos Exercicios, pues los Jeſuitas ſe valìan de eſtos para ſorprehender à los jovenes incautos: en ellos les daban à conſiderar, en ſitios tenebroſos, los horrores del Infierno, los miedos de la muerte, el temor del Juicio, la felicidad de la Gloria, y con eſte aliciente, ò con aquellos temores los ganaban para la Compañia en poco tiempo. Eſtos ſon los encantos, y la prieſa del camino que dice Inchoffér.

(1) Como le recibieron los Jeſuitas, y ſu General.

(2) Es Claudio Aquaviva, quinto Gene-

tibura (3) donde entonces ſe hallaba, y de donde nunca ſalen los Monarcas Solipſos, ſino es à los Sitios reales inmediatos à eſparcir el ánimo. Tienen aquelos Reyes en ſu capital nueve (4) Palacios,

neral de los Jeſuitas, mas apto para manejar un Cetro, que para mover un humilde cayado. Era hijo de los Duques de Atri. De 25. años entrò en la Compañia en el de 1567. Fue Provincial de Napoles, deſpues de la Provincia Romana, en cuyo tiempo, año de 1582. le eligieron General à los 39. años de ſu edad, y doce de Religion. Criado en una corte muy politica, ayudado de ſu ingenio vaſto y reſuelto, de ſu aſtucia ſin igual, de ſu intrepidèz y terquedad, acabò de deſquiciar la Compañia del poco eſpiritu de Religion que podia haverle quedado. Los Jeſuitas Eſpañoles ſe opuſieron fuertemente à las novedades que introduxo. Dos veces ſe juntò Congregacion General para deponerle, à esfuerzos de Franciſco de Toledo, Juan de Acoſta, Juan de Mariana, Alonſo Rodriguez, y otros muchos mas antiguos en la Religion, y mas inſtruìdos en la mente de San Ig-

cios, gobernados por otros tantos Satrapas (5), que vàn todas las ſemanas à preſtarle juramento. El palacio del Monarca ſituado en el centro es comparable al Vaticano, y los demàs poco meno-

Ignacio. Aquaviva ſe burlò de todos ellos, y aun eludiò las inſtancias de Clemente VIII. no admitiendo el Arzobiſpado de Napoles, à que le havia nombrado para quitarlo del govierno de la Compañia. En ſu tiempo ſalieron los Jeſuitas de Francia, de Venecia, eſtuvieron à pique de ſalir de Eſpaña, &c. Se levantaron las diſputas ſobre la gracia en los Paìſes Baxos, y en Eſpaña. Eſcribiò muchas cartas y opuſculos, è hizo formar el metodo de eſtudios contrario à la mente de San Ignacio. Muriò en 1615.

(3) Es el Jeſus de Roma, ò Caſa Profeſſa donde vive el General.

(4) El Jeſus, el Colegio Romano, el Germanico, el de los Maronitas, el de los Eſcoceſes, el de los Ingleſes, el Seminario Romano, San Andrès Noviciado, y la Penitenciarìa.

(5) Son los Rectores.

nores : la arquitectura de ſus edificios es del orden antiguo Europeo , porque eſtàn muy poco inſtruìdos los Solipſos de aquella facultad , bien que no es por falta de talentos , ſino por carecer de práctica ; yà porque ſe entran á poſeer lo que otros han edificado , yá porque no entendiendo el Monarca , ni los Satrapas de la facultad ſeñalan por Arquitectos à quienes les parece.

Por eſte motivo paſa de un golpe à Arquitecto el que era Zapatero , y maneja con igual pulſo el cordovan que los cantos. Fuera de las murallas hay otras ſiete Caſas de recreo para la diverſion de los miſmos Monarcas : y à poca mayor diſtancia tienen dos ſitios , llamado uno Muco , y el otro (6) Tritubirio , hechos ambos para gozar en ellos todas las delicias de la vida humana. Allà ſe vàn aquellos Reyes para deſcanſar en las mas peligroſas eſtaciones del año , y ſe alimen-

lip-

(6) Tuſculi , y Tiboli.

tan con ambroſìa y nectar. En comparacion de los dos Sitios, ſon todos los de Tiboli en Roma chozas y cabañas de Paſtores: vuelvo à mi narracion.

Yà havia llegado la noticia (porque ſon ſumamente diligentes las eſpìas Solipſas) que alla en Europa en la miſma corte Romana havian ſido reclutados con mucho trabajo y diligencia, quatro Jovenes, y que llegarìan dentro de una hora. Con eſte motivo mandò eſtender el Rey muchiſimos Solipſos en las inmediaciones de palacio. Eſtos nos recibieron al baxar con roſtro alegre: todos tenian forma humana, pero era muy varia y mudable ſu figura. Llevabannos al Monarca rodeados por todas partes, no tanto de cuſtodia, quanto de un confuſo tropel, de manera que nada de la Ciudad podiamos ver ſino ſolamente negras centinelas: era Sabado, y yà iba anocheciendo.

Luego que llegamos à la preſencia del Rey, poſtrados à ſus pies (como nos

man-

mandaron los Miniſtros) lo adoramos ; y S. M. deſde ſu trono de marfil , nos dice con roſtro riſueño , y agradable , tengamos buenos ánimos , llamandonos particularmente à cada uno de noſotros con nueſtro nombre proprio , y repitiendo por medio de ſus interpretes muchas coſas , que por relacion de las eſpias tenia anotadas en ſu libro de memoria ; pero tan individualmente , que parece havia aſiſtido à nueſtra generacion y crianza. Eſtabamos atonitos : y embotandoſenos poco à poco los ſentidos , ibamos dexando de ſer hombres , de manera que no pudimos reſponder una palabra à las muchas preguntas que nos hizo ſobre nueſtro viage.

Al miſmo tiempo los circunſtantes Aulicos , eſtandó noſotros paſmados y enteramente embrutecidos , comenzaron à enſalzar con diſcurſos exquiſitos la divina ſabiduria del Monarca , dando à entender ſolia conocer con abſoluta certidumbre los corazones por la cara. Nos

en-

entregó deſpues el Rey con recomendacion al Gefe (7) de los Doncèles, mandandole nos inſtruyeſe en el idioma, leyes y coſtumbres del Paìs, y que le aviſaſe todos los meſes de nueſtro progreſo, privandonos de toda converſacion (8) con los ciudadanos y gentes inferiores, haſta que olvidados de nueſtra religion, leyes y patrias, eſtuvieſemos aptos para hacerle el nuevo juramento (9). Mas que entretanto cuidaſe con ſuma diligencia en deſarraigar de noſotros el deſeo, y aun la memoria de la Europa.

Retirados deſpues, y regalados explendidamente muchos dias con entera liber-

C tad

(7) Maeſtro de Novicios.

(8) En efecto aſi lo manda ſu Regla 27. de las Comunes: *Ninguno hable con los que eſtàn en primera probacion, &c.* Probacion es el Noviciado.

(9) Eſte juramento conſiſte en los *tres votos ſimples* de *Pobreza*, *Caſtidad y Obediencia*, que hacen los Novicios à los dos años de Noviciado.

tad y à nueſtro guſto , nos deſpojaron finalmente ſin ceremonia alguna de los veſtidos Europeos , y nos puſieron unas ropas pardas y muy baſtas. Jamàs me havia viſto tan horrible : parecia hombre del miſmo modo que una mona : era no obſtante la riſa delito capital. Seis años eſtuve aprendiendo y olvidando ; lo uno y lo otro en quanto fueſe conveniente à los Solipſos. Con aquel eſtudio , y ſiendo yá de antemano conocido por Juriſconſulto Europeo, me aplicaron al miniſterio; deſpues me hicieron Aſeſor (10) de los Govornadores de Provincias , y algunas veces Juez de cauſas , en cuyos empleos fui incurriendo poco à poco en el ódio de muchos, y ultimamente en la indignacion del Rey.

Deciaſe , que todo lo gobernaba ſegun uſo y coſtumbres Europeas ; que enmendaba las leyes del reyno ; que tenia en mas

(10) Lo hicieron Procurador , Miniſtro, y Conſultor de Provincia.

mas el derecho natural, que la autoridad del Rey ; que ſeguia , y eſparcia en las mas coſas dictamenes contrarios; y en una palabra , que queria ſaber mas que todos ſus Satrapas y Sabios. Eſtas coſas , yá las objectaſen con verdad , yà por calumnia , retardaron el curſo à mi fortuna , y alguna otra vez caſi la oprimieron : de manera que es de marabillar la fortaleza de animo con que he vivido y peleado 45. años entre unas gentes , que en nada convienen con los demàs mortales.

CAPITULO IV.

ANTIGUEDAD DE LA MONARCHIA Solipſa (1).

SI paras la conſideracion en la antiguedad que ſe atribuye eſta gente en los

(1) Mil fabulas que dàn por ciertas en algun modo los Jeſuitas exagerando ſus principios.

los tiempos que no tenia Principe, ni leyes, ſon abſolutamente fabuloſas las coſas que refieren. Dicen, pues, que ſu reyno ſe mantenia como en embrion, oculto allá en los eſpacios imaginarios, antes que la divina Sabiduria criadora de todo, dieſe sèr al mundo (2). Que fue ſu reyno el primero de los ſeres, que ſe preſentò en la idèa del divino Artifice, pues pa-

(2) Los Autores del *Imago primi ſæculi* dicen, que eſtaba ſignificada ſu Compañia por el *Racional* que llevaba al pecho el Sumo Sacerdote de los Judios: Que es la Compañia de Angeles predicha por Iſaìas: El carro de Ezechiel: ſus quatro ruedas, dicen, ſon los quatro votos: el hombre, el aguila, el leon, y el buey que tiraban de èl, ſignificaban la dulzura, la ſublimidad, la fuerza, y el trabajo de los Jeſuitas, &c. *Imago primi ſæculi, &c. lib.* 1. Lo miſmo les aplica Vieyra en un ſermon de S. Ignacio: y el P. Valderrama dice en el *Sermon de la Canonizacion del miſmo Santo, pag.* 10. *Que huvo Compañia antes de los Apoſtoles, y que ſu primer Colegio fue el ſeno de la Virgen.*

para què no fueſe ſolo èl Criador del universo, havia deſtinado por compañeros ſuyos à aquellos por quienes ſe havia de propagar deſpues la caſta, y eſtablecer la Monarchia de los Solipſos.

Es entre ellos tan conſtante eſta opinion, que ſi aſintieras à lo contrario, ò al oìr eſto no le dieras muchos aplauſos, ſerìas ſoſpechado de traidor.

Preguntando yo en varias ocaſiones el orden ſuceſivo de la nacion haſta el primer Legislador Brotacano (3), me dieron por coſa aſentada varias generaciones, enredadas con tan obſcuros hyeroglificos, que me parecian haver perdido el juicio, è intentaban hacerlo perder à los demàs.

No obſtante, quando encontrè en los

(3) *Cantabro*: es S. Ignacio; por ſer natural de una de las tres provincias que componen la Cantabria. En 1540. aprobò Paulo III. el Inſtituto. En 1566. muriò S. Ignacio, y fue canonizado en 1622.

archivos ſu Pentateuco (4), que traducido al idioma Solipſo eſtà ſumamente depravado con embuſtes, comprehendì con prolixas averiguaciones que aludian con remota ſemejanza à las coſas que en ſentido muy diverſo enſeña la ſagrada Eſcritura. La ſuceſion que ponen es de eſta manera.

Decretado el exterminio del linage humano en las aguas del diluvio, y fabricada por Noe una nave para conſervar las eſpecies de los animales; un huevo de Aguila, que por caſualidad quedò excluido, ſe cayò en un albañal; el Cuervo quando ſaliò à volar lo cogiò y ſe lo llevò en el pico de prevencion contra la hambre; pero engoloſinado en los cadave-

(4) Claudio Aquaviva alterò dicho Pentateuco, que es el Inſtituto. Aſi lo confieſan algunos Jeſuitas, como ſe verà deſpues: y el célebre Don Franciſco de Quevedo dice de èl: *Que con ſu genio aſtuto las leyes alterò del Inſtituto.*

veres que nadaban ſobre las olas, lo ſoltò. Luego que las aguas ſe ſecaron, el huevo que ſe havia conſervado en ellas, atraìdo de los rayos del Sol ſe pegò al Arco Iris, donde vivificado deſpues con el calor, dicen que produxo aquellos fuertes hombres, autores de la torre de Babèl y de la confuſion (5). Mandòles Dios anduvieſen peregrinando en pena de ſu delito, y haviendo llegado à Sodoma fueron recibidos con grande benignidad por Lot, y tomaron à ſu cargo guardarle la familia. Quando Dios mandò à Lot huyeſe de Sodoma á Segòr, ſalieron acompañando à ſu muger; mas porque no la eſtorvaron que volvieſe la cabeza para ver el incendio de Sodoma, ſe convirtieron con ella en la miſma eſtatua de ſal. Conſervaronſe en eſta ſituacion algunos ſiglos, haſta que arrancada una parte

 de

(5) Los hace deſcendientes de los Gigantes de la torre de Babèl, para denotar el orgullo y ſobervia de eſta gente.

de la eſtatua por los Magos de Faraòn la llevaron por coſa marabilloſa al palacio de aquel Rey, que la eſtimò ſobre manera. Eſta parte de eſtatua era la que contenia en sì à los aſcendientes de los Solipſos, y de aqui dimanò la prodigioſa virtud de encantos con que Faraòn fue tantas veces engañado, y que actualmente gozan en alto grado los Solipſos.

Què mas? Quando dirigido por Moysès ſaliò huyendo el Pueblo de Dios, y vino en ſu ſeguimiento el enfurecido Faraòn, tomò conſigo aquel terròn de ſal para detener con ſu violencia magica à los fugitivos; pero tragado contra ſu eſpectacion por los remolinos del fluctuoſo mar, ſe perdiò tambien la ſal, que deshecha por el agua, hè aqui que ſalen de repente los heroes que eſtaban alli envueltos, ſumamente reſalados, y como iban nadando por todos los mares, llevaron adonde aportaban el *Salem ſapientiæ*, ó ſal de la ſabiduria. De eſta manera propagados por generaciones haſta nueſtros

tiem-

tiempos, fundaron la Monarchia cuya deſcripcion hemos emprendido.

Se ha eſtablecido por eſta tradicion que los rayos del Sol y un Arco Iris ſean la diviſa de la Monarchia (6): porque en efecto ſe jactan los Solipſos de haver iluminado como Soles al mundo: que ſe dexaron ver à todos los mortales en ſeñal de paz y ſempiterna union; y finalmente que dieron ſazon al genero humano con la ſal de verdadera ſabiduria. En eſta ſupoſicion ſi conſideras el eſtado preſente de aquel reyno y la extenſion de ſus dominios, que comienzan à enſancharſe, no lo hallaràs muy antiguo, ò por lo menos, no lo es ſu forma de gobierno.

Hè

(6) Eſta es la miſma inſignia de los Jeſuitas: el ſacroſanto Nombre de Jeſus, verdadero Iris de paz, rodeado de rayos. En la primera hoja del *Inſtituto* impreſo en Praga en 1757. tienen eſte miſmo eſcudo; con la diferencia de que eſtà ſobre un tropheo de armas. En las vanderas tienen pintado al Sol, prueva cierta de lo que dice Inchoffér.

Hè hallado en ſus Anales, què no hà tres ſiglos (7) que comenzò à lucir con la grandeza que tiene, por las leyes que le diò Brotacano, á quien reconocen y veneran por ultimo Legislador y primer Monarca del reyno aſi conſtituìdo; de manera que rara vez le nombran ſino es inclinados y con grande reverencia. El célebre eſcritor Barſabatinoo (8) refiere, que Brotacano era de ſu nacion Turbolana (9), y que fue embiado á los Solipſos por

(7) Es meneſter advertir que el Autor tira algunos raſgos para ocultar que eſcribe contra los Jeſuitas.

(8) Don Conſtantino Cayetano, Benedictino, y otros varios Autores, como Haefteno, *Diſq. Monaſt. lib.* 2. *tract.* 6. Arnoldo Uvion, y Berganza en las *Antiguedades de Eſpaña defendidas*, afirman que S. Ignacio compuſo en Santa Maria Albaneta, diſtante 500. paſos del Monaſterio de Monte Caſino, ſus Conſtituciones, ayudado de las reglas y Monges de S. Benito. A eſto (que niegan los Jeſuitas) alude Inchoffér.

(9) Turbolanos ſon los Benedictinos.

por el Rey de los Chornaminos (10), para tenerlos obligados con el beneficio de haverles dado leyes. Afirma por el contrario el noble hiſtoriador Saltacudio (11) Pogonias, que pertenecia Brotacano à la nacion de los Hyantheſios (12), cuyo Principe lo embiò à los Solipſos con aquel miſmo motivo. Niegan los Solipſos uno y otro, y rehuſando confeſar que les ha venido de fuera ſemejante gloria, aſeguran

(10) Son los Monges. Veaſe la nota 8.

(11) Don Juan Bautiſta Caſtaldi, Theatino.

(12) Hyanteſios ſon los Theatinos, ò Cayetanos. En efecto ha havido fuertes diſputas entre algunos Theatinos y Jeſuitas, ſobre un hecho que refiere Caſtaldi en la vida de San Cayetano. Afirma, pues, que San Ignacio quiſo ſer admitido en la Religion de San Cayetano en Venecia el año de 1536. Rehuſólo eſte Santo, diciendo ſerìa mas glorioſo à Dios fundaſe Ignacio otra familia. Sacchino, Nigronio, Rho, y los Antuerpienſes niegan acerrimamente eſte hecho.

ran que ſu Padre ſaliò de ſu miſmo ſeno, y que es caſi criador de sì miſmo el padre de familia tan inmenſa. Ventilada de eſte modo la diſputa, yà ſobre una coſa, yà ſobre otra, aun no eſtà decidida.

CAPITULO V.

DEL NOMBRE, RELIGION, y Fieſtas Ecleſiaſticas de los Solipſos.

EL nombre (1) *Solipſos* ſignifica en la antigua lengua de los Magogos *Providencia de todos los Dioſes*; y en efecto tienen ſu mayor gloria los Solipſos en que ſus Dioſes ſean no uno ſolo, como entre las demàs gentes, ſino todos en general; y en reverenciar à ſu Monarca.

Algunos Europeos entendieron la voz *So-*

(1) Etimologia del nombre *Solipſo*: En ella explica Inchoffér la ſuprema eſtimacion que tenian de sì miſmos los Jeſuitas.

Solipſos, por adularles, como ſi *ſolos ellos*, por ſujetos à tan gran Monarca, fueſen aun entre los Europeos, los mas dichoſos de todos los mortales. Eſpecie que complaciò tanto al Rey Solipſo, que diò la dignidad de Satrapas á todos los que tuvieron parte en la invencion; teniendo à ſuma gloria hallarſe en tanta eſtimacion entre los que èl deſeaba mandar con mas anſia que á todas las demàs naciones.

Advertido con eſtos exemplares de lo que debia hacer para obſequiarle, añadì yo: Que los *Solipſos* eran otros tantos *Soles* de la Europa, capaces de iluminar á tantos mundos como havia Solipſos: que ſobre todo baſtaba ſu Rey para gobernar è iluminar mil mundos; y que todas eſtas coſas eſtaban comprehendidas en la ſola y myſterioſa voz *Solipſos*. Muchiſimo decir fue: en mi vida havia mentido tanto, porque jamàs havia aprendido à adular. Havria yo guſtado mas que todos à no haver perdido el favor del Monarca, porque dixe otras coſas con mayor ſinceri-

dad:

dad: mas por no dexar mi adulacion ſin premio, me hizo merced de un collar de oro de moderado precio. Eſto baſte del nombre.

La religion de los Solipſos diſta de la pagana, no en la ſuperſticion, ſino en la variedad. Abraza y reprueba à un miſmo tiempo los ritos y coſtumbres de todas las naciones (2). Es cierta ſecta particular nada comun con ninguna otra de los demas mortales. Lo que cree, lo defiende tenazmente, no porque lo mande Dios al-

(2) Los Jeſuitas condenan en Roma los Ritos de la China, y en eſte Imperio los defienden. *En Parìs* (reſpondìa el P. Coton al Parlamento) *creemos una coſa, y ſi eſtamos en Roma creemos la contraria.* (Vea. el *Interrog. del Parlamento al P. Coton.*) Alexandro VII. Inocencio IX. y Alexandro VIII. condenaron muchas propoſiciones eſcandaloſas de Autores Jeſuitas. Eſtos ſe conformaron en la apariencia; pero no obſtante las han defendido, aun deſpues de condenadas, los PP. Pirot, Hurtado, Daniel, Viva, &c.

alguno, ſino porque lo ordena ſu Monarca: cuyo dicho ſolo es entre ellos el motivo de creer. Es Sumo Sacerdote, de quien no ſe puede apelar ſin ſacrilegio, ni aun à los miſmos Dioſes (3). No hay gente mas amiga de novedades, por cuya cauſa abunda ſumamente en opiniones, defendiendo con tenacidad quanto una vez ha oìdo. No pocas ſentencias condenadas entre los Romanos ſon verdaderiſſimas, y primeros principios entre los Solipſos (4). Admiten con los Fariſeos la reſur-

(3) Es innegable que los Jeſuitas caſtigaban atrozmente à los que recurrian al Papa, ò Congregaciones ſobre diſpenſa de votos, ù otras pretenſiones.

(4) Como los Jeſuitas no eſtaban aligados à ſeguir Doctor determinado, inventaban mil extravagancias, y las defendian con obſtinada tenacidad. Vazquez dice, *controv. illuſt. cap.* 29. *n.* 9. que puede Dios *variar las leyes de tal modo, que mande honrarſe con execraciones, y blaſphemias.* Omito mil abſurdos ſemejantes: baſte añadir lo que dice Ma-

ſurreccion, pero ſolamente la de los que mueren ſubditos, ò amigos de ſu Rey (5), ò à lo menos proviſtos con ſus privilegios, pues eſtos ſolos, dicen ellos, tienen entrada à la Bienaventuranza, excluidos todos los que no imploran con las obras, ó con el corazon el favor de ſu Monarca. En eſto convienen en parte con los Herodianos (6), y en quanto todo lo ſujetan al arbitrio del Monarca, ſe confor-

Mariana cap. 6. *Veo muchas opiniones válidas en las Eſcuelas al preſente por eſta cauſa*, (habla de la libertad de ſus Maeſtros) *que antiguamente ſe tuvieron por extravagantes, y por falſas.*

(5) Alude à la revelacion que dicen los Jeſuitas haver tenido San Borja, de la que volverèmos à hacer mencion. Veaſe el cap. 19. not. 6. y la *Vida de San Franciſco de Borja* por Cienfuegos. Tambien alude à las Cartas de hermandad que daban los Jeſuitas à ſus apaſionados.

(6) Los Herodianos tenian à Herodes por Meſias; los Jeſuitas, dice Inchoffér, tienen à ſu General.

forman con los Saduceos (7).

En orden à ſu culto Religioſo tienen Egiaſas (aſi llaman ſus Templos, Igleſias y Baſilicas) de magnifica eſtructura , hermoſamente adornadas à ſu modo : brillan las aras con el oro , perlas y piedras precioſas , ſin que ſea de eſtimacion la plata. Creen que los Dioſes hallan ſu mayor complacencia en las Egiaſas aſi diſpueſtas;de las que tambien ſe valen para atraerſe los Dioſes de otras gentes (8), que juz-

(7) Los Saduceos decian, con razon, que Dios es incapàz de hacer daño : pero que no cuidaba del que hacìan los hombres; y aſi que eſtaba en mano de eſtos hacer el bien , ò el mal : ſentencia parecida à la doctrina Jeſuitica ſobre el libre alvedrio.

(8) Aqui alude à la ambicion con que los Jeſuitas ſe han apropiado Santos que no profeſaron ſu Inſtituto. Se apropian à San Franciſco Xavier , y pasò à Indias antes que huvieſe Compañia ; à San Eſtanislao Koska , y no profesò en ella ; à los tres Martyres del Japon , y eran abſolutamente ſeculares ; à S. Juan Franciſco Regis , y muriò fuera de la Compañia.

gan ſe vendrán á vivir entre ellos deſpreciando la pobreza de los otros. Siempre que celebran ſus ſacrificios matan victimas, uſando en la ſolemnidad muſica de voces è inſtrumentos. Se merecen entre ellos la primera eſtimacion las gaytas Gallegas y las ſonajas Beticas (9) que deleytan ſobre manera à los Solipſos. Como tres veces al año ſacrifica en público el Monarca (en las demàs ocaſiones retirado) en honor de los Dioſes tutelares. La magnificencia es grande : lleva una Tiara (10) de quatro puntas ſobre ſu cabeza, en ſignificacion de los quatro puntos cardi-

(9) Eſta provincia fue famoſa entre los antiguos por lo deſenvuelto de ſus bayles è inſtrumentos. Juv. Satyr. 11.

Forſitan expectas ut te Gaditana canoro
Incipiat prurire choro, *&c.* y Marcial, *lib. 6. epigram.* 70.
Edere laſcivos, *& Bætica crumata*, *geſtus*,
Et Gaditanis ludere docta modis.

(10) El Bonete.

dinales del mundo (11). Acompañanle por uno y otro lado Satrapas eſcogidos para aquel miniſterio, reveſtidos con albas de dos colores. Los demàs Miniſtros en grande numero, todos legos, veſtidos con ſobrepellices, exercen cada uno en el tiempo del ſacrificio el miniſterio à que le deſtina el miſmo Rey, ſiendo ſola la voluntad de èſte la conſagracion de ellos: por lo demàs no tienen habito alguno diſtintivo de las ceremonias, ni del oficio, como entre los Europeos ſe diſtinguen Diaconos y Subdiaconos. Todos, yà ſean de la plebe, yà del pueblo, ſon capaces, como el Rey lo determine, de hacer dichos ſervicios, con tal que obſerven la circunſtancia de tener pueſta la toga y eſtàr medio envueltos en una ſabana (12): alguna vez ſuelen eſtar bien adornados.

(11) Porque à todos ellos ſe extendia el anſia de adquirir y dominar, que devoraba à los Jeſuitas.

(12) La Sobrepelliz.

Hay tambien un membrudo *azota-perros*, que hace del Exorciſta. Eſte, diſpueſta una ſoga como azote, luego que deſcubre alguna beſtia la ſacude atrociſimos golpes con todas ſus fuerzas, y con tan certera mano que haciendola gañir la preciſa à enſuciarſe, y eſto le ſirve de premio. Los ſacrificios de la tarde (13) ſon tambien originales: no hay Sacerdote, ni Levita; un lego (14) ſolamente ſale con ſobrepelliz, y luego que ha encendido ſin orden las velas del altar, ſe oculta, como quien eſcapa: entretanto cantan deſde un ſitio un poco levantado de la tierra, à manera de coro, tocando flautas, pifanos y ſones varios à voces ſimples y compueſtas; eſtando los oyentes abaxo, ordenados en circulo reſpondiendo con un ronco mormullo. De eſta mane-

(13) Las Viſperas.

(14) El Sacriſtan. Nota Inchoffér la negligencia con que celebraban los Jeſuitas las fieſtas de Ygleſia.

nera ſe conſuma por virtud oculta el ſacrificio ſin miniſtros.

CAPITULO VI.

AULAS Y ESTUDIOS DE LOS Solipſos (1).

TIenen ſegun el grado y dignidad de las ciudades aulas de obra primoroſa, en las que conformandoſe à ſus leyes enſeñan con gran concurſo de diſcipulos las artes y las ciencias. Gaſtan muchos años en la enſeñanza de los rudimentos, con grave perjuicio de la juventud, que á juicio de los maeſtros ha hecho los progreſos mas extraordinarios, quando ſe exercita en juegos teatrales (2), apren-

(1) Sabias reflexiones ſobre el metodo de eſtudios, y enſeñanza de los Jeſuitas.

(2) Vitupera las comedias que ſolian hacer con ſus diſcipulos, gaſtando mal el tiempo que debian emplear en inſtruirlos ſeriamente.

diendo à captar los ojos de los expectadores, contra quienes juegan à un miſmo tiempo ſu ingenio y hermoſura. Ponen todo el cuidado en eſte encanto, omitiendo todas las demàs coſas. Eſcogenſe en conſequencia los niños mas pulidos (3), diſpueſtos para todo por la agilidad hermoſa de ſus cuerpos, yà para baylar contradanzas, yà para danzar por alto con gran celeridad; y cuyos roſtros peroren, aunque callen ſus lenguas, con vehemente elegancia en uno y otro foro. De eſta manera prendan los niños al mayor numero de ellos, y ſuceſivamente caen en las redes para deſpues ſer inſtruìdos mas à fondo por aquellos pajarucos. Y aunque los cautos eſcapan de ſemejantes lazos,

co-

(3) En eſta Corte y en otros parages hemos viſto varias repreſentaciones executadas por eſtudiantes diſcipulos de los Jeſuitas. En Salamanca hacian lo miſmo. El Autor reprehende el que perdieſſen inutilmente en eſto el tiempo que debian emplear en aprender las ciencias.

como ſe hallan acoſtumbrados al teatro, toda ſu inſtruccion ſe reduce à accionar, junto con la grande inclinacion, ò dirè deſvergonzada propenſion, que adquieren y les queda en el hablar y obrar: de manera que los hijos de las familias mas iluſtres, que poco antes gozaban en las aulas el nombre de *Principitos*, parecen en ſus caſas *eſgrimidores ò charlatanes*. Entretanto los niños à quienes negò Venus la hermoſura, y Pluton las riquezas, ni ſalen à las tablas ni á las diſputas literarias, dexandoles por eſquinas para que juntando erudicion puedan aprovechar á la Republica.

Paſan deſpues à la Philoſophia, y ultimamente à ſu Theologìa con el miſmo ſuceſo. Nada aprenden de memoria: todo lo dàn leìdo, y aſi fuera de ſus aſientos ſon muy pocos los que ſaben. No ſe eſtudia entre aquellas gentes el Derecho, pues alli no ſe deciden las cauſas por razon ni leyes, ſino por ſolo el arbitrio del Monarca. Ventilan ſeparadamente, y en-

tre ſugetos eſcogidos queſtiones de gobierno que llaman monacales (4), cuyas principales dificultades giran ſobre *el modo de conquiſtar, y conſervar eſtados: ſobre el arte, utilidad y neceſidad de ſimulàr: ſobre los equivocos, equivocaciones, reſtricciones mentales, y modo de uſar bien de toda eſpecie de diſcurſos capcioſos ſegun el tiempo, el lugar y la materia.*

Aventajanſe tanto en eſte genero, que no hay dificultad que no deſaten, allanando por complacer à todos todas las ſentencias contrarias, con gran ſuperioridad à los Juriſconſultos Europeos (5). No hay en público profeſores de Medici-

na:

(4) Conferencias ſobre el Inſtituto y gobierno. Aſiſtian pocos. O ſe pueden entender las conferencias morales, que tenian entre sì los Jeſuitas.

(5) Quien ignora el grande auxilio que hallaban los Jeſuitas en ſu *Probabiliſmo* para reſolver al guſto de todos las dificultades, y concordar las opiniones mas opueſtas? Eſto indica Inchoffér.

na: privadamente es ſuperflua. Tienen muchos ſu uſo y eſtudio principal en los ſecretos preſervativos, que ò preparan en ſus caſas, ò yà preparados con arte peregrina los traen con maravilloſa induſtria de las mas remotas partes del mundo (6). Por eſta cauſa hay entre ellos tantos viejos, los qne ſi una vez llegan à enfermar mueren por lo comun; y de aqui les nace aquel tan gran cuidado de conſervarſe. Ni alli ſe extraña que en la miſma edad en que no podemos ſervir los Europeos, ellos principien à manejar el gobierno dela Republica por dilatados años como ſi fueſen jovenes ſin graduacion.

Es exceſiva ſu libertad (7) de opinar

en

(6) Vitupera el comercio que hacian los Jeſuitas con muchas drogas, que les embiaban de Indias: y juntamente dá à entender la ſuma delicadeza con que ellos miſmos ſe cuidaban.

(7) Claudio Aquaviva les permitiò apartarſe de la doctrina de Santo Thomàs contra la mente de San Ignacio. Veaſe al Padre Serry en la *Hiſtoria de Auxilijs.*

en la Philoſophia y Theologia ; logrando entre ellos mayor fama el que enſeña mas extravagancias y deſcubre mas inventos , ſin el menor reſpeto à la verdad , y sì ſolo à ſacar algo de nuevo , ó no publicado. Sigueſe de aqui todos los años la proſcripcion de las ſentencias recibidas y comunes ; el nacimiento de nuevos terminos que dàn el sèr à nuevas artes , y los preceptos de ciencias que no entienden ni aun los maeſtros mas modernos (8). En las publicas tentativas de eſtudios no tanto eſcucharàs metodicas diſputas , quanto fuertes rencillas ſin formalidad ; quedando vencedor quien dà mas vo-

(8) *Lo que uno tiene por claro* (dice Mariana) *otro dice que no es verdad ; en que la doctrina de los nueſtros viene à ſer ſemejante à la tela de Penelope , que lo que ſe texe de dia ſe deſtexe de noche ::: En pocos años todo ſe muda , no ſolo las opiniones , ſino la manera de hablar : en tanto grado, que al cabo de ſeis años los unos no entienden à los otros , &c.* Diſcurſo de las Enferm. de la Comp. cap. 6.

voces ; pues muy hueco, y dandole al cuerpo contonèos , vuelve los ojos à los circunſtantes para que le aplaudan ; mas por lo comun oyen los ſilvidos y las carcaxadas de los Europeos ſumamente faſtidiados de tal vanidad en tanta ignorancia.

No hay entre ellos mas noticia de Ariſtoteles, que la que los Europeos les han comunicado ; la autoridad es ninguna ; aſi como la de los Eſcolaſticos en la Theologìa. Tienen tambien ſus ciertos reſcritos, y como ellos refieren, muy famoſos ; pero ni aun con eſtos ſe conforman ſiempre. Cuentanſe entre ellos (9) Phan-

(9) Phancurſio es Suarez: Agazulio, Vazquez : Helinaſio, Leonardo Leſio, principal actor y reo en las controverſias contra las Univerſidades de Lobayna y Duay, deſde los años 1584. en adelante : Homatazio, Thomàs Sanchez, obſceniſimo caſuiſta : Dicoſenio, Coninch ; eſcribió algunas controverſias, y mucho de Eſcolaſtica : Banicornico y Pentafiforo ſon Baſtida y Valencia, defenſo-

Phancurſio, Agazulio, Helinaſio, Homatazio, Dicoſenio, Banicornico, Pentaſiforo, y otros muchos que numeran los Anales del reyno.

Las queſtiones de Philoſophia ſon caſi à eſte tenor (10): ventilan, *ſi los eſcarabajos hacen las volillas de eſtiercol paradigmaticamente? Si ſe originarian naufragios como ſe meaſe un raton en el mar? Si los puntos Matematicos ſon recipientes de los eſpiritus? Si el pedo es ſoplo del alma? Si el ladrido de los perros cauſa manchas en la Luna?* Y muchas otras coſas à eſte modo, que ſe dictan y oyen con igual empeño.

ſores de la ſentencia de Molina en las Congregaciones de *Auxiliis*. Serry Dominicano, y Mejeri Jeſuita han eſcrito hiſtorias de eſtas Congregaciones.

(10) Semejantes à eſtas ridiculas queſtiones eran las que trataban muchos Jeſuitas en ſu Philoſofia. *Si Blictiri es termino Logico? Si la privacion es parte del cuerpo in fieri, ut quod, vel ut quo? &c.* Iguales impertinencias trataban en la Theologia.

ño. Las Theologicas ſe reducen à preguntar: *Si ſe podrà eſtablecer la navegacion en los eſpacios imaginarios? Si la Inteligencia Burac tiene virtud para digerir el hierro? Si ſon coloradas las almas de los Dioſes? Si los excrementos de los Demonios ſean ſanalo todo para los hombres en octavo grado? Si los panderos cubiertos con pieles de borrico deleiten à los Angeles ò Inteligencias?* Cien mil otras preguntas ſemejantes ſon la materia de ſu eſtudio, declarandoſe por ellas tan ſoverbia y tenazmente, que no ſolo à los que las deſprecian abiertamente, ſino tambien à los negligentes en aprenderlas reputan por contraventores à la Religion (11). La doctrina que alguna vez exponiamos noſotros de nueſtra Theologia Europea, la numeraban ellos entre delirios de freneticos, condenados en

(11) Buena prueba es la imputacion del Calviniſmo y Janſeniſmo à los que no ſeguian la ſentencia de Molina: del Rigoriſmo exceſivo à los defenſores de la Moral ſana, &c.

en todo el Reyno por ſus Reyès. Conſervaban la noticia de haver llegado allà en tiempos paſados algunos profeſores Europeos, que tomaron à ſu cargo enſeñar una nueva Theologìa : ſe les permitiò que dieſen en las aulas mueſtra de ſu ingenio; y haviendo dicho con libertad, que el humano alvedrio era independiente de todo Rey, fueron deſterrados inmediatamente por decreto de los Magiſtrados à la Isla de los Imaginarios, no fueſe que excitaſen los pueblos con ſu doctrina à gozar de libertad dexando la eſclavitud (12).

Eſ-

(12) No puedo eſpecificar que hecho en particular refiera Inchoffér. Quizás baxo el nombre de *Europeos* entenderá aqui á Leſio, y Molina, que procuraron introducir ſu doctrina en las Univerſidades de Lobayna, Duay, Coimbra, &c. defendiendo la total independencia del libre alvedrio reſpecto de la gracia; doctrina que cauſó graves eſcandalos en la Igleſia, y que armó muchas Univerſidades contra los Jeſuitas. En eſte ſupueſto varia la alegoria;mas eſto no es incovenien-

te,

Eſta nota hizo muy aborrecibles á todos los Europeos, que à la ſazon ſe hallaban por allà; haſta que aportando otros, declararon publicamente que aquellos Doctores eran hombres notoriamente vagos, ſin ninguna autoridad entre los otros, acoſtumbrados à ganar en Europa ſu ſuſtento con ſu tal qual talento de enſeñar, ſin ſeguir un miſmo metodo en todas partes; y que mas de una vez los havian deſterrado de los pueblos, porque haviendo entrado en las Academias no havian obſervado los eſtatutos y metodo de eſtudios de los antiguos, y sì ſeguido mil extravagancias, haciendoſe odioſos particularmente por haver doctorado (en fraude de las leyes) à algunos, uſando de ciertos privilegios, ſacados con violencia è importunidades, no eſtando graduados de Doctores, ni aun de Bachilleres

res

te, porque hace lo miſmo en otras partes para poder introducir en la narracion muchos hechos de los Jeſuitas.

res: en una palabra, que eran Doctores Imaginarios. Eſta relacion eſtendida cuidadoſamente por los recien venidos Europeos, fue la que puſo en ſalvo la eſtimacion de los reſtantes.

Creen con tanta terquedad los aforiſmos de ſus Eſcribas ò Doctores, que primero afirmaràn que falta Dios, que no que ha errado alguno de ellos. Quanto dicen eſtos es lo mas acendrado (13), de lo

(13) Para que ſe vea en què eſtimacion tenian los Jeſuitas à ſus Autores, leaſe el libro intitulado: *La Juventud triunfante*, compueſto por los miſmos Jeſuitas, y publicado en Salamanca en 1727. Entre muchiſimos elogios que ſe dan á sì miſmos en caſi toda la obra, es principalmente reparable el alarde, ò mueſtra que hicieron de los *Dotes, y Trofeos* de ſu Eſcuela en una Mogiganga que diſpuſieron para celebrar la Canonizacion de San Luis Gonzaga y San Eſtanislao Koska, repreſentando en ella dichos *Dotes, y Trofeos. Los Dotes mas apreciables de ſu Eſcuela* (palabras del autor, *pag.* 291.) *ſon (quièn los ignora?) el Ingenio, la Piedad, el Juicio, la Sutileza, el* Me-

los demàs autores ſolo ſe ſacan heces, como dicen publicamente los Solipſos: ni procuran coſa alguna con mayor empeño
E [illegible] que

Metodo, la Limpieza de eſtilo; y los Treféos (quièn no lo ſabe?) ſon los contrarios de eſtos Dotes, de quienes triunfan en todas partes ſus victorioſas armas. La ſegunda Quadrilla deſte triunfo (omitiendo las demàs) ſe formaba de cinco Jovenes que repreſentaban las Theologias Expoſitiva, Polemica, Eſcolaſtica, Moral, y el Derecho Canonico. La Expoſitiva llevaba un tomo del Padre Alapide, con eſte mote:

De uno, y otro Divino teſtamento
En mì eſtá la profunda inteligencia,
Como por teſtamento rica herencia.

La Polemica llevaba un tomo de Belarmino, y eſtos verſos:

La Polemica ſoy, por cuyo esfuerzo
Los reſplandores de la Fé ſon rayos,
Digalo la Heregia en ſus deſmayos.

La Eſcolaſtica con un tomo de Suarez trahia eſte deſatinado epigraphe:

Quanto miſterio obſcuro la Fè enſeña,
Tan claro eſtà por mì, tan luminoſo,
Que caſi olvido ya lo miſterioſo.

La

que alabar ſus oraculos ſobre todos los demàs, que ellos deſprecian. De manera que tienen la audacia eſtos Scepticos Pyrrones (14), Herilos (15), Speuticos

La Moral tenia un tomo de Thomàs Sanchez, y eſte terceto:

La Moral Theologìa ſoy, que reglo
Todo deſorden de paſion incauta:
Y es la Divina Ley mi regla y pauta.

El derecho Canonico dos tomos de los Padres Pyrrinhg y Schmalgruetztwer con eſta letra:

Derecho ſoy Canonico, y me obligo
Por Eſcuela que mira tan derecho,
Que todo tuerto quedará derecho.

Deſpues ſeguian, como deſpojos deſta Quadrilla, el Luteraniſmo, el Calviniſmo, el Janſeniſmo, el Quietiſmo, el Moral relaxado, (ſeria por equivocacion porque debia ir compañero de Thomàs Sanchez), el Mahometiſmo, el Judaiſmo, y el Gentiliſmo, dando á entender que de todos eſtos havian triunfado los Eſcritores Jeſuitas.

(14) Los Scepticos, ò Pyrronicos lo ponian todo en duda. Harduino, Berruyer y otros Jeſuitas mas antiguos han dudado de las co-

cos (16) y Dictadores de ayèr de mañana, de meter ruido en publico y enſuciar papel ſobre todas materias.

Y lo que es mas eſtraño, tratan con tanta generalidad de todo genero de medicamentos, que no tiene comparacion con ellos aquel embuſtero charlatán, que ſegun dice Apuleyo (17), ſe tragò una

E 2 lar-

coſas mas recibidas entre los Sabios; el primero dixo, que ſon ſupueſtas todas las obras que nos quedan de los antiguos Latinos, à excepcion de algunas Eglogas de Virgilio y Epiſtolas de Horacio, &c. Berruyer ponia en duda aun los myſterios, &c.

(15) Herilo dexò la ſecta de Zenon por abrazar la que ponia la felicidad en la ſabiduria. Inchoffér llama á los Jeſuitas Herilos, por la vana oſtentacion que hacian de profeſár y adelantar las ciencias.

(16) *Speuticos* ſignifica *acelerados, ſin ſoſiego.*

(17) En el *Aſno de oro lib.* 1. menciona Apuleyo unos terribles mentirones, y entre ellos refiere, que un charlatàn ſe tragò ſin hacerſe daño una lanza, ò eſpada larga, de muy aguda punta.

larga eſpada de tan aguda como dañoſa punta. Ni aquel otro à quien mandó ſalieſe deſterrado el Juriſconſulto Pablo, porque gobernando à ſu arbitrio las ſerpientes, las llevaba adonde le parecia. Hay tambien alli quien cure llagas; quien cuide los unguentos; hay belleros; hay quien haga albayalde (18). No echareis aqui menos à los Rodios para hacer ſemejantes confecciones. No à voſotros, ò Clinicos, que yà eſtais deſauciados con el mal venereo, ni á los afeminados Capuanos. No os remitirè tampoco á otros parages, ó los que aſpirais à componeros el roſtro con bermellon ò ſolimàn. Venid tambien acá, los que os poneis la cara en horma, eſcudriñad las Pandectas Solipſianas, pues para todo hallareis en ellas

(18) Alude à la infinita variedad de oficios de comodidad que havia entre los Jeſuitas. Los Rodios y los Capuanos ſon conocidos en la Hiſtoria por pueblos muy amantes de ſus comodidades, y delicias.

ellas grande auxilio. Y què ſi ſe echa mano de los coros teatrales? Todos aqui, ſegun el proverbio Griego, entienden de todo, ſin que le quede nada al pobre Eſopo.

Volviendo á los Eſcribas Solipſos exceden à los de Jeruſalèn, en que preſumen exponer no ſus leyes confuſiſimas é inexplicables, ſino las de otras naciones, darles tambien nuevas, corregirlas á ſu arbitrio, aunque ni ſe lo pidan, ni los deſtinen para ello, por ſer mas ſoſpechoſos que aptos para eſte efecto. Vaya un exemplo entre otros muchos que podian traerſe.

Reſultancio Solipſo (19), natural de

(19) Eſte Reſultancio es Jacobo Santarely, quien publicó en Roma en 1625. un tratado ſobre *la Heregia, y ſobre la poteſtad del Pontifice Romano*, à quien atribuye el *poder deponer los Reyes, caſtigar à los prevaricadores con penas temporales, y abſolver los vaſallos del juramento de fidelidad, &c.* La Univerſidad de Paris censurò la obra: el Parlamento la quemò por

todas partes, (20) havia notado las leyes de los (21) Muralganos, como ſi eſtos viviesen no con derecho propio, ſino ſubordinados à otro, y por ageno beneficio. Eſta nota irritò en tanto grado al Rey de aquel feròz pueblo que publicò iba à exterminar en todas partes à los Solipſos y declarar la guerra al Monarca Viboſnato (22), à no entregarle à Reſul-

tan-

por mano de verdugo, è hizo comparecer al P. Coton, Provincial, y otros Jeſuitas, para que deteſtaſen juridicamente ſemejantes doctrinas. Luis XIII. avocó à sí la cauſa, y puede ſer que el General le ofreciese poner en ſus manos á Santarely: pero de eſta circunſtancia no tengo mas noticia, que la que nos dá eſte paſage de Inchoffer; á no ſer que entienda à Coton por el reo preſentado, pues todos ellos hacian un cuerpo.

(20) Porque acomodaba ſu doctrina à la de todas partes. En Roma defendia lo que Roma quiere, y en Paris lo que Paris, como reſpondiò Coton al Parlamento.

(21) Son los Franceſes.

(22) Es Mucio Viteleſchi, ſexto General

ral

tancio , ò à ro quitarle èl miſmo la vida. Llenóſe de miedo el Rey Solipſo , y buſcando à Reſultancio le puſo en la preſencia del Muralgano , que apaciguado con expectaculo tan miſerable , y creyendo havia hablado Reſultancio mas como ſoñando , que como deſpierto , pues ni aun ſe acordaba de lo que havia dicho, yà fueſe por temor , yà por infelicidad, evacuò el expediente de otro modo : preciſó à Viboſnato à que juraſe èl miſmo, y todos ſus Solipſos , havian de ſuſcribir à las leyes Muralganas publicadas , ò por publicar , ſin pretextar la diferencia de Religion , y que havian de condenar las ſentencias de Reſultancio y qualquiera

ral de los Jeſuitas : naciò en Roma en 1561. entrò en la Compañia de 20. años , y aſcendiò por todos los empleos de ella à General. Fue hombre irreſoluto , por cuyo motivo el eſpiritu audàz , que havia comenzado à prevalecer entre los Jeſuitas deſde el General antecedente , tomò nuevos aumentos.

ſemejante de los otros Solipſos (23). Soſegado con eſtas condiciones el Principe de los Muralganos levantò la mano de la guerra; pero mandò quemar publicamente en una plaza la perniciofa doctrina de Reſultancio: burlandoſe entretanto los Muralganos del juramento que hizo Viboſnato por libertarſe de la guerra: bien que otros alababan ſu prudencia; porque ſabia tratar con tanta diſcrecion ſu conciencia y la de ſus vaſallos, qué creian ſegun los tribunales y circunſtancias. Con eſte exemplo ſe determinaron los Principes vecinos à juzgar deſpues por sì miſmos y proſcribir en muchas ocaſiones las leyes Solipſas.

CA-

(23) De reſultas de la obra de Santarely, y principalmente de Eudemon Joannes, ſe le mandó al Provincial de los Jeſuitas Coton y à otros tres de ellos juraſen el conformarſe enteramente á la doctrina de los Franceſes, ſobre la independencia de los Reyes en lo temporal. *Hiſt. de los Jeſuitas de Franc. tom. 2. art. 13.*

CAPITULO VII.

DIFERENTES COSTUMBRES de los Solipſos.

NO ſe encontrarà gente mas curioſa que ellos, yà ſea por naturaleza, ó por coſtumbre: todos cuidan de novedades mas que en otro tiempo los de Athenas (1), y concurriendo cada qual con ſu noticia, ſe hace una maſa comun de todas ellas, y ſe embia al Monarca (2), deſcri-

(1) Alude à un paſage de Demoſthenes *Philip. prim.* en que reprehende la futil curioſidad de los Athenienſes, quienes al miſmo tiempo no cuidaban de las coſas mas graves y neceſarias para defenderſe de Philipo Rey de Macedonia.

(2) Eſte informe, efecto de la noticia que cada Jeſuita ponia, ſon las *Cartas annuas*. Los Rectores eſcribian al Provincial cada ſemana, èſte al General todos los meſes. Veaſ. la *nota 4. de eſte cap.*

tribiendolas y aumentandolas con ilaciones, y congeturas; de donde reſulta yerren tan facilmente, y tanto, que no podrian ſoñar con mayor deſconcierto, ni fingir mas abſurdos deſatinos. Eſto es cierto: quanto vèn y oyen lo vuelven á contar ya con aumento, aunque ſe ſigan grandes perjuicios. Expertos cazadores de rumorcillos, en todas partes ſe entremeten. Salen ſiempre de palacio con mucho acompañamiento, y de eſtos uno ſiempre al lado, mas por eſpia, que por compañero, ſirviendoſe mutuamente en tal oficio (3). Perfida compañia por lo

(3) En efecto debian aviſar al Superior de qualquiera coſa que hicieſe el compañero. Eſto manda la Regla 5. de los Coadjutores. Dice aſi: *En acompañar à los nueſtros*, no los dexen ſolos con las perſonas à quienes viſitaren, principalmente ſi ſon mugeres. *Demàs de eſto ſepan, que en volviendo à caſa deben de buena gana aviſar al Superior, aunque de èl no ſean preguntados, lo que en eſte genero huviere hecho contra la Regla.*

lo comun, à no ſer que uno y otro vayan convenidos.

Su andar es muy poco primoroſo; la prieſa inmoderada; la circunſpeccion llena de fiereza, braceando, colgando el palio ò capa, caido de los hombros, y ſuelen irlo manteniendo echando las dos manos à la eſpalda. Muchas veces quando aprieta el calor ſe quitan el ſombrero y comienzan à haceríe ayre con èl, ò con el pañuelo movido con la mano, ſin que en todo el paſeo huelgue un inſtante ſu habladora lengua. Saludan raras veces y ſolamente à los que conocen podràn ſerles utiles, que entonces les adulan con una profunda inclinacion; no haciendo el menor caſo de todos los demàs, aunque ſean dignisimos; por guardar, dicen ellos, la gravedad.

Tales ſon las ordenanzas de la capital y no ſon diferentes las de todo el reyno. Hay ley eſtablecida, que una vèz en el año, por lo menos, eſcriban al Monarca

ca (4) quanto ven, oyen, ò congeturan; para que con eſtas noticias pueda pronoſticar quanto ha de ſuceder, con mas certeza que de la poſicion de las eſtrellas y direccion del cielo. Siempre vàn mezcladas en las noticias de los Satrapas (5) y Gobernadores (6) de provincias ſus pro-
prias

(4) Segun la graduacion de los Colegios debian eſcribir los Rectores con mayor ò menor frequencia al General, dandole aviſo de quanto era conducente á ſus negocios. Ademàs de eſtas remitia el Provincial à Roma otras cartas, que llamaban *Annuas*, porque en ellas daban cuenta de lo acaecido en los Colegios cada un año, numero de eſtudiantes, legados, limoſnas, miſiones, teſtamentos, &c. Aquaviva hizo imprimir muchas de ellas con gran edificacion de los humildes; pues no intentaba otra coſa que hacer patente à todo el mundo los grandes ſervicios que hacian los Jeſuitas.

(5) Los Aſiſtentes ſon los que componen el conſejo ſecreto del General y los mas graves conſultores: cada nacion tenia ſu Aſiſtente. (6) Los Provinciales.

prias alabanzas, pues ſe han de publicar en los Anales los nombres de las perſonas, baxo cuyo gobierno ſucedieron las coſas.

Es coſa maravilloſa, que ningun Solipſo entiende todas las Leyes de la Monarchia (7); todos hablan y ſienten de ellas con grande confuſion, ſiendo la cauſa principal la multitud de preceptos, la inconſtancia de ellos, y la falta de eſtudio; porque à la gente moza no ſe le permite, y los mas viejos, yá cortos de entendimiento y viſta, no ſon capaces de ſacar de aquel eſtudio provecho para sì, ni para otros: reſultando de eſto una total confuſion en la inteligencia y en la práctica.

Pe-

(7) Siempre les queda que aprender, y ſegun vàn aſcendiendo vàn ſabiendo nuevos myſterios: *No es conveniente*, dice una ley de ſu Inſtituto, *que los que entran de nuevo lean todas las Conſtituciones. Non oportebit Conſtitutiones univerſas ab iis, qui novi accedunt legi.* Declar. Conſtitut. in exam. cap. 1.

Pero aun quando ſe eſtudiaſen y entendieſen, no ſe havria adelantado coſa alguna, porque todos los dias ſe mudan al arbitrio del Monarca, à cuyo guſto è inteligencia ſe deben explicar las Leyes, y no como ſuenan á la letra (8). Ponen en manos de los que quieren ſer admitidos ciertos compendios de ſus Leyes, que deben deſpues repaſar todos los meſes y ſemanas (9), mas eſtán por sì vacìas y ſin alma, viviendo ſolamente con el eſpiritu del Monarca, por cuya voluntad oy ſe llama cazo lo que ayer fue plato, y ſerá lamprèa lo que era maſa frita. Si reproba-

res

(8) Veaſe la nota ſegunda al cap. I.

(9) Eſte es el *Sumario de las Conſtituciones*; mas no comprehende ſino las reglas mas obvias, que ſe deben leer en publico todos los meſes. Cada particular debe leer las ſuyas con eſpecial cuidado. *Todos ſe den à guardar las Conſtituciones: para lo qual es neceſario ſaberlas, à lo menos las que tocan á cada uno, y aſi haya de leerlas, ù oirlas leer cada mes.* Sumar. Reg. 52.

res algo, te amenaza un deſtierro, pues ſiempre oyes eſtas voces inceſantemente fulminadas: *Obedeced, ò fuera*: ſiendo la obligacion obedecer haſta la virtud beſtial (10) como ſe explican ellos miſmos: de otra manera, ni ſeràs Solipſo, ni hombre. Por eſtas leyes, dicen los mas ſabios ſe ha mantenido la Monarchia deſde ſus principios (por haver ſido corta la vida de los Reyes) (11) y ſe manten-

drá

(10) Eſta es la obediencia mandada por la regla ſiguiente que es la 36. *del Sumario: Los que viven en obediencia ſe deben dexar llevar y regir por medio del Superior como ſi fueſe un cuerpo muerto que ſe debe dexar llevar donde quiera, y tratar como quiera, ò como un baſton de hombre viejo, que en donde quiera y en qualquiera coſa que de èl ayudarſe quiera el que lo tiene en la mano ſirve.* En una palabra: el baſton es indiferente para hacer bien ò mal; y el ſubdito debe tambien tener la miſma indiferencia.

(11) Inchoffér reprueba en muchos paſages de eſta Obra la perpetuidad del General. Muchos antiguos Jeſuitas fueron de eſte parecer. Veaſe el Retr. de los Jeſuit. t. 1. f. 63.

drà en adelante, como les acorten la autoridad, y eſtablezcan la ſuceſion entre muchos, pues obedecer perpetuamente à uno con igual tenor, caſi excede al sèr de hombres; aſi como es dificil que imperio de eſta eſpecie y de mucho tiempo no degenere en inſolente.

Juran todos obſervar las leyes y preceptos; pero los mas los obedecen de maliſima gana, ſin atreverſe empero à reuſarlos, ni à mudar el eſtado, porque no tienen voz activa para eſto. Es de ſaber, que anhelan todos porque venga alguna Deidad deſconocida que traſtorne ſu eſtado y los libre del juramento (12), de que eſtàn arrepentidos. A no ſer eſto aſi, no tienen que eſperarlo, aunque ſe cayga el Cielo.

Tienen mayor reſpeto à ſu Monarca que el que ſuelen tener los Europeos al Pontifice Romano. Caſi le ofrecen incien-

ſo

(12) Hacen voto de no procurar de modo alguno mudanza en el Inſtituto. Veaſe la *formula de la profeſion del 4. voto.*

ſo y ſacrificios. Luego que oyen ſu nombre meten ruido con los pies, que es la primera reverencia; ſi llegan á deſcubrirle baxan la cabeza haſta tocar la tierra con la frente: ſi manda alguna coſa ſe aſuſtan, ſe aceleran, ſe piſan unos á otros: tan tumultuariamente obedecen, y tantas manos ván à executar el orden ò mandato. El ſupremo cuidado de los ſubditos es la ſalud del Rey, conformandoſe de buena voluntad en que los demàs perezcan.

Come allá oculto y retirado con ſecreta ſervidumbre: algunas veces le acompañan los Satrapas, pero eſtos ſe quedan fuera del pavellòn, ò doſél, que eſtà galanamente adornado con diferentes flores y guirnaldas. Aun en el enloſado, y donde pueden piſar ſe dexan ver gravadas las inſignias de la Divinidad (13). Antes de amanecer por las mañanas toma una be-

(13) No hay duda que los Jeſuitas tenian expreſado el nombre de Jeſus en los enloſados, y particularmente en los de Refitorio.

bida muy bien hervida (14), de que tambien ſe ſirven los Satrapas (15) ſus perfectiſimos imitadores, aſi como los Plebeyos (16) que pueden tenerla, pues cuidan todos con el mayor empeño de no padecer crudezas. Los que comen en palacio de la meſa real ſon como mil miniſtros, ſin orden y mezclados los Nobles (17) y Plebeyos; bien que en los combites mas ſolemnes tienen los Satrapas los primeros aſientos.

Mientras eſtàn comiendo (18) ſe eſcucha una voz llana, ajuſtada à un monocordio uniſono, que refiere algunos ſuce-

(14) Es el chocolate.

(15) Los *Satrapas* en Roma ſon los Aſiſtentes, en las Provincias los Conſultores de Provincia, y en los Colegios los Conſultores del Rector. Se puede tambien entender por Satrapas quantos gozaban algun empleo grande. (16) Los Coadjutores.

(17) Los Profeſos del quarto voto.

(18) La leccion à la meſa por lo comun cedia en honor de los Jeſuitas.

ceſos de ſus antiguos anales en aplauſo de los que eſtàn ſorbiendo. Su aſeo y primor (19) en la comida conſiſte en tener pueſta una pierna ſobre otra ; en aſentar los codos ſobre la meſa ; apiſonar el pan en el plato lleno , y ſervida la vianda, echar una mano al plato y otra al vaſo, como quien nada , y tomando de aqui un pedazo de pan y de alli un pelotòn de carne, dar con todo ello á un miſmo tiempo en ſu abultada boca. Para que baxen mas aprieſa , aunque no eſtèn maſcados todavia , acuden prontamente con un vaſo de vino , ò con una eſcudilla llena de potage , pero con tal deſtreza , que ſe derrame al beberla por los lados y les bañe las barbas. Comen con velocidad extraordinaria : diràs que es devorar y no comer ; y cada qual para acabar antes que los otros ſe traga los pedazos enteros; pues uſan rara vez de inſtrumentos para

(19) Defectos que cometian muchos en el modo de comer.

dividirlos, y por lo comun toman del plato la porcion con ambas manos, eſpecialmente ſi hay hueſos, y aplicandola à ſu anſioſa boca la deſpachan mas preſto que lo que pudieran los maſtines ò gozques. Pobre del eſpacioſo en el comer! Los que han finalizado la comida, ſacan por no eſtar deſocupados mientras los otros comen, unos palitos, y ſi no los tienen ſe valen del cuchillo para limpiar los dientes: toman vino en la boca y ſuerben las migajas juntamente con el vino y ſaliva, ſin el menor aſco. Quando ſe levantan de la meſa, ſi aun eſtàn maſcando alguna coſa, la acaban de moler en medio del comedor, echando los ojos à los circunſtantes, como ſi los hicieſen teſtigos de alguna accion iluſtre. Ni ſe debe omitir que algunos deſpues de haver bebido el vino reſpiran con mas fuerza, para dar à entender que percibieron el ſabor quando bebieron; que al poner el vaſo ya vacìo lo tocan con fuerza à alguna parte; y que otros finalmente dando eſpacioſos ſorbos

cau-

cauſan al paſarlos por la garganta un ruido reumatico. Los unos toman con la cuchara el caldo, y quando llegan á lo ultimo arrebañan tan ruidoſamente el fondo y hueco de la eſcudilla, que juzgarás llaman à ſus compañeros à campaña: aunque uſan rara vez de las cucharas; ſi el caldo es tan liquido que pueda paſar á tragos. Otros ponen ſobre la ſervilleta las almendras, las nueces y avellanas para partirlas, y empuñando el cuchillo ſacuden con tan furioſo eſtrepito que juzgarás eſtán deſcargando ſobre un yunque.

Practican mil otros primores ſemejantes con marabilloſa gracia: lo mas aſeado entre todo es el refregar la frente; limpiar la cara y barbas quando comen con la ſervilleta, por no ſervirſe de los pañuelos. Eſto baſte de ſu buena crianza, aſeo y civilidad.

Por lo demás, los Nobles quando ſe encuentran ſe deben ſaludar mutuamente por ley; no aſi los Plebeyos, quienes ni

à los Nobles , ni à los Populares (20) dan ſemejante honor (21), aunque eſtos los hayan ſaludado ; dicen haverles concedido eſte privilegio no sè que Monarca; como aſimiſmo que en el ir , ſalir , ſentarſe, y en la forma de tocado (22) todos ſean iguales. A veces eſta gente propriamente nacida para extripar terrones , ſe atreve á altercar con los mas doctos , y queda vencedora por lo comun yá por la proteccion,

yá

(20) Populares eran los Sacerdotes Coadjutores eſpirituales y los Profeſos del 3. voto.

(21) Inchoffér eſtaba muy mal con los Coadjutores; y de hecho eran inſolentiſimos.

(22) Ha havido entre los Coadjutores y Sacerdotes muchas altercaciones y pleytos ſobre que llevaſen aquellos la ſotana mas corta y no uſaſen bonete. Eſto ultimo ſe logrò; pero en recompenſa los Legos alargaron la ſotana. De eſtos dice Mariana , cap. VII. *En las converſaciones , recreaciones , y todo lo demàs corren á las parejas con todos. Todo lo qual ſe pudiera llevar bien ; pero la mucha igualdad , no lo es , ſino deſorden , y demasìa.*

yà por ſus gritos, y añado tambien por ſus delaciones (23); porque ſalen, como he dicho, de compañeros y eſpias con los Nobles, circunſtancia que aumenta á maravilla diariamente las cauſas de grandes turbulencias y alborotos. Es ſin duda diſpoſicion muy laſtimoſa tratar de perder, por ſolo el teſtimonio de un baquero, ò porquerizo (24) á ſugetos nobiliſimos; y que no ſe les caſtigue aunque ſe deſcubra ſon mentiroſos, porque no falten acuſadores, ni ſe les ponga freno, porque con ſu miniſterio ayuden à regir la Monarchia. De aqui ſe ſigue, que premian rara vez à los que obran bien y por amor de la vir-

(23) A eſto dà motivo la regla citada en la 3. *nota de eſte capitulo.*

(24) De un Coadjutor tal vez muy mal nacido. *De ordinario*, dice Mariana hablando de ellos, trat.cit. c.7. *ſon poco capaces; de naturaleza aſperos, como ſacados de la tienda, y aun de la azada; de poca honra, que es el freno que à muchos tiene para no caer.*

tud : caſtigan fuertemente à los que yerran , aunque ſea en coſa leve : dàn la primera eſtimacion à los aduladores ; à los modeſtos la ultima ò ninguna , y reſervan el odio para los que dicen la verdad. Pero pongamos fin , no à eſta materia , ſino al tratado de ella , pues jamàs ſe podrà hablar completamente de las ſoezes coſtumbres de eſta gente. Lo demàs podràs verlo en nueſtra *Cronica* (25) *de los Solipſos*, donde hallaràs ſus eſclarecidos hechos, ordenados por dias, meſes, y años, y examinadas exactamente ſus coſtumbres.

CA-

(25) Parece que no publicò eſta obra que vuelve à mencionar en el *capitulo ultimo*.

CAPITULO VIII.

DE LOS MAGISTRADOS SOLIPSOS y forma de ſu gobierno. (1)

ANtes de tratar de las Leyes Solipſas, de ſus Cortes y Juzgados, daremos una idea en general de la forma de ſu Monarchia.

Es el Monarca, ſegun creen, ſuperior á todos los mortales: no reconoce ſobre sì mas que una oculta poteſtad jamás viſta, á quien tributa una reverencia arbitraria: por lo demàs no eſtá ſujeto à ley alguna (2) ni aun à la natural, à excepcion

(1) Del gobierno de la Compañia, del General, Aſiſtentes, Provinciales, Rectores, &c.

(2) *El General no ſe gobierna por Leyes, ni en dar los Oficios, Profeſiones, fundar Colegios, con otra infinidad de coſas: que ſi hay Leyes, en todas, ò caſi todas puede diſpenſar, y diſpenſa.* Marian. cap. 10. En las Bulas Apoſtolicas que los Jeſuitas han impreſo con ſu Inſtituto, ſe lee: *Que podrán hacer los Eſtatutos, y Ordenanzas que les*

cion de las enfermedades y la muerte. Es el miſmo perpetuamente (3), ſea bueno, ſea optimo, ò ſea malo; y es delito capital, no digo reprobar alguna de ſus acciones, ſino es tambien el no alabarlas. Eſto es coſa que ſienten muchos Satrapas, pero toleran contra ſu voluntad lo que aprobaron incautos y ſin conocimiento (4).

Quatro cauſas hay, ſegun enſeñan ſus Eſcribas (5), para que no deba tener limi-

les parezcan neceſarias, y deſpues de hechas podràn mudarlas, alterarlas, añadirlas, y quitarlas à ſu voluntad. Et quæcumque ſtatuta & ordinationes deſuper neceſſaria facere, illaque poſtquam facta fuerint, mutare, alterare, ac illis addere, & detrahere. Literę Apoſtol. p. 51. Y aſi pudiendo el General alterarlo todo, no eſtà ſujeto à ley alguna.

(3) *La perpetuidad del General*, dice Mariana, cap. 10. *es el origen de todos los deſordenes.*

(4) De pequeños, y quando ſin conocimiento ſe obligaron à un yugo intolerable entrando en la Compañia.

(5) Sus Autores.

mites el tiempo del reynado (6). La primera, por ſer dificil meter en orden al que una vez llegò à guſtar del mando. La ſegunda, porque los demàs no lograſen, ſi por caſualidad eran elegidos, el miſmo regalo menos tiempo y con menos guſto. La tercera, no fueſe que las continuas mudanzas de la Curia perturbaſen la Republica y dexaſe de ſer permanente el principado de algun Satrapa, ſi depueſtos los que por ſus adulaciones lo tienen merecido muchas veces, fueſen otros colocados en ſu lugar. La quarta es el juramento hecho à la tremenda oculta poteſtad, ſin cuya vehementiſima retratacion es ſacrilegio penſar quitar eſta perpetuidad (7).
De

(6) Veaſe à Mariana citado cap. 10. y 15.

(7) Hemos dicho que ninguno (à no ſer el General) puede procurar innovar en coſa alguna. Una de las coſas que prometian por voto quando hacian el quarto voto, era no procurar innovar en el gobierno. Veaſe la *not. 4. al capit. ſiguiente.*

De eſte poder oculto echan mano pocas veces y preciſados por ſus negocios, dedicandoſe en lo demàs al ſervicio del oìdo y de ſu vientre.

Los Magiſtrados que ſiguen al Monarca, eſcogidos à ſu arbitrio y voluntad, eſtàn repartidos en tal conformidad, que ſiempre aſiſten doce à la Curia para la reſolucion de los negocios arduos (8). Ciento

(8) Pues hemos de explicar la forma de gobierno Jeſuitico, ſea en eſte lugar.

Es ſu gobierno Monarchico-Tyranico: todo eſtablecido con univerſal uniformidad, de manera que à proporcion de lo que ſucede en Roma, y del modo que alli ſe procede, ſe procede en las Provincias, y aun en los Colegios.

Tiene el General, ò por mejor decir, tenia cinco Aſiſtentes, (y eſtos ſon los Satrapas participantes) de Italia, de Eſpaña, de Portugal, de Alemania, y de Francia. Cada uno le informaba de los negocios de ſu Aſiſtencia: ademàs de eſto aſiſtia al General un Admonitor, que era en vano, pues debiendo aviſarle

to ſalen al gobierno de otras tantas pro-
vin-

le de ſu obligacion, jamàs llegó eſte caſo. Todos ſeis y el General ſolian juntarſe con freqüencia à deliberar y reſolver las dificultades que ocurrian. Cornelio Europeo dice: que eſtos eran 12. porque intenta desfigurar la narracion.

Los cien Gobernadores, que ſe embian á las Provincias ſon los Provinciales, aunque nunca ha tenido la Compañia tantas, pues en el ultimo eſtado ſe contaban ſolamente 39.

No los embia el General, ſino nombra uno de tres ſugetos, que para el Provincialato le propone el Provincial con ſus Conſultores (bien que es freqüente nombrar à un ſugeto diſtinto de los comprehendidos en la terna) que ſon quatro, reſidentes por lo comun, no con el Provincial, ſino en una miſma ciudad, para que las deliberaciones y reſpueſtas ſean mas prontas. Reſuelven con el Provincial los negocios de ſus Provincias, y proponen los ſugetos para los Rectorados.

Los Preſidentes, ò Gobernadores de ciudades, ſon los Rectores, que conſiguientemente tenian Admonitor, y 4. Conſultores.

Pro-

vincias: mas ſon innumerables los Goberna-

Proponian eſtos, deliberaban y daban cuenta al Provincial de los negocios de ſus caſas: debia cada uno de ellos eſcribir à Roma, por lo menos dos veces en el año, aviſando los chiſmes y frioleras que les parecia guſtarian al General; ſi ocurria algun negocio ſingular, eſcribian extraordinariamente. De eſta manera llegaba al General indefectiblemente qualquiera delito de los ſubditos: y eſto ſe entiende por la via de los Conſultores, porque además de eſta noticia, ſe embiaban à Roma de tres en tres años varios catalogos, con exacto informe de todos los ſugetos, ſegun he podido averiguar de algunos papeles, que he viſto en un Colegio de eſta Corte: el metodo de eſtos informes era como ſe ſigue.

Cada Provincia tiene tres catalogos de todos los ſugetos que la componen. Uno, que ſuele ſer comun, contiene el nombre del Jeſuita, el año de ſu nacimiento, de ſu edad, entrada, à veces de la patria, y del grado que goza en la Religion. Nada haſta aqui lleva myſterio, pero sì lo tiene un numero que eſtá pueſto ſin orden, y hace llamada á otro catalo-

nadores locales de las ciudades; y aſi eſtos co-

logo oculto, que para en ſolo el Provincial el de ſu provincia, y en el General el de toda la Compañia.

En eſte ſegundo catalogo no ſe nombra el ſugeto, pero sì ſe pone el numero expreſado en el primero, è indica al ſugeto ſin poner el nombre. Deſpues ſe ſigue la calificacion de la perſona, de ſus virtudes, vicios, talentos, &c. en eſta forma: Numero 80. (advierto que no hay orden en los numeros, y à veces un deſpreciable Lego tiene el numero primero y un Provincial el ultimo) Num. 80. Salud::: buena--Habilidad::: mediana--Virtud::: ninguna-- Sabiduria::: ninguna-- Delitos::: eſte, ó el otro, &c. De manera, que por eſte medio tiene el General noticia mas exacta y mas completa de la perſona que el miſmo intereſado. Si intentan valerſe de alguno para encomendarle gobierno, empleo, conjuracion, &c. regiſtran los informes, y pobre de èl ſi en todos ellos hay alguno contrario; porque ſiendo alli los delitos irremiſibles, aquel ſolo baſtarà para que no le confieran el empleo, &c. Pero quando alguno llega á Provincial, yà

como aquellos tienen ſus conſejeros (9), ſus agregados, alguaciles, miniſtros y otros oficiales viliſimos, que apenas ſe pueden numerar.

Es conſtante que paſan de ciento los que tienen autoridad de Potentados ò Magnates en la miſma corte del Monarca, ſin contar los delatores (por no omitir nin-

yà vendrá à ſaber los informes que de èl han dado? Nada menos: el Provincial antecedente debe borrar quanto pertenezca al que ha de ſucederle.

Què comprehenda el tercer catalogo, no he podido averiguarlo; pero es conſtante que lo hay, è igualmente lo es, que haviendo caido todos tres en manos de los Ingleſes á principios de eſte ſiglo, no pudieron entenderlos.

(9) Cada Colegio era la Compañia en pequeño, y un depoſito de ſus maximas. Los Conſejeros ſon los Conſultores, los Agregados ſon los Admonitores, &c. Si los ſugetos ſon pocos en un Colegio, ſe multiplican en uno los empleos.

ninguno) que ſon muchiſimos, pues viven perſuadidos que ſolo pueden lograr las dignidades por ſemejante medio.

Hay tanta coherencia y orden entre eſtos Magiſtrados, que nada ignoran los Superiores de lo que hacen los inferiores. A ciertos tiempos ſe da cuenta al Monarca de lo ocurrido en general y publicamente en toda la Monarchia, y de todo quanto ſucede en cada provincia, en cada ciudad, caſa y rincones ocultos, ſin omitir la circunſtancia mas pequeña de quanto ha paſado, importe, ò no, el que llegue á la noticia del Monarca; cuyo poder ſobreſale como ſe cree comunmente en dos coſas: la una la explicaremos deſpues, y la otra, propria del punto que tratamos, es que corre entre ellos por cierto, penetra y comprehende ſu Monarca los penſamientos ocultos de los ſuyos; y es la cauſa de juzgar de eſte modo, que los que dàn las noticias por eſcrito, examinan no ſolo los hechos que han viſto, ſino tambien los que imaginan

ſe han de hacer, por ſola la ley de penſar libremente, de fingir y de agradar.

Conſervanſe las actas en los archivos de la Corte, (10) entretegidas con dilatados y pomposos indices, para mantener la memoria del caſtigo y no del premio: eſte, aunque haya meritos muy grandes, ſe concede rara vez; y aquel por el contrario, ſe intima y executa muchas veces con mayor certidumbre y por muy leve motivo: para que de eſta manera ninguno pueda ganar la eſtimacion ni aprecio por ſus meritos, ſino por la autoridad del Rey Solipſo. Aſi no ſe encuentra allà ningun Aſuero (11), aunque hay no pocos Mardochèos (12), y muchiſimos Amanes (13) dignos de la horca.

No

(10) En el Archivo de la Caſa Profeſa, que es el Jeſus de Roma; pues, como queda dicho, los Rectores embiaban menudiſimas noticias de ſus ſubditos.

(11) Ningun Superior General juſto.

(12) Subditos innocentes.

(13) Governadores ó Rectores tyranos.

Es

No es perpetuo el gobierno de los Satrapas de las provincias y ciudades: dura mas ò menos, à voluntad del Rey, aunque por lo comun los mas privados cumplen cinco años (14). De eſta manera ſe mantienen los gobiernos entre pocos (15), que no debian eſperarlos, con entero abandono de los buenos, temiendo que eſtos lleguen à valerſe de ſus proprias luces y prudencia gobernando; pues los demàs, vendido el animo y eſclavizados los ſentidos, ſe conforman en todo al genio del Monarca (16). Eſte es el

Es clara la aluſion à lo que refiere la Eſcritura en el *libro de Eſther.*

(14) Lo ordinario ſon tres años el tiempo que gozan del *Provincialato* los *Satrapas*: eſto es, los Provinciales.

(15) *Ponen en los gobiernos hombres mozos de pocas letras y caudal; no porque tengan las partes neceſarias, ſino porque ſon mas entremetidos, y ſaben lamer (adular) á ſus tiempos.* Marian. *cit. c.* 12.

(16) *No ſe pone tanto la mira en las partes aven-*

otro punto que tanto aumenta ſu potencia: unir ſobre las fuerzas de la naturaleza dos coſas repugnantes; conviene á ſaber: poner à gobernar hombres imprudentes y faltos de juicio, que no pueden gobernar.

En otros tiempos havia yo aprendido en Europa entre los Padres Jeſuitas, que de ninguna manera podrian formar una ſola eſencia los entes de razon, que llamaban ficticios, ſin ſer deſtruidos: mas de nada me ſirviò la doctrina de mi triſte maeſtro, dictada eſpacio de tres meſes en las aulas, y repetida à gritos por el miſmo haſta ponerſe ronco. El, ó havria paſado por hombre delirante, ò nos havria enſeñado en otros tres meſes el ſiſtema contrario por muy ſabio y prudentes-

aventajadas, que uno tiene (para governar) *como en que eſtè unido al General y Provincial; y aſi de ordinario ſe da en gente menuda, que ſe dexa menear al beneplacito de los Superiores, ó mayores.* Marian. cap. 17.

dente en la aprehenſion de los Solipſos (17). Rianſe quanto quieran los Europeos de ſemejantes eſtatutos, como conozcan que por eſtas artes y no de otro modo ſe conſerva en eſtimacion la Monarchia Solipſa.

CAPITULO IX.

IDEA DE LA MONARCHIA Solipſa (1).

HAllanſe en toda ella cinco eſpecies de hombres (2): Nobles, Populares, Artifices, Plebeyos, è Indiferen-

 tes;

(17) Quiere decir Inchoffér: me enſeñaron en Europa, que no podian juntarſe dos coſas repugnantes: mas entre los Solipſos ſe encuentra eſto à cada paſo; como es, *que gobierne un ignorante, que no puede gobernar por falta de capacidad.*

(1) Grados de las perſonas que componian la Compañia.

(2) *Nobles* ſon los Profeſos del quarto voto: *Populares* ſon los Coadjutores eſpirituales y

tes ; todos eſcogidos por el Monarca , precediendo una informacion de ſus vidas y coſ-

y Profeſos del tercer voto : *Artifices* , los Eſcolares : *Plebeyos* , los Legos : *Indiferentes* , los Novicios. El orden deſtos grados es deſta manera. Entra un ſecular á ſer Jeſuita , y paſa dos años de Noviciado. En eſte tiempo es *Indiferente* , por la libertad , è indiferencia que tiene para ſalir ó quedarſe. A los dos años hace una profeſion , ò votos ſimples *de Pobreza* , *Caſtidad* , *y Obediencia* ; ſin que por eſto quede en la Compañia pues ſolo promete entonces ademàs de los votos *entrar en la Compañia. Voveo... Paupertatem* , *Caſtitatem*, *&* *Obedientiam perpetuam in Societate Jeſu*,*&* *promitto eandem Societatem me ingreſſurum*,*&c*. (Formul. vot. ſimp.) Hechos los votos paſa por los Eſtudios , ſi es Eſcolar , ſe ordena, enſeña , y en eſte tiempo es *Artifice* , porque ayuda á trabajar. Si el *Artifice* no es docto , ó le falta alguna otra qualidad , hace à tiempo determinado otros votos,por los que paſa á ſer *Popular*; eſto es, Coadjutor eſpiritual ; cuyo gremio hacía un eſtado medio entre los *Nobles*, y los *Plebeyos*. Si el *Artifice* no era docto , pero

ro

coſtumbres. Se permite à los Preſiden-tes (3) de provincias la admiſion de los Indiferentes: no obſtante, no paſaràn à ſer recibidos ciudadanos, ni habitantes del reyno antes de ſer aſignados como los demàs con determinado oficio à alguno de los otros ordenes. Juran todos, ſin excepcion, ſer fieles al Monarca, y los

ro tenia otra qualidad ſobreſaliente de gran nobleza, parientes bien acomodados, &c. hacia Profeſion ſolemne de tres votos, y por ellos paſaba à ſer *Popular*, pero algo diſtinguido. Si tenia todas las qualidades que buſcaban los Jeſuitas, hacia la *gran Profeſion de quarto voto*, por la que paſaba à ſer *Noble*.

El Coadjutor hacia à los dos años los votos ſimples, y *el de entrar en la Compañia*. Lo que executaba à los ocho ò diez años, haciendo la *incorporacion*, pero quedando ſiempre en diſpoſicion de ſer expelidos: y eſtos ſon los *Plebeyos*.

(3) Los Provinciales admitian Novicios, pero eſtos no hacian ſus votos ſin darſe antes cuenta al General.

Nobles prometen militar donde quiera y contra qualquiera nacion, ſin pedir prè, ni gaſtos (4).

Los

(4) Eſte es el quarto voto, que hacen los Profeſos de ir à hacer Miſiones à qualquiera parte del mundo, ſin viatico, &c. La ſubſtancia deſta Profeſion es como ſe ſigue: *Yo N. hago Profeſion, y prometo à Dios Omnipotente, delante de la Virgen ſu Madre, y de toda la Corte Celeſtial, y à vos R. P. General* (ſi hacia en manos deſte la Profeſion) *ò à vos P. Rector N.* (ſi la hacia en manos del Rector) *en nombre del P. General, Pobreza perpetua, Caſtidad, y Obediencia, y particular cuidado en la enſeñanza de la juventud, ſegun las Conſtituciones de la Compañia. Prometo ademàs deſto Obediencia al Sumo Pontifice para hacer Miſiones, &c.* Conſtit. p. 5. cap. 3. §. 3. Suceſivamente hacìa otros muchos votos, de *no admitir Dignidades fuera de la Compañia, de revelar al General quanto ſe conſultaſe en Juntas, y Congregaciones, ſi le elegian Cardenal, Obiſpo, &c. para ſeguir el conſejo que le dieſe.* Pondremos aqui las miſmas palabras deſte voto tan eſtraño, y de tan peligroſas conſequencias: *Inſuper promitto, ſi . . . in præ-*

ſi-

Los Populares ofrecen fidelidad para gobernar (5) las ciudades, y exercer otros miniſterios interiores. Los Artifices finalmente y los Plebeyos ofrecen ſervir à todos los demás, ſin excepcion de tiempo, de lugar, ni de trabajo. A eſtos tres gremios, relaxado el juramento, ſe les manda ſalir por leviſimas cauſas de (6) toda la Monarchia.

No

ſidium alicujus Eccleſiæ promovear . . . me eo loco ac numero habiturum Præpoſitum Societatis Generalem, ut nunquam conſilium audire detrectem, quod vel ipſe per ſe, &c. dare mihi dignabitur. Conſilijs vero hujuſmodi ita me pariturum eſſe promitto, &c. Conſtit. p. 10. in fine. Por lo demàs eſtos Profeſos eran ſola, y propiamente la Compañia. *Nominis Societatis acceptio, & maxime propria Profeſſos duntaxat continet, quod hi ſint in Societate præcipui.* Declarat. Conſt. part. 5. c. 1.

(5) Los Coadjutores Eſpirituales, y Profeſos de tres votos, podian gobernar los Colegios, y juraban ſer fieles quando les encomendaſen algun gobierno.

(6) Eſtos ſon los *Expulſos*: aunque havia mu-

No ſucede aſi à los otros, porque deſterrados dentro de ſus miſmos eſtados, ò conducidos preſos de una parte à otra, los encierran para ſiempre en priſiones eſtrechiſſimas, quitandoles toda eſperanza de honores y dignidades, ſin dexarlos entretanto libres de la promeſa, ò juramento.

Se elige el Monarca de entrè ſolos los Nobles (7), con las ceremonias que deſpues dirèmos. Los Preſidentes de Provincias (8) ſon tambien de la Nobleza: eſcogelos ſolo el Rey, aſi como á los Gobernadores de las Ciudades (9); bien

que

muchos que de ſu voluntad ſalian, y les llaman *Dimiſos*. Solos los Profeſos del 4. voto no podian ſalir ſino en rariſimos caſos: los Eſcolares, los Coadjutores Eſpirituales, los Temporales, y los Profeſos del 3. voto podian ſer arrojados de la Compañia por leves cauſas.

(7) De entre los Profeſos del 4. voto ſe debe elegir el General. *Veanſe las notas al cap.* 14.

(8) Los Provinciales. (9) Rectores.

que eſtos ſe pueden tambien ſacar de entre los Populares (10), quedando à voluntad de los Preſidentes de las provincias aſignarles Vicarios, ò Coadjutores (11). Los Artifices tratan de oficios y de mercaderias, y ſuele ſuceder que los agregan à maeſtros, como à los Nobles, y Populares (12). Sacanſe finalmente de la Plebe (13) los ſoldados, los oficiales mecanicos, toda ſuerte de ſervidumbre, y el reſto de la Monarchia: es à ſaber, las guardias del Monarca y Preſidentes, los cavadores, vivanderos, labradores, capa-

(10) Profeſos del 3. voto, y Coadjutores Eſpirituales.

(11) Ademàs del Rector, havia en cada Colegio un *Miniſtro*, que era como ſegundo Rector, ò Rector para las coſas de menos importancia: à eſte llama Inchoffér *Vicario*: daba eſte empleo el Provincial.

(12) Los Artifices ò Eſcolares, que eran, ademàs de los Eſtudiantes, los Sacerdotes no Profeſos, ſervian de Procuradores y Maeſtros.

(13) De entre los Coadjutores.

pataces de las haciendas, mozos de carga, enterradores, verdugos, y ultimamente heces de toda eſpecie (14).

No hay aſcenſo de un eſtado à otro (15), pues eſtán todos precisados à ſeguir haſta el fin de ſu vida el grado que admitieron con juramento, y temen ſumamente arrepentirſe. Eſta ſola diſpoſicion es baſtante, à juicio de los Solipſos, para conſervar la Monarchia; porque manteniendoſe aſi ſin confuſion los diverſos Eſtados, ſe hallaràn muy remotos el eſpiritu de partido, la ſedicion y las facciones. Acuerdome no obſtante, que en mas de una ocaſion han aſcendido algunos Plebe-

(14) *Los Superiores quieren tener Carpinteros, Albañiles, Saſtres, Zapateros, Lavanderos, Panaderos, otros añaden grangerìas de ganados, labor, ſementeras, &c.* Mariana cit. cap. 7.

(15) Conſta de eſta regla 20. del Sumario: *Deſpues que uno huviere ſido incorporado en la Compañia en un grado no debe pretender paſar á otro.*

beyos en premio de alguna heroyca hazaña al eſtado de Nobles, uſando el Monarca de ſu poteſtad ſuprema. Ocupan el lugar de los que mueren en todos los eſtados los Indiferentes (16), à voluntad del Rey. No hay à la verdad en todos ellos ſuerte mas feliz que la de los Plebeyos, que por fortuna llegan à ſer compañeros del Monarca y Preſidentes, pues llevan la mano no ſolamente en la meſa y apoſentos, en hacer la cama, ſacar los excrementos y vaciar los orinales, ſino en admitir y deſpedir las viſitas de los Nobles. Oyen las embaxadas de los Principes eſtrangeros y les dàn las reſpueſtas. Ni digas que no vàn concertadas eſtas coſas, pues aſeguran ellos, que con eſtos puntales ſe mantendrà la Monarchia; porque contrabalanceados los partidos no havrà motivos de embidias y facciones. Si ſale en público el Monarca, le vàn acompañando al lado al miſmo paſo los Ple-

be-

(16) Los Novicios.

beyos, à quienes peculiarmente pertenece el cuidado del cuerpo; (y aſi los Medicos de caſa (17) ſe eſcogen de entre ellos) los demás vàn donde quiera atràs ó delante, de qualquier eſtado ò condicion que ſean. Apenas hallarás uno que no anhele y procure ganar con regalos la amiſtad de los Plebeyos para tener propicio al Rey, obtener empleos, ò vindicarſe de alguna culpa, ò calumnia; pues no hay coſa por graviſima que ſea, que no puedas lograr con ſemejante recomendacion.

Sienten eſto los Nobles en extremo, y ſufren con impaciencia tan funeſta eſclavitud. Algunas veces ſe ha deliberado en los Interregnos (18) reformarlos ſegun ſu antiguo pie, jurando hacerlo aſi qualquiera que ſalieſe electo Rey. Todo ha

(17) Los Enfermeros.

(18) Interregno es el eſpacio que hay deſde la muerte de un General haſta la eleccion de otro.

ha ſido en vano, porque ſoſpèchando eſtos hombres infames tal reſolucion, diſpuſieron ocultamente deſertar y ſolicitar ſocorros de Principes eſtrangeros, prometiendoles en premio entregarles la Monarchia, como les acudieſen con ellos, y juraſen los privilegios de la *Plebe*. Deſta manera lograron, que temiendo alguna ſedicion Viboſnato (19) que fue elelecto, no ſolo omitieſe la execucion de lo decretado en tiempo del Interregno, ſino que olvidando el juramento, los mantuvo enteramente en el pie antiguo, y aun les concedió la prerrogativa de poder uſar *mi-*

(19) Dice Inchoffér, que para reprimir la inſolente altivèz de los Coadjutores, juraron los *Vocales* (eſto es, los Jeſuitas diputados por las Provincias para elegir General) reformarlos; obligandoſe à hacerlo aſi cada uno de los Vocales ſi fueſe electo; que Viteleſchi ſaliò por General, y à peſar del juramento, los Coadjutores quedaron como antes, y aun mas inſolentes.

mitra, inſignia de Nobles (20), y de los principales Magiſtrados, proſcribiendo à muchos de los primeros, por haver, no tomado las armas, ſino chiſtado en contra. Enſobervecidos con eſta victoria los Plebeyos trataron deſpues ſiempre con prodigioſa inſolencia à los reſtantes ordenes, gobernando á ſu arbitrio á Vibosnato, para que apartaſe ó puſieſe en el gobierno à quienes les pareciese. Muchas veces vì á ſugetos digniſimos privados de ſus honores, y vì por el contrario á hombres perverſiſimos y condenados en muchas ocaſiones por las leyes, deſtinados (por la proteccion de la faccion plebeya) al gobierno de provincias, ſin que tuvieſen otro talento que el de perturbar todas las coſas. Carcomenſe en-

(20) El Bonete; y efectivamente lo uſaban antiguamente los Coadjutores, y no fue poſible privarlos dèl haſta que les concedieron alargar mas la ſotana, que antes traian corta.

entretanto los ſugetos mas iluſtres: pudrelos la triſteza de ſus animos: aunque algunos (prueba de ſu fortaleza) aprobaban ſimuladamente el diſparatado juicio del Monarca, por no exponerſe à padecer el rigor de las leyes.

Huvo entre aquellos hombres uno, el mas inepto que jamàs he conocido para gobernar gentes, y à quien no ſe podria entregar una pocilga. A èſte, acuſado poco tiempo antes de muchiſimos delitos, ſiendo yo ſu Juez le ſentenciè á muerte. Yà iba à ſervir de memorable exemplo, mas la faccion plebeya le librò del ſuplicio, por el grande valimiento que tenian con Viboſnato. No era eſto mucho, ſi à muy poco deſpues, y no eſtando aun olvidados los delitos, no le huvieſen hecho Prefecto del Pretorio (21), por el favor de los Plebeyos:

(21) Prefecto del Pretorio ſe puede entender Admonitor del General, ò Vicario General.

bramando todos con juſtiſima indignacion, al vèr deshonrada por culpa del Monarca tan alta dignidad; y al conſiderar que un hombre, la ultima hez de todos, havia de dominar iniquamente à las perſonas nobles. Opuſeme quanto pude, ſegun las fuerzas que mi empleo me preſtaba, evidenciando con fortiſimas razones que iban á pique las Leyes y ſalud de la Republica. Todo fue en vano; pues oponian los Plebeyos eſclavos, era aquel inſulſo nombramiento efecto de la autoridad ſola del Monarca, ſuperior á las leyes.

Un edicto del Rey puſo á cubierto la publica y notoria fama de culpado, que tenia Sivarliceſo Colosbidozaro (22), (que eſte era ſu nombre) pues ſe mandò en èl por todas las plazas y foros de la

(22) No sè el nombre proprio deſte Colosbidozaro: es material ſaberlo; baſta conocer ſus hechos para calificarlo.

la provincia Liaderſia (23) ,, fueſe tenido por bueno en la opinion comun, y ,, por libre de toda ignominia; porque ,, (ſeguia la ſentencia) aunque ſe le havia condenado juſtamente y lo havian ,, acuſado de muchiſimos delitos, de los ,, que uno ſolo era baſtante para condenarle; que ſe le havia probado ſer reo ,, de leſa Mageſtad, de latrocinio, de ſacrilegio, de conſpiracion ſecreta, de ,, haver incitado una provincia á rebelarſe, de peſimo gobierno, de mil ignorancias cometidas en èl, y finalmente, ,, del mal deſtino que havia dado á las ,, rentas, pues ſin ſer ſuyas las havia enagenado: Que conſtando todo eſto con ,, notoria evidencia por los miſmos hechos, ſe daba por libre de toda pena. ,, Y que ſiendo por otra parte impoſible ,, el encontrar caſtigo correſpondiente ,, quitandole del gobierno de las provincias diſtantes, havia parecido mas con-

 ,, ve-

(23) Por todos los Colegios de Sicilia.

„ veniente deſtinarlo à la cuſtodia y di-
„ reccion de la Curia del Monarca , que
„ dexarlo vivir infame toda ſu vida. “

Eſta es la idea del edicto , que oìdo con eſpanto de caſi todos , dudaron ſi les obligaba , pues juzgaban que el Monarca ſe contradecia á sì miſmo. Todos los de la Corte tenian pueſtos los ojos ſobre mì , eſperando lo que harìa : hice dexacion de mi empleo è inſignias de Juez , dando por motivo : „ Que temien-
„ do yo me inquietaſen los delitos que
„ havia de hacer de nuevo Colosbido-
„ zaro , ò los antiguos todavia no olvi-
„ dados ; eſte hombre expueſto al furor
„ del pueblo , podria ſer motivo de que
„ ſe ſiguieſen algunas injurias y movi-
„ mientos contra el Rey. “ Aſi vivì en adelante retirado , ſufriendo un enemigo infatigable , que iba ſiempre añadiendo delitos á delitos ; ſi bien paſaba èl miſmo ſu vida entre ſuſtos y miedo de otros nuevos proceſos juiciales , perdiendo el color , animo , voz y viſta ſiempre que

no

no podia evitar mi encuentro por la Corte.

Lo que hemos referido de los guardias y compañeros del Monarca, entiendaſe tambien con proporcion de los que acompañan (24) á los Gobernadores de provincias y ciudades; pues ſi no ſe les tratára ſegun la coſtumbre y derecho antiguo, en breve vendrian á tierra los demás eſtados, y aſi ſe mantiene á un miſmo nivèl la condicion de todos, por temor de los Plebeyos (25).

(24) De los Coadjutores que acompañan à los Provinciales y Rectores.

(25) *En ninguna coſa ſe echa mas de ver que eſte gobierno và errado::: que en eſte punto de los Coadjutores temporales::: en el habito no ſe diferencian de los demás::: el tratamiento es el miſmo, y aun mejor::: en las converſaciones, recreaciones y todo lo demàs corren à las parejas con todos.* Marian. cit. c.7.

CAPITULO X.

LEYES DE LOS SOLIPSOS (1).

EN cinquenta grueſiſimos volumenes (2) eſtán comprehendidas las Leyes y eſtatutos de los Solipſos, expedidas deſde el principio de ſu Monarchia ; y ſeràn infinitos, à no ponerſe la moderacion conveniente. Contienenſe en ellos varios decretos en orden á la Monarchia en general, y los reſcritos de los Reyes ſobre caſos particulares : el todo lleno de admirables induſtrias y preceptos ſobre cada genero de coſas, empleos, perſonas, y ſobre todas las particularidades com-

(1) En eſte capitulo da una quinta eſencia del Inſtituto y Reglas Jeſuiticas.

(2) Es ponderacion : pero ademàs de los dos tomos en folio del *Inſtituto*, hay muchos preceptos, ordenanzas, reſcritos, &c. que tambien obligan.

comprehendidas en cada eſpecie de eſtas.

Hay ademàs todas las Actas particulares (3), que conſervan los reynos y provincias, como Actas conſulares aprobadas por el Monarca: cada ciudad tiene las ſuyas confirmadas por la miſma autoridad, como ſi fueſen leyes municipales. En todas ſon de reparar particularmente dos coſas: la primera, la ſuma veneracion con que adoran los Solipſos à ſu Rey

(3) Tenia cada Provincial un libro manuſcrito que llamaban *Prajis*, en el que eſtaban determinadas muchas coſas yá públicas, yà ſecretas, que debia hacer. Dicho *Prajis* eſtaba formado de varias obſervaciones de los Provinciales y Congregaciones de Provincia, aprobadas por el General; y aſi como aquel reglaba todas las acciones reſpeto de la Provincia, el Prajis que tenian los Rectores reglaba menudiſimamente las de ſus Colegios: y el que tenian los Miniſtros las coſas mas deſpreciables y ridiculas de cocina y Refectorio. Eſtos *Prajis* ſon los que llama el autor *Actas particulares.*

y lo enſalzan ſobre todos los mortales: la ſegunda, con quanta fuerza è infatigable empeño procuran ſometerle juſta ò injuſtamente todo el mundo; pues deſtituidos de la luz del Evangelio, apetecen y miden con irracional ambicion las coſas de la tierra. Conozcan por aqui ciertos Politicos Europeos, quan inferiores ſon à los barbaros, en orden á promover los deſeos de reynar, deſpreciando todos los derechos humanos y divinos.

Mas reduzcamos yà à breves capitulos las principales Leyes de los Solipſos.

I.

Todo vaſallo del Monarca Solipſo de qualquier modo que venga al vaſallage, por caſualidad ò por eleccion, por fuerza ò de ſu grado, ſepa que debe renunciar con juramento el obedecer à todo otro dominio, y aun al miſmo derecho natural (4).

II.

(4) Para demoſtrar la verdad de Inchofſér confrontaremos las leyes Solipſas con las

Re-

II.

No darà culto à Dios alguno ſino à
voluntad del Monarca, à quien reſpetarà
como al ſupremo entre los Dioſes de cie-
lo, infierno, mar, y tierra (5).

III.

Reglas de los Jeſuitas; para que ſe vea que
por extravagantes, è injuſtas que parezcan
aquellas ſon la ſubſtancia, y quinta eſen-
cia de eſtas. Quanto à la primera, es conſ-
tante, que hacìan ceder à los Novicios con
juramento ſu derecho natural en la Religion.
En conſeqüencia de eſta ceſion debian mani-
feſtarſe al Superior las faltas de otros por
qualquiera que *fuera de confeſion las ſupieſe* aùn-
que fueſe en amigable confianza.

Item: en el *Exam. Conſtit. cap.* 5. §. 8. ſe
ordena à los Superiores pregunten à los No-
vicios, *ſi quieren ſometer ſu proprio juicio, luces,
y ſentidos, ò parecer à la Compañia, ò à ſu Su-
perior. An velit proprium ſenſum, ac judicium So-
cietati ſubmittere, vel ejus Superiori, &c.* y pa-
ra ſer admitidos á hacer los votos deben de-
cir que *sì.*

(5) *Se dèn todos à la entera obediencia, re-
co-*

III.

Alabará como coſa ſacroſanta, y procurarà comprobar con argumentos qualquie-

conociendo al Superior, qualquiera que ſea, en lugar de Chriſto. Reg. 31. del Sum. Item, Reg. 34. Y en orden al primer punto de *no dar culto à Dios alguno, &c.* es conſtante que haſta en las materias de Religion ſe manda à los Jeſuitas conformarſe no à la Igleſia, à los Concilios, ò à los Papas, ſino al conſentimiento, ó parecer de la Compañia. En el *Examen de las Conſtituciones* (cap. 3. §. 11.) ſe dice que ſe les debe preguntar para ſer admitidos à la Religion, *ſi eſtàn diſpueſtos para conformarſe, y ſentir como determináre la Compañia, ſi alguna vez tuvieren opiniones contrarias à las que comunmente cree la Igleſia, y los Doctores aprobados. Num paratus ſit ad ſentiendum ut fuerit conſtitutum in Societate, ſi quando opiniones ab ijs differentes, quæ communius ab Eccleſia, &c.* De manera que aun la Religion, y creencia podia reglarla el Monarca; y aſi con razon dice Inchoffér *cap. V.* que lo *que cree* eſta Secta, *lo defiende tenazmente, no porque lo mande Dios alguno, ſino porque lo ordena ſu Monarca, &c.*

quiera dicho y hecho del Rey, aunque no tenga la mas leve apariencia de bondad, y aunque ſea repugnante à la naturaleza (6).

IV.

Procurarà con todo empeño perder, ò à lo menos deprimir à quantos perſiga el Rey; y al contrario, eſtimarà y amarà en ſumo grado à los que gozen de ſu amiſtad y favores: además de eſto, jamàs ſalga à defenſa de ninguno, como el Monarca le aborrezca; ni aun lo mencionarà ſino para hacerlo mas aborrecible, no ſea que ſu alabanza ceda en vituperio del Monarca (7).

V.

(6) *No ſolamente en la exterior egecucion de lo que manda* (el Superior) *obedezcan entera y prontamente:: pero ſe esfuercen en lo interior de tener la reſignacion y abnegacion verdadera de ſus proprias voluntades y juicios, conformando totalmente el querer y ſentir ſuyo con lo que ſu Superior quiere y ſiente en todas coſas.* Reg. 31. Item, Carta à los PP. y Hermanos de Portugal.

(7) Las reglas antecedentes piden conformidad

V.

No tendrà amiſtad, ni comunicacion con ningun eſtraño, ni rayano, ni podrà eſcribir, ni firmar cartas, ſi antes no las vè y aprueba el tribunal correſpondiente; ni implorarà el ſocorro, ni conſejo de ninguno por grave que ſea la neceſidad en que ſe halle (8).

VI.

formarſe enteramente con la voluntad y juicio del Superior, y conſiguientemente amar y aborrecer lo que aquel ama ù aborrece.

(8) *Si alguno de caſa eſcribiere para alguna parte, ò perſona, ſea con licencia, y moſtrando lo eſcrito à quien el Superior ordenàre, y ſi le fuere à èl eſcrito, aſimiſmo las letras vayan primero al que eſtuviere ſeñalado por el Superior; el qual las verá y darà, ò no darà, à quien vàn, ſegun le pareciеſe ſer expediente para ſu mayor bien y Gloria Divina.* Sum. Reg. 39. Item: *Ninguno llevarà recados, ni cartas de perſonas de fuera à los de caſa, ni de los de caſa à los de fuera.* Reg. Com. 37. Item: *Ninguno pida conſejo à perſonas de fuera.* Regl. Com. 40.

VI.

No publicarà dichos, ni hechos ningunos del reyno , ni de la curia : ni comunicarà à ningun mortal , ni de viva voz, ni por eſcrito la coſa mas pequeña que pertenezca en alguna manera á las coſtumbres y eſtatutos de la Monarchia : por el contrario , participarà al Monarca con prontitud y ſin perdonar à gaſtos quanto llegare à olèr que ſe hace, ò dice en qualquiera parte , averiguando todas las menudencias y procurando informarſe bien de los ſecretos de los otros (9).

VII.

(9) *Ninguno dè cuenta à los de fuera de lo que en caſa ſe hace , ò ſe hà de hacer , ſino entendieſe que el Superior lo tiene por bien : ni tampoco les comunicarà las Conſtituciones , ni otros libros , ò eſcritos que traten del Inſtituto de la Compañia , ò de ſus privilegios , ſino fueſe con expreſo conſentimiento del Superior.* Reg. Com. 38.

Por Bula ſacada por los Jeſuitas concediò Paulo III. pudieſe el General excomulgar, prender , apriſionar , y entregar al brazo ſeglar

VII.

En ninguna manera dè la preferencia à alguna gente, nacion, leyes, ò coſtumbres reſpeto de la nacion, leyes y coſtumbres de los Solipſos: ni las alabarà de ningun modo, ſino mejorando ſiempre el Inſtituto Solipſo; ſin que ſe pueda permitir el mas leve perjuicio (10).

VIII.

glar à qualquiera que revelaſe la Regla de la Compañia. *Qui malè agit, odit lucem.* Chriſto mandò publicar ſu ley aun deſde los techos.

(10) No encuentro eſta regla en terminos expreſos; pero ſe infiere de el gobierno, leyes, y proceder de los Jeſuitas. Ademàs de eſto, conſta de el *Imago primi ſæculi, &c.* que ſe jactaban los Jeſuitas de *ſer una congregacion de Angeles, de nuevos Apoſtoles, de Sanſones, llenos de el Eſpiritu del Señor, y la mas perfecta de todas las Religiones.* Tambien ſe manda á los Superiores pregunten à los ſubditos en la cuenta de conciencia: *Si ha tenido juicio determinado contra las Conſtituciones?.. Què ſiente del Inſtituto miſmo de la Compañia?* El Superior que ha-

VIII.

Si alguna Republica, reyno, ò principados convecinos deſean haver algun Solipſo por Conſejero, Capitan, Rey, ò Principe, jamàs podrà admitirlo el ſugeto ſin el conſejo y beneplacito de ſu Monarca: y debe ſaber ademàs de eſto que quedarà igualmente ſubordinado à ſu antigua ſervidumbre y obligado à manifeſtarle todas las coſas publicas, ù ocultas que en el otro eſtado ſe practicaren, ſin que pueda aconſejar, ni determinar coſa alguna, ſin haver antes dado cuenta al Monarca Solipſo y obtenido ſu conſentimiento (11).

IX.

hace ſemejantes preguntas á un ſubdito es neceſario, que oyga *es ſu Inſtituto el mas perfecto de todos; una Compañia de Angeles*, &c.

(11) Aſi les eſtà mandado: de manera, que ſi un Jeſuita fueſe nombrado Obiſpo, ò Cardenal, aun todavia quedaba ſujeto al General, pues tienen hecho voto todos los profe-

IX.

Denunciarà ante el Monarca, ò ante el Vicario de las acuſaciones qualquiera delito oculto ſin la menor dilacion, y ſin haver antes amoneſtado privadamente al culpado; ſin obſervar ninguna forma de derecho, y aunque ſe le ſigan al otro qualquiera inconvenientes: deſpreciando por irrito qualquiera voto, ò juramento hecho de no hacer la denuncia; lo que tambien ſe entiende de los delitos públicos, aunque conſte que han venido à noticia de ſu Mageſtad Solipſa. Ni ſe debe hacer alto ſobre la ſoſpecha que los mueve, y ſi lo que ſe aviſa es verdadero, ò falſo. Cumplirà eſta obligacion ſin la menor tardanza, ſino quiere que paſe la cul-

feſos de ſeguir en tal caſo ſus dictamenes. Veaſe la formula del quarto voto, y ſus circunſtancias en la nota 4. al cap. IX. deſta obra.

culpa à ſer ſuya, por ſolo detenerſe en manifeſtarla (12).

X.

Aſi como no debe cuidar de la fama de otros, ſi ſon, ò no juſtamente delatados; del miſmo modo debe deſpreciar la ſuya propria, ſi por caſualidad es acuſado con razon ò ſin ella, verdadera ò falſamente, ſin que pueda con derecho alguno procurar ſatisfaccion, pues debe eſtar perſuadido que no tiene dominio alguno ſobre ſu fama, pues yà la puſo en manos del Monarca (13).

I XI.

(12) *Deben todos contentarſe que todos los errores y faltas y qualeſquiera coſa que ſe notaren y ſupieren ſuyas ſean manifeſtadas à ſus mayores por qualquiera perſona que fuera de confeſion las ſupiere.* Sum. Reg. 9. *El que ſupiere alguna grave tentacion de alguno, aviſe de ello al Superior, &c.* Reg. Com. 20. En las Cenſuras y preceptos, que ſe leian de 6. en 6. meſes ſe mandaba todo lo demàs que expreſa el Autor en eſta ley 9. Veaſ. la not. 4. de eſte cap.

(13) *Dexaràn todos al Superior libre la diſ-*

po-

XI.

Darà cuenta de todos ſus hechos ocultos y ſecretos al Rey, ò à ſu Vicario, de ſu propria voluntad, ſiempre que ſea legitimamente preguntado, ſin encubrir penſamiento alguno por oculto que ſea, y ſolo conocido à los Dioſes recibidos, ò à qualquiera otra Deidad incognita; aunque ſean contra el Monarca y Monarchia, ſin que deba inquirir curioſamente el fin porque ſe le piden las noticias (14).

XII.

Recibirà de mano del Monarca quanto

ſe

poſicion de sì meſmos y de ſus coſas. Sum. Reg. 32. Veaſ. la not. anteced.

(14) *Sea obligado de manifeſtar ſu conciencia con mucha humildad, puridad y charidad, ſin celar coſa alguna que ſea ofenſiva al Señor de todo, y dàr entera cuenta de toda la vida paſada::: De ſeis en ſeis meſes irà dando la miſma cuenta.* Sum. Reg. 40. *No deben tener ſecreta alguna tentacion que no la digan al Prefecto de las coſas eſpiritua-*

les,

ſe diſponga en orden à ſu perſona, ſin replicar ni murmurar, aunque le menoſprecien y le antepongan ſugetos menos dignos, ò procuren determinadamente humillarle en detrimento de todos ſus talentos; pues debe penſar entre sì miſmo ſéria y cuidadoſamente, que lo tratan muy bien, pudraſe en alto ò arraſtrando, pues eſtà ſu ſuerte en manos del Monarca, à quien ha reconocido yà por ſeñor infalible, y de quien no ſe puede apelar ſin ſacrilegio, obre con juſticia, ò ſin ella; porque de otro modo, no conociendoſe à sì miſmo, querrà juzgar del Superior, apropriandoſe lo que es peculiar de Dios Omnipotente (15).

 XIII.

les, ò à ſu Confeſor, ò al Superior, &c. Sum. Reg. 41.

(15) *Deſeen paſar injurias, ſalſos teſtimonios, afrentas, y ſer tenidos y eſtimados por locos.* Sum. Reg. 11. *Debe eſtar indiferente para dedicarſe ſolamente à los oficios mas inferiores, y humildes, ſi la Compañia quiere aplicarlo à ellos.* Examen Conſtit. cap. 1. §. 11.

XIII.

Guardeſe bien de inquirir curioſamente los myſterios del gobierno, que haya entre el Monarca y ſus Vicarios, à quienes nunca notará de dementes en ſus operaciones, por locos que ſean, indiſcretos, è imprudentes: eſtando cierto que no conviene al Monarca aplicar al gobierno ſugetos mas hábiles que èl miſmo, y que no ſabrian obedecer tan à la letra, quanto aconſejar y mandar ſegun razon (16).

XIV.

Ultimamente deberán perſuadirſe, que tienen obligacion de ſometer al juicio y voluntad del Monarca no ſolo ſu juicio y voluntad, ſino ſu razon y ſu entendimiento, ſin que obſte (y digan lo que quieran

los

(16) *Ninguno ſea curioſo en inquirir de otros lo que los Superiores han de hacer acerca del gobierno, ni congeturandolo trate de ello con otros.* Regl. Com. 21.

los ſuperſticioſos Europeos) la opoſicion de la ley y luz natural, pues deben cautivarles en obſequio de los hechos y decretos del Monarca, por el preciſo motivo de que *èl lo dixo*, *èl lo mandò* (17).

Eſtas ſon en ſuma las Leyes, que en tantos y tan deſatinados codigos tienen los Solipſos; que mandan ſu obſervancia ſin proponer premios, antes sì amenazando eſtrechamente con los caſtigos mas terribles. Solo añaden como apendix, para

(17) *Pongamos toda la intencion y fuerzas::: en que la ſanta obediencia quanto à la execucion y quanto à la voluntad y quanto al entendimiento ſea ſiempre en todo perfecta::: perſuadiendonos ſerà todo juſto, negando con obediencia ciega todo nueſtro parecer, y juicio contrario.* Sum. Reg. 35. Deben tambien, *conformar abſolutamente ſu voluntad y juicio con lo que el Superior quiere y ſiente; tomando la voluntad y juicio del Superior por regla de ſu voluntad, y juicio proprio. Voluntatem ac judicium ſuum cum eo quod Superior vult & ſentit omninò conformantes, &c.* Conſtit. part. 3. cap. 1. §. 23.

animar los ſubditos, eſta ſentencia, que es el alma y ſubſtancia de ſus leyes: Que pienſen todos, para prepararſe à la obediencia y obſequio del Monarca: *Que no ſon hombres, ſino beſtias domeſticadas.*

CAPITULO XI.

REFLEXIONES SOBRE LAS LEYES Solipſas (1).

LA total renuncia del derecho natural, que es lo preſcrito por la primera Ley, huele á no sè què obſequioſa obligacion cruel y á pocos conocida. Yo preguntè à los Satrapas varios de ſus myſterios ſobre eſte punto, y me confeſſaban atonitos, que ellos no ſabian què era ley natural ſegun los principios Europeos; pues ſiendo aun muy pequeños la

(1) Reparos muy ſolidos contra las Leyes Jeſuiticas.

la havian abjurado (2) ; de manera, que aunque les quedaba lugar de arrepentirſe no les quedaba de retratar lo hecho.

La ſegunda Ley alude á la eſtatua de oro levantada en el Campo de Dura de la provincia de Babylonia (3), ò al decreto del Rey Darìo, conforme à los eſtatutos Medos y Perſas (4). Muchas veces imagino, que ſi ſe convirtieſen los Solipſos al Chriſtianiſmo havian de ordenar la rèligion al guſto de ſus Reyes, y que los

(2) Eſte es el juramento que hacen los Novicios de ceder en ſus Superiores ſu derecho natural. *Veaſe la nota 4. al cap. precedente.*

(3) Nabucodonoſor mandò á todos ſus ſubditos adorar la ſobervia eſtatua, que hizo levantar en el campo de Dura, ſó pena de arrojar à los inobedientes en un horno encendido. *Daniel. cap. 3.*

(4) Darìo ordenò, que en 30. dias nadie pudieſe pedir à Dios, ni à los hombres, ſino es á sì miſmo, ſó pena de ſer arrojado el contraventor en el lago de los leones. *Daniel. cap. 6.*

Chriſtianos para haver de colocar à Chriſto entre los Dioſes Solipſos, havian de trabajar mas que trabajò Tiberio para colocarlo entre los Romanos (5).

La tercera debe engendrar con preciſion en los entendimientos cierta mala diſpoſicion y habito vicioſo. Porque, què ſolidez, què firmeza ſe puede adquirir en el juzgar, ſi en el eſpacio de una hora los obligan á que afirmen dos coſas contrarias y mientan por coſtumbre, por no eſtar hechos à aſentir conſtantemente à la verdad?

La quarta me pareciò inhumana en todos tiempos, y poco menos barbara que pueden ſer las leyes Scyticas. No podia vèr ſin graviſima impaciencia ſe condenaſe à tantos inocentes, ſin oirles; y por el contrario, que dieſen la ley hombres culpados y eſclavos de corrompidiſimas

(5) Tiberio propuſo en el Senado colocar á Chriſto entre ſus Dioſes: el Senado ſe opuſo, y fruſtrò ſus deſeos.

mas coſtumbres. Ellos ſuelen juzgar que conſiſte principalmente la conſervacion de ſu Republica en conformarſe del miſmo modo al Monarca prudente que al imprudente ; diciendo que nada les importa , ſea bueno ò malo lo que manda , como llegue à mandarlo ; en particular ſi preceda con el exemplo : concordia de miembros y cabeza , ò de ſubditos y ſuperiores que profeſan con afecto aun mas vehemente que ſi fueſe entuſiaſmo.

La quinta Ley incluye muchas prudentes comodidades , à excepcion de que prohibe (ſin razon) poder valerſe del conſejo de otros , y conſentir mas bien (acaſo con notable ſobervia) que peligre la Republica , que valerſe de los auxilios y aviſos de otros de fuera mas prudentes; ſolo por el motivo de que parecerà mal dar à entender que hay pocos ſabios y prudentes en toda la Monarchia , y que mantienen la reputacion de doctos en la opinion de ſolos ſus apaſionados y de los ignorantes.

La

La ſexta hace patente la aſtutiſima carnal prudencia de eſta inhumana gente, no inferior à las artificioſas aſtucias de los Politicos de Europa; tanto que es de dudar ſi eſtos la han aprendido de los Solipſos, ò ſi eſtos la han eſtablecido tomandola de los Europeos que aportan à ſu reyno. No obſtante, ſi ſirviò en algun tiempo para el provido gobierno de las provincias el manifeſtar al Monarca los mas ſencillos è inocentes ſu pecho è intenciones, yà en el dia es eſte negocio muy dificil y eſpinoſo; porque aſi como antes por la natural propenſion de los Solipſos à los embuſtes, eſcribian los rumores y voces vagas, exagerandolos mucho en ſu provecho proprio, del miſmo modo ahora los diſimulados y un poco practicos en las coſtumbres de los hombres, eſcriben mentiras muy ridiculas, y hacen juguete las deliberaciones del Monarca.

La ſeptima es contraria à la humanidad y buena crianza: ni podràs adivinar què conducencia tenga para ſu eſtado poli-

litico, à no ſer que eſtèn perſuadidos que las alabanzas de otras leyes y reynos podrán incitar á los Solipſos á evadirſe de la eſclavitud à la libertad, con entera ruina de ſu tiranico gobierno.

La octava mueſtra evidentemente las deſapoderadas anſias de dominar, que de pocos años á eſta parte les han conciliado el odio de todos los Reyes comarcanos; quienes han prohibido eſtrechamente para lo ſuceſivo no ſolo llamar algun Solipſo à la participacion de ſus honores y dominios, ſino tambien les han eſtorvado la entrada en ſus reynos: ſi los cogen dentro los ſacan con corozas por las plazas, y los echan con eſcarnio y mofa de la plebe fuera de los terminos del reyno. Su intempeſtiva codicia echò á perder el facil y gran metodo de ſujetar al mundo, que eſtaba contenido en aquella ley. Yo para ponerla algun remedio me valì de un conſejo que me ocurriò, y que referirè mas adelante.

La nona, como tan eſencial, fue obſer-

ſervada en otro tiempo con grande reli-
gioſidad, pero yá oy la omiten caſi todos;
(quizás inſtruìdos por ſu proprio daño)
como que es la mas violenta que puede
haver para la deſtruccion de la naturaleza.
No han ſido pocos los que retratando por
eſte motivo la fidelidad prometida à ſu
Monarca, y fundando ſus quexas en la re-
lacion de lo que han padecido, perſiguen
á los Solipſos, y les han conciliado el
aborrecimiento univerſal.

La decima dà fundamento à las miſ-
mas reflexiones; porque ſiendo la repu-
tacion un bien tan precioſo como la vi-
da; es à la verdad tan cruel el que quie-
re perder éſta, como el que deſtruye por
medio de la autoridad de otros á aque-
lla, que es eſtimable aun mas que todas
las vidas.

La undecima incluye motivos ſuma-
mente odioſos, y un juramento de gra-
ve peligro entre los hombres. A muchos
ha cauſado ſu total ruina ſemejante en-
gañoſa confianza; porque haviendo ma-
ni-

nifeſtado ſu conciencia, paſaron por ſu declaracion al ſuplicio. Quántas veces han enredado á los menos cautos, por medio de ſu confeſion ſincera, baxo el pretexto de dirigirlos? El dia de hoy caſi todos engañan à los doloſos examinadores, inſtruidos yà por la experiencia, que eſtos miſmos eran ſus delatores, ſi declaraban algun penſamiento oculto contra ellos ò contra el Monarca; de manera que experimentaban irreconciliables enemigos y autores de torpiſimas injuſticias à los que ellos ofendieron, quizàs de ſolo penſamiento. Què coſa puede haver mas inhumana que abuſar de una noticia ſecreta, ſacada con pretexto de conciencia, en detrimento de la buena fé, y de toda confianza? Pero eſtá bien, que aunque muy tarde, yá ſe và introduciendo poco á poco (ſino entre los muy tontos) practica muy contraria à eſte potro de tormento (6) de los animos, como la llamaba un Aſiatico. Pre-

(6) Habla de la cuenta de conciencia, que

Preguntado yo en una ocaſion, ſi havia en Europa coſtumbre ſemejante, reſpondí: „ Havia ciertas Comunidades de „ hombres conſagrados al ſervicio de „ Dios, quienes procuraban ſaber con eſ- „ piritu de religion los penſamientos de „ ſus Novicios, para poder enſeñarles de „ eſte modo el culto legitimo, y no er- „ raſen en el interior; pero que eſtaba „ mandado á eſtos Examinadores no in- „ veſtigaſen, ni aun quiſieſen oìr los pen- „ ſamientos, que contra ellos huvieſen te- „ nido los Novicios. Que además de eſte „ havia otro foro mas ſublime, en el que „ por la confeſion de boca, y baxo ſigi- „ lo Sacramental (7) ſe deſcubrian todos „ los ſecretos, de que ſe debian purificar „ las animas, à ſolo el inviſible Dios de

„ los

que conſiſtia en informarſe muy menudamente del interior, pecados, penſamientos, deſeos y tentaciones de los ſubditos, y eſto fuera de Confeſion.

(7) Habla de la Confeſion Sacramental.

„ los Europeos, y al Sacerdote pueſto
„ en ſu lugar; mas luego que lograba el
„ confeſado la abſolucion de ſus culpas,
„ gozaba entera ſeguridad de conciencia,
„ ſin temor alguno de que ſe divulgaſen
„ entre los hombres ſus pecados, ni de
„ que el Sacerdote que los oyò, ſe valie-
„ ſe de la noticia para ſu proprio uſo, de-
„ biendo tambien morir mil veces antes
„ que violar el ſigilo. Eſta, dixe, es la
„ coſtumbre *de los Europeos.* Algunos de
„ los Satrapas: *Eſtà muy bien*, reſpon-
„ dieron, tengan eſa coſtumbre allá en
„ Europa, porque en efecto hay un Dios
„ ſuperior á los Principes, que los man-
„ da: pero acà nueſtro Rey no reconoce
„ ſuperior alguno; por lo que no es de
„ extrañar ſe aproprie juſtamente el do-
„ minio ſobre los mas ocultos penſamien-
„ tos.“

La duodecima, à no ſer con reſpeto á la eternidad, de que cuidan muy poco los Solipſos, tiene apariencias de extraordinaria y deſenfrenada tirania contra la na-

naturaleza; de manera, que no puede haver coſa mas triſte y ſenſible para los que no ſabiendo el arte de adular no logran los favores del Monarca. Yace arrinconada, ſin el menor premio, ni alabanza de ſus hechos la gente bien nacida, capáz de las acciones mas glorioſas, y á quienes no mereceria deſcalzar el Rey Solipſo, ſi ſe fueſe á mirar la nobleza de uno y otros: al contrario privan los hijos de la tierra, ò cuyos padres jamàs ſe han conocido, hechos ſolamente para conformarſe à la voluntad del Monarca; y ſiendo ellos eſclavos mandan ſin ningun pudor à los ſeñores. Sì: tal es la gloria mayor de aquellos Reyes, echar mano de los ſugetos grandes con indiferencia para gobernar las provincias, ò para ſacar vaſura, y aproximar al ſolio à ias perſonas mas infames y baxas. O tiempos! O coſtumbres (8)!

La

(8) *No ſe ponen en los oficios los mas dignos, como era debido, ſino gente menuda::: de ninguna ſuer-*

La decimatercia tiene por objeto, que los ignorantes manden ſobre los ſabios: y ojalà que callando ſupieſen aparentar ſabiduria, los que por ſu nimia loquacidad ſiempre eſtàn haciendo daño à los mejores! Pero en eſto ſe conoce la aſtucia grande del Monarca: porque ſi echaſe mano de los ſugetos habiles para emplearlos en el gobierno, jamás eſtaria convenido èl con ellos: pues ſiendole dificil tolerar un igual, le serìa mucho mas ſufrir à uno de inferior autoridad, y de ſuperiores talentos. En efecto, mejor es que entre los ciegos reyne un tuerto, para que de eſte modo pueda con toda ſeguridad juzgar y perſuadir quan-

ſuerte de gente mas ſe recatan que de los que ſe aventajan à los otros: antes procuran deſcomponerlos::: Han encaminado el gobierno de ſuerte, que ſin embargo de que la naturaleza enſeña que el docto debe gobernar al que es ignorante, el viejo al mozo, y el hombre grave al que tiene pocas partes, el noble al que no lo es, de ordinario han ſeguido lo contrario. Marian. cit. cap.XI. y XVII.

to quiera ſobre los colores.

La decimaquarta finalmente es el compendio de las anteriores, y con la que ſubſiſtirà perpetuamente el reyno, como todas las coſas ſe eſtèn del miſmo modo: pero es de temer que quitandoles con el tiempo la maſcara, ſe conozca la diferencia que hay entre la tonterìa y la ſencillèz, y caminen de concierto la diſcrecion y la luz natural.

CAPITULO XII.

JUZGADOS DE LOS SOLIPSOS (1).

Tienen los Solipſos unos grandes tomazos de Pandectas (2), pero deſordenados, ſin metodo è ininteligibles aun á los mas ancianos: moderalo todo el

(1) Metodo que obſervaban en juzgar ſus cauſas.

(2) De Reglas, Inſtituto, Decretos, Reſcritos, &c.

el arbitrio del Monarca, à quien ſe defieren todas las cauſas mayores y menores que ocurren en el reyno. El Rey, pues, ſin guardar formalidad alguna de derecho, condena y abſuelve como quiere, y no como de coſas claramente conocidas, pues precede apenas una noticia ſumaria. Tiene no obſtante cada uno ſus peculiares modos de juzgar, tomados, no de las Leyes, ſino de ſola ſu voluntad: de aqui hay tantas practicas como Reyes ha havido. Referirè en pocas palabras varios exemplos de dos que ſe ſucedieron è imperaron en mi tiempo.

El primero Avido Cluvio (3), murió no mucho tiempo deſpues de mi arribo, dexando la Monarchia en eſtado floreciente (4). Fue hombre de grandes animos,

(3) Claudio Aquaviva. Veaſ. la not. 2. al cap. 3.

(4) Inchoffér es apaſionado, ſin motivo, de Claudio Aquaviva. De otro modo ſentia el Cardenal Toledo, Mariana, Acoſta, y

mereciendo entre ſus principales alabanzas el haver expreſado con la mayor virtud y claridad, con los decretos y reſoluciones de los ſabios, el eſpiritu de ſus mayores: bien es verdad, que decidia mucho por sì miſmo. Si huvieſe vivido mas tiempo, en el dia ſerian Chriſtianos los mas de los Solipſos.

Sucediòle Viboſnato (5), por yerro de la ſuerte, hombre mas para sì que para la republica, pues abandonandoſe enteramente á la deſidia, oprimió la juſticia y debilitò no poco à todo el reyno. Su gobierno en punto de juzgados era caſi de eſta ſuerte.

Preſentado el reo por los Alguaciles, ſe le permitia la defenſa, pero poca y por taſa, ſin concederle Abogado, y dexandole à lo que él pudieſe defender por sì miſmo. Oìdas ſus razones ſe le ſe-

ña-

y los mas prudentes Eſpañoles de ſu tiempo.

(5) Mucio Viteleſchi. Veaſ. la not. 21. al cap. 6.

ñalaban por Jueces los Satrapas, Aſeſores del Rey (6), agregados tambien los mas poderoſos que lo havian acuſado, ò havian ſido acuſados: no fueſe que convencidos eſtos, ò faltando aquellos, los menos poderoſos y deſamparados tomaſen animos y ſe enſobervecieſen. Por eſta cauſa ſe havia tambien eſtablecido la pena del Talion, que caia inhumanamente ſobre los deſvalidos: pues los mas poderoſos tenian ſeguridad de quedar victorioſos en la cauſa de que ellos miſmos eſtaban conociendo, y eran Jueces: por lo que ſucedia, que aunque fueſen eſtos ſumamente culpables, rara vez eran acuſados, y nunca condenados, ſi por caſualidad los acuſaban; y los que ſe atrevian à querellarſe contra ellos ſegun derecho, aunque traxeſen pruebas de infinitos y capitaliſimos delitos, publicos y notorios en toda una Ciudad ò Provincia corrian muchiſimo peligro.

(6) Son los Aſiſtentes.

Señalados en eſta forma por Jueces los que he dicho, era conſiguiente, que el reo eſtando mas deſvalido, perdieſe el pleyto. Divulgada la ſentencia, ſe ſeguia ſin dilacion la pena, no baſtando à redimirla ninguna intereſion. Para tener cubierta la injuſticia, no admitian apelaciones, y reducian todo el derecho à ſola ſu voluntad. Por el contrario, ſi la bondad de la cauſa le havia dado animos al menos poderoſo, para tratarla bien, y vencidos todos los rodeos de los Magnates, iba logrando la victoria; en tal caſo los Jueces comenzaban à dilatarla, à dár largas con diferentes pretextos, y por lo miſmo à ir deſvaneciendo ſu eſperanza con el largo tiempo; para preciſar de eſte modo al miſerable, quebrantado con tan moleſtas dilaciones, à que dexaſe el campo, ó hicieſe, ſi era acuſado, una eſpontanea confeſion, aunque no ſe le huvieſe probado el mas leve delito (7).

Si

(7) Eſtos ſon hechos certiſimos. Oigaſe

à

Si ſe confeſaba reo, ſe daba cuenta al Rey; trataban al confeſo como culpado, y caſi ſiempre ſe le condenaba; no fueſe que dexado ſin caſtigo dieſe el mal exemplo de haver ſido alguno acuſado en vano, por los delatores, aunque lo huvieſen hecho juſta, ò injuſtamente.

Si tenia paciencia y perſeverancia contra tan iniquas dilaciones, le interpretaban los Jueces ſu conſtancia, por contumacia, y recorriendole deſde ſu primera edad los mas leves defectos de ſu vi-

à un Jeſuita en un Memorial que eſcribiò quejandoſe deſte, y otros particulares: *Para ſacarles la Confeſion les atormentan de palabra y obra. Juan Solano* (un Coadjutor) *afirmò con juramento, que por no confeſar lo que no havia hecho, le amenazaron muchas veces, y le dieron grandes ayunos de pan y agua: ..... haſta que ſe levantò algunos falſos teſtimonios por moſtrar que confeſaba.* Veaſe dicho *Memorial* en el *Apendice al tratado* de Mariana, pagin. 281.

da (8), ſin dàr ſalida à la excepcion del juicio pendiente, ponian en otros puntos ſu injuriada, y oprimida cauſa. Eran los capitulos de las acuſaciones de eſta ſuſtancia: *Que metiò ruido eſtornudando: que al comer abriò los labios: que ſe riò al vèr la cola de un borrico: que tosiò con gran fuerza eſtando ſolo en ſu quarto*, y otras ſemejantes. Si el reo ſe burlaba de ellas, como agenas de ſu cauſa, en tal caſo ſe decretaba perentoriamenre contra el triſte el ultimo ſuplicio.

Condenado en mi tiempo un Africano (9), ſegun eſte orden judicial, apelò ineſperadamente à los Principes convecinos, que à la ſazòn ſe havian coligado, y

(8) Para eſto ſervia el catalogo ſegundo que deſcribimos en la *not.* 7. *cap.* 8.

(9) Aſiatico, Africano, y Europeo ſon los que no eran Jeſuitas, ò ſi lo eran no ſeguian el peſimo rumbo de los demás. En el hecho que refiere dà à entender, que un Jeſuita acuſado injuſtamente, apelò al Papa.

y declarado la guerra á los Solipſos. Conſternado por eſta cauſa ſu Monarca, pues era coſa inaudita que perſona humana huvieſe apelado de ſu poder à otro; ſoſpechando que todo aquello ſe hacia con ſegunda intencion, y de intento, diò por nula la ſentencia, y declarò por libre à Surlolagero; (eſte era el nombre del reo) haciendo mil proteſtas que nada havia ſabido de ſu condenacion, y cauſa, y echando afeminadamente la culpa à los Satrapas. Noſotros los Europeos deſpues de haver dado al Africano mil parabienes le advertimos de lo que debia hacer en adelante.

Las penas ſon entre los Solipſos muy varias, el ayuno, el dar con varas, azotar, el que el reo ſe azote en publico à sì miſmo, la carcel, deſtierro, proſcripciones mayores, ò menores, detenciones, ò atraſos en la carrera, como carecer de la gracia y preſencia del Principe, eſtàr privado de los votos, para los empleos mas condecorados; ultimamente, eſtàr demàs, y abor-

recido, de manera que por ningunos meritos podràn recobrar el valimiento (10).

En

(10) Caſtigos de hecho, y como ſuenan. La *Proſcripcion* era de dos modos: mayor, que era la pena capital, ò de muerte: y aunque eſto parecerà increible, lo teſtifica tambien Juan de Mariana: oyganſe ſus palabras del cap. 14. en el trat. cit. *Los buenos (es coſa miſerable) ò ſin cauſas, ò por coſas ligeras ſon afligidos, y aun MUERTOS.* Veaſe. La Proſcripcion menor era caer del valimiento, y ſer apartado de todo manejo, gobierno, &c. Ademàs deſto, executaban varias penas corporales cruelíſimas: de ſu inhumanidad ſe quexa gravemente el Jeſuita autor del *Memorial* impreſo en el Apendice al tratado de Mariana. Alli menciona como tenian carceles: como à los encarcelados les daban à veces por dia ſolo un quarteron de pan bazo, y un vaſo de agua: *mala, ò ninguna cama, ayunos, diſciplinas, &c. Aun haſta el agua ſolian negarles*, para que rabiaſe el preſo de ſed. *De uno ſe ſabe*, dice, *que eſtuvo determinado à ahorcarſe* por deſeſperacion..... *Deſeanſe comunmente la muerte por acabar de una vez, &c.*

En eſto ſe encarnizaba inhumanamente Viboſnato, quedando eterno, è implacable enemigo del que una vez, aunque fueſe inocente havia calificado de malo; aſi como eternamente favorecedor apaſionado de quien havia llegado à eſtimar, aunque fueſe hombre notablemente diſcolo, y deſpreciable. Eſto precipitò à muchiſimos à deſeſperarſe, y à cometer mil atrocidades. Conſolabales yo compadecido de ſus deſgracias diciendo, „ que tomaſen animos, y no temieſen el odio y femenil „ poder de Viboſnato, hombre mas timido que una liebre, ſolamente capaz „ de hacer daño à los modeſtos, y que „ temblaba de los mas atrevidos (11). "

No faltaban algunos, que por adulacion

(11) *Los buenos*, dice Marian. cit. c. 14. *ſon afligidos, y aun muertos, por penſar que no hablaràn ni reſiſtiràn, de que ſe podrian poner laſtimoſos exemplares: y los ruines ſon ſobrellevados porque los temen::: y pienſo que* (eſto) *baſta para que Dios hunda la Compañia.*

cion atribuìan ſu conocimiento à cauſas mas ſublimes, afirmando, que el Rey previendo los meritos de cada uno, conocia por medio de cierta ciencia que llamaban *Digrammata* (12), „ què haria cada ſubdito, ſi tuvieſe el valimiento de un „ Principe malo? ò ſi no fueſe aborrecido del Monarca? " Que por tanto era muy juſto caſtigarlos anticipadamente, aunque eran inocentes todavia; por el contrario admitia el Rey en ſu gracia, y elevaba ſobre todos los otros à los inſolentes; porque preveìa havia de llegar tiempo en que ſerian mas modeſtos, y dignos de los premios que de antemano recibieſen. Ni aun Cayfás profetizò de eſ-

ta

(12) *Ciencia Digrammata* es la *Ciencia Media.* Cornelio Europeo dice que el General por los delitos, que podia el ſubdito hacer lo caſtigaba, ò le premiaba por el bien que podria executar. Eſta es la mera doctrina de los Semipelagianos: tacitamente la imputa el Autor á los Jeſuitas.

ta manera entre los Hebreos: ni ſe procede con mayor torpeza, y fealdad entre los (13) que acoſtumbran poner los reos en la horca por ſoſpechas ſolas, y ſin la menor prueba; dexandolos al ayre, ſi deſpues en el examen de la cauſa los encuentran culpados, ò baxandoles, y haciendoles honorificas exequias, ſi los hallan inocentes.

Referirè por divertir à mis Lectores, no ſea que la narracion les cauſe tedio, un ſuceſo que les harà ver como hay entre los Solipſos, quien ſupere el arte comico, y divertido del Poeta Plauto. Notificò el Gobernador Spinomanteo (14) el deſtierro de orden, y por eſcrito del Rey al aulico Pharſacio (15). Maravillado èſte por no encontrar en sì la menor culpa, ape-

(13) Eſte deſatinado modo de juzgar lo uſaron los pueblos de la Charintia.

(14) El Padre Ceſar del Boſo, Jeſuita.

(15) Un Coadjutor à quien mandò el Rector Ceſar del Boſo paſaſe à otro Colegio.

apela al Monarca, ſe và à èl, y poſtrado á ſus pies, inquiere ſu delito. Haciendo del admirado el Rey Solipſo, le niega ſe haya hecho coſa alguna de ſu orden; manda ſe ſoſiegue, y terga buenos animos. Pharſacio vuelto en sì contaba á ſus amigos ſu contento: mas al ſiguiente dia, le inſtan con mayor fuerza para que marche quanto antes al deſtierro. Rehusòlo con mayor reſolucion Pharſacio defendiendoſe con que el Monarca le havia aſegurado no ſaldria: Spinomanteo, empero: „ No „ cuido dice, de los nuevos ordenes del „ Rey; inſiſto en los primeros: diſpon- „ te para obedecer ſin dilacion. " Què mas? Recurren à los Satrapas participantes, y deſpues al Monarca, acuſando Pharſacio á Spinomanteo como à deſpreciador de tan ſupremo nombre. Valeſe otra vez de ſu diſimulo Viboſnato, moſtrando el roſtro ambiguo, aunque mas inclinado à lo favorable. Inſtaba Pharſacio porque vinieſe ſu contrario, y recibieſe alli el orden; pero embarazado el Mo-

nar-

narca, no ſe llegaſe á deſcubrir la machina: ,, Vete le dixo, ſeguro de que ,, cumplirè tus deſeos: yo harè, que me ,, lo llamen, y le advertirè, que no te ,, mortifique. " Retiròſe en efecto, y como ſi huvieſe vencido todas las dificultades, triumpha ſegunda vez, ignorante de la aſtucia que le tenian armada. Mas he aqui, que à los dos dias le vuelven à eſtrechar con mas eficacia, para que prepare ſu maleta, pues debia partir dentro de una hora, sò pena de ſer graviſimamente caſtigado. Pharſacio entonces enfurecido de tal iniquidad, ſe vá à la puerta del Monarca; mas fue detenido por la guardia, que ya eſtaba aviſada, la que le dixo, volvieſe otro dia; no impidieſe, decia, el deſcanſo à S. M. Solipſa; y en realidad era para inutilizar ſu venida, pues iba à partir el Monarca à un ſitio Real luego que amanecieſe; ò para dar tiempo, de modo, que ſe cumplieſe el termino, que con aſtuta malignidad havia ſeñalado Spinomanteo. De eſta manera

ſaliò deſterrado Pharſacio , caſi fuera de sì por el enredo , comprobando con ſu propio daño lo que acontece alli ordinariamente. En efecto el regimen de ſu admirable ſabiduria es engañar con coluſiones , y embuſtes á los infelices , privados aun de una quietud paſagera y preſtada , y hacer paſar una vida llena de trabajos y perplexidades à los que buſcando ſu derecho recurren á las leyes. Juegan con la juſticia como con pelota botada y rebotada , eludiendo de eſte modo las eſperanzas de los afligidos , que ſi en fuerza de ſu dolor profieren la mas pequeña quexa, yà cometen delito de leſa Mageſtad. Si ſe huvieſe preſentado ante el Monarca el barbaro Spinomanteo , ſe huviera deſcubierto por los ſemblantes la coluſion de los dos ; y ſus palabras no conformes à ſus mentes , havrian manifeſtado tan paliado artificio. O politica aſtutiſima ! y digna à fé mia de tales camaradas !

Las cauſas de Recuſio (16) fueron dos,

pe-

(16) De otro Jeſuita.

pero mas dilatadas con varias invenciones engañoſas : yo le reſpondì , haviendome pedido parecer , que eludieſe un artificio con otro en eſta forma: ,,Que delataſe an-
,, te el Monarca à Spinomanteo como que
,, vituperaba la deſidia del miſmo Rey,
,, y cuyos dictamenes, decia , debilitaban
,, mas bien que afirmaban la Monarchia:
,, y ſuceſivamente ſoltaſe la eſpecie con
,, diſimulo à Spinomanteo , de que el Rey
,, procuraba hacerle tropezar , para deſ-
,, terrarle allá à las Islas Heladas ; enre-
,, dando en odios ſu imperioſa ſobervia.
,, Que de eſta manera , ò vendrian á abor-
,, recerſe ſumamente , concurriendo tam-
,, bien à adelantar la ſedicion los que eſ-
,, taban ſentidos ; ò ſi por caſualidad eran
,, deſcubiertas eſtas artes , advertirian que
,, eſtaban patentes todas las tretas con que
,, ſolian burlarſe de ſus ſubditos : que no
,, debian diſponer á otros el daño , que
,, para sì no quieren : pues deben gober-
,, nar los pueblos con prudencia y ſabi-
,, duria , no con embuſtes : con un cora-

„ zon, como advirtiò nueſtro Orador, no „ aſtuto, no obſcuro, no falàz, malicio- „ ſo, engañador, ni embuſtero, ſino el „ correſpondiente à un hombre ingenuo, „ ſencillo, abierto, diſcreto, y finalmen- „ te à un hombre juſto, à un hombre de „ bien. “

CAPITULO XIII.

REFLEXIONES SOBRE LOS JUICIOS de los Solipſos (1).

LO miſmo, que hemos reflexionado ſobre las Leyes Solipſas (2) podemos tambien decir aqui, no fuera de propoſito, de ſus tribunales y juzgados. Es coſa muy agena de la humanidad procedan en ellos

(1) Reflexiones prudentes ſobre el iniquo modo de proceder que tenian los Jeſuitas en ſus cauſas judiciales. Mariana ſe quexa de lo miſmo en muchas partes de ſu Tratado.

(2) Capit. 11.

ellos ſin ningun derecho : ni ſe puede tolerar deſpojen à los ſubditos que ſe quexan juſtamente de los Magiſtrados , de el tal qual derecho y juſticia que puedan tener , por ſolo el motivo (que es el que iniquamente alegan) de que no ſe acoſtumbren á deſpreciar à los Señores , y ſe levanten poco á poco contra el Rey ; pues de otro modo , dicen , ninguno querrà poner mano en el gobierno, y confundiendoſe aſi la Monarchia , ſe abrirà la puerta à la Anarchia , ò gobierno ſin cabeza: pretexto à la verdad , muy à propoſito para oprimir los ſubditos , y para que los Magiſtrados hagan impunemente quanto quieran con beneplacito del Monarca : pero muchas veces ha ſido , y es todos los dias , caſtigado ſemejante proceder ; ſin que pueda ſufrir la gente bien nacida tal iniquidad : y aſi toman la venganza por ſu mano.

Efectivamente he viſto que eſtos han azotado muy bien à los Magiſtrados , y que ſiendo acuſados ſe refugiaron entre

los Principes vecinos, y expuſieron con libertad las cauſas: es à ſaber, „ que ellos „ movidos de ſolo el amor de la juſticia, „ hicieron lo que omitia el Monarca: „ que ſi eran culpables era preciſamente, „ porque ſiendo poco fornidos havian de- „ xado vivos à hombres que merecian „ mayor caſtigo: que eſto baſtaba para „ los principios: que en adelante obra- „ rian de manera, que los Reyes Solip- „ ſos cumplieſen con ſu obligacion, ò „ por lo menos fueſen tambien juzgados „ ſegun derecho. Que era coſa mal viſta, „ que gente vil, y eſclava dominaſe à la „ noble, por ſolo el guſto del Monarca; „ y que ſe tuvieſe en ſuma eſtimacion á „ los aduladores y delatores, ſin hacer „ caſo de los hombres modeſtos, y aman- „ tes de las coſas ſèrias. "

Eſtimulado de eſtas razones un Aſiatico (3) clamò en una ocaſion à *la libertad*; pe-

(3) Uno que no aſentia à las maximas de aquel gobierno. En diferentes tiempos ha ha- vi-

pero apenas ſe hallò uno de los infelices oprimidos con trabajos y ſervicios, que levantaſe la cabeza y abrazaſe ſu partido, y mucho menos quien concurrieſe à la empreſa; porque en virtud del Sacramento deſta *nueva Ley* ninguno ſe fiaba de otro. Es aſi, que los Solipſos jamás hacen entre sì compañia que de fiar ſea; pues deſpreciada la ſantidad del ſecreto

vido algunos Jeſuitas, que ſe opuſieron al inhumano gobierno de ſu Religion. Mariana eſcribió el *tratado de los defectos de la Compañia*, que hemos citado tantas veces. Acoſta preſentò un *dilatado Memorial* à Clemente VIII. ſobre lo miſmo, &c. Quizàs eſte Aſiatico ſerá el Cardenal Toledo, que llevaba la mano con los buenos Jeſuitas de Eſpaña, para refrenar al deſpotico Aquaviva. Veaſe el tomo 1. de Juvenci de la *Hiſtoria de la Compañia*. De los hechos que alli refiere ſe conoce el zelo de nueſtros nacionales, y las perverſas maximas de aquel General. No obſtante el Hiſtoriador alaba à éſte, y vitupera à los primeros.

ſon encarnizados enemigos, los que poco antes eran exemplo de amiſtad, ſin el menor reſpeto ni aun al parenteſco, como puedan adelantar en la privanza del Monarca, adulandole y acuſando, unicos indicios de fidelidad. Puſieronme ſemejantes acuſaciones algunas veces en peligro; pero gracias à mi felìz eſtrella, que me sacò con bien. En una ocaſion(4)manifeſtè à uno que ſe fingia mi amigo, la diſpoſicion de los aſtros, por la que ſegun coſtumbre de los Europeos, conjeturaba yo la deſgracia, ò caìda de un Principe comarcano. Guſtòle mucho mi habilidad al aſtuto Solipſo, y me inſtò fuertemente, hicieſe mis calculos ſobre la vida, ò muerte de nueſtro Rey Solipſo, jurandome guardar ſumo ſilencio.

(4) Parece que Inchoffér padeciò perſecucion por haverſe aplicado à alguna ciencia curioſa. Eſto es lo que dà à entender en eſta narracion; y lo que intenta probar con ella es, que los Jeſuitas eran enemigos y delatores los unos de los otros.

cio. No rehusè, pero tampoco prometì la menor coſa; mas el perfido è iniquo mentiroſo ſe và en derechura al Rey, y me denuncia à èl, como ſi yo huviera exe- crado con magicas figuras, y maldicientes verſos ſu vida. Inmediatamente fui preſo, y dado por reo de leſa Mageſtad entre repentinas turbas de miniſtros y alguaciles; y regiſtrandome á preſencia del Monarca, me encuentran un papel en que efectivamente tenia eſcrito un ſigno; pero al leer el nombre del Principe Europeo perdiò los brios, mas no ſe avergonzò, mi mentiroſo acuſador. Mandado exponer mis pronoſticos, y el ſuceſo cierto de lo que acaecia en Europa; me dieron por mi habilidad grandes alabanzas. Avisòme deſpues el miſmo Rey, que expuſieſe en imagenes los futuros ſuceſos que aconte- cerìan à la Monarchia Solipſa. Yo reſpondì: ,, Que era eſte punto ſuperior á los ,, alcances de la facultad; porque aunque ,, los Europeos eſtaban ſugetos al influxo, ,, y virtud de las Eſtrellas, no aſi S. M.

„ Solipſa ; pues ſiendo ſuperior al Cielo,
„ y à los aſtros, gobernaba las conſtela-
„ ciones con la mano: á no ſer eſto aſi, yá
„ Evimeo antes (5) que viniera con ſu
„ acuſacion me havia pedido con la ma-
„ yor inſtancia, que diſpuſieſe alguna
„ coſa contra ſu Real vida. " De eſta manera volvì por la mia, y logrè que Evimeo deſpoſeìdo por ley de ſus empleos, paſaſe una vida retirada : pero ni aun ſe cansò de adulaciones; aſegurando que me havia denunciado, no para que me caſtigaſen, ſino para recomendar mi habilidad. Concedame el Cielo mejores alabanzas, y aparte de mì recomendaciones ſemejantes.

Aun parecerá coſa mas dura haver de obedecer igualmente à un Principe ſabio que á un imprudente; conformar á ſu dictamen, afirme ò niegue, el animo venal; pervertir los ſentidos, guias del animo; y finalmente aborrecer de muerte á quie-

(5) Era el Jeſuita que le acusò.

quienes tiene ódio el Monarca Solipſo. O quantas veces deteſtando ſemejantes procederes en preſencia de los Satrapas, los execraba à inſtancias y remordimientos de la naturaleza! Todo era en vano, y daba gritos à las rocas. Advertianme por ſeñas mis amigos que callaſe, y me contradecian en la apariencia, para que los delatores no les acuſaſen.

Voy à contar un hecho divertido. Delatado un Solipſo por haver mirado con ojos atraveſados (y era vizco) al Preſidente del reyno Pactelifonavo, fue condenado à perder la cabeza. Todos, luego que le ſacaron de la preſencia del Monarca, y le llevaban al ſuplicio, le mortificaban à porfia con oprobrios y ruidoſos golpes. Yo compadecido de la deſgracia de aquel hombre, que en otros tiempos havia ſido mi amigo, me interpuſe, y comencè à exortarle blandamente llevaſe con paciencia tan iniqua ſuerte. Entonces el mayor de los Corcheres, un medio hombre que poco antes pasò á

la

la Corte deſde la horca por ſus adulaciones y mentiras, comenzò à gritar y dàr horrendas voces; y volviendo á todas partes ſus disformes y furioſos ojos: ,, Có-
,, mo te atreves tù, me dixo, ò el mas
,, audàz de todos los mortales, à conſo-
,, lar al que quiere perder nueſtro Mo-
,, narca? Bien eſtà: yà como participe
,, de ſu delito le acompañarás en el ſu-
,, plicio.“ Eſto dixó, y mandò que me llevaſen por fuerza ante el Monarca. Acuden luego al punto centenares de acuſadores. ,, Deponen, que yo ſin guardar
,, el menor reſpeto à los que iban inſul-
,, tando al ajuſticiado por dár guſto á S.
,, M. Solipſa, havia paſado por medio
,, de las guardias, y dichole al oido cier-
,, tas coſas que el reo havia aprobado:
,, que eſto cedia en menoſprecio de S. M.
,, que daba la ley en el derecho y poder
,, de reir; y que por tanto era yo reo
,, de muerte.“ Reſpondì: ,, Que lo ha-
,, via exortado à tolerarla con conſtan-
,, cia.“ Ellos reclamaban: ,, Que eſto

,, miſ-

„ miſmo era contra las intenciones del „ Monarca , jurando que tambien havia „ dicho otras muchas coſas malas. “ Inſtabales yo porque expuſieſen quales eran, ó que pues las ignoraban , partieſen à preguntarlas al difunto. Ellos culpando mi mofadora reſpueſta , forjaron de ella otra nueva acuſacion.

El Rey inſinuò ſe guardaſe ſilencio, y mandandome con ſuma entereza expuſieſe ſi havia dicho otra coſa al reo ; reſpondì : „ Que lo haria con ſumo guſto, „ luego que ſe apartaſen los que eſtaban „ preſentes , pues no era coſa de que ſe „ divulgaſen los myſterios. “ Retiraronſe todos , y yo conformandome à la coſtumbre de aquella gente , que es mentir ſiempre que les viene à cuento , expuſe: „ Que havia encomendado tres coſas (6) „ al

(6) Raſgo delicado de Inchoffér. Por los tres encargos que hace al ajuſticiado manifieſta el concepto que tenia de los Solipſos. Por el primero *indica la ſingularidad de aquella gente,* *pues*

,, al ajuſticiado. La primera : *Que me traxeſe la noticia en què lugar de los Infiernos tenian ſu manſion nueſtros Satrapas y Reyes.* La ſegunda : *Que tambien me advirtieſe ſi havia algun medio de eſtender nueſtro imperio en el abyſmo.* Y la ultima : *Que me certificaſe de todas las novedades que por allà ocurrieſen.* ,, Eſtos eran mis diſcurſos, ,, ó potentiſimo Monarca, perſuadido que ,, te daria ſuma complacencia, ſi te aviſaſe quanto ſe executa en aquel obſcuro mundo : pues hay tantos que por ,, ſolo el motivo de agradarte llegan antes que yo à referirte con exageraciones y mentiras quanto ſucede en éſte, ,, que quando quiero decirte alguna coſa ſiempre llego tarde. Y eſto es en ſu-

,, ma

pues aun en eſto queria diſtinguirſe. Por el ſegundo, *ſu ambicion de dominar, no ſolo en eſte mundo, ſino en el otro.* Por el tercero, *ſu inſaciable curioſidad.* Por lo demàs eſta narracion es inventada para tener lugar de declarar la indole de los Jeſuitas.

„ ma lo que hablè con aquel hombre, ſo-
„ lo (ſi te dignas creerme) con el deſig-
„ nio de agradarte por eſte nuevo rum-
„ bo. “

Aprobò el Rey mi ingenio , y me rogò le refirieſe con diligencia y à eſcondidas de los demás quantas noticias me vinieſen del Infierno. Abierta deſpues la puerta , mandò en público con admiracion de los Satrapas , que eſtaban fuera aguardando , no ſolo que aſiſtieſe yo à ſus conſejos y á ſu gavinete ſacroſantos, ſino que juzgaſe todas las cauſas con abſoluta autoridad (7). Alli verìas demudados repentinamente los ſemblantes de muchiſimos , que paſaban la vida de adular y mentir , y los aplauſos de otros que deſeaban ſe aligaſe la diſciplina á leyes permanentes. En efecto , valiendome de mi au-

(7) Le hicieron Conſultor , ò le dieron empleo en que podia juzgar y ſentenciar los delinquentes. Inchoffér era ſugeto muy eſtimado en Roma.

autoridad, depuſe de los empleos á la gente indigna, preſtè mi proteccion á los benemeritos, moderè ſegun la mente de los Europeos la juſticia y equidad, diciendo à todos: ,, Que aſi me lo mandaban los ,, infernales conſejos de mi difunto ami-,, go. " Què mas? Para reprimir los deteſtables delatores, mandè poner una noche ſeiſcientas argollas, y cinco horcas entre cada centenar de argollas, en medio de una plaza para dar un legal eſpectaculo de juſticia. Veìanſe ſeiſcientos aduladores enſartados por el cuello, y pendientes de las horcas los acuſadores, que haviendoſe ſujetado con juramento à la pena del talion, havian faltado en la probanza, quedando notoriamente por calumniadores y mentiroſos. Entre eſtos havia tres Satrapas, que poco antes fueron Preſidentes de Provincia (8). De eſta ma-

(8) Provinciales. Eſtos caſtigos de horca, y argolla no ſe deben entender materialmente: da à entender que caſtigò à los aduladores y falſos delatores.

manera alcancè quedaſe caſi deſierta la Corte, retirados los aduladores y otras gentes de ſemejante jaèz, preſentandoſe yà muy pocos, buenos, y que cumplian con ſus empleos.

Preguntò el Rey la cauſa de la diminucion de ſus obſequios y ſervicios: llevaronle à un lugar deſde donde ſe deſcubria la plaza, y fixando ſus ojos atonito y confuſo en los ahorcados y pueſtos en argollas, preguntò con temeroſa voz *què era aquello*? Reſpondiòle un guardia: ,, Con ,, eſte eſpectaculo procura divertirte, ò ,, Rey ſupremo, Lucio Cornelio, à quien ,, poco ha diſte tu valimiento. Si ſigue de ,, eſte modo acabarà en breve con la Mo- ,, narchia, pues quitando los aduladores ,, y delatores, que te dèn varios aviſos y ,, noticias, havràs de conſumirte de ig- ,, norancia y tedio.

Sobreſaltado el Rey con el razonamiento, mandò fueſe yo al punto à ſu preſencia, en la que me preguntò: ,, Por què ,, havia procedido de aquel modo? Yo reſ-

reſpondì : ,, Señor , aſi me lo ha manda-
,, dado el muerto , y aun me expuſo cier-
,, tas amenazas contra tì miſmo , como
,, no obedecieſe prontamente ; pues es
,, mucho mejor quitar del mundo à los en-
,, redadores y èmbuſteros , que gober-
,, nar ignominioſamente el reyno , opri-
,, mida y condenada la innocencia por
,, las maldades de ſemejantes hombres.
,, Ni yo he excedido en eſto las leyes de
,, la clemencia , pues he dexado con vi-
,, da à los que eſtàn pueſtos en argollas,
,, aunque traſpillados de hambre ; ſiendo
,, en efecto aduladores atrevidos , que
,, pretenden con raterìas el ſuſtento y ho-
,, nores que ſe deben à los meritos. Los
,, demas que cuelgan ahorcados , ſon los
,, que acoſtumbraban mercar tu valimien-
,, to y gracia con falſas acuſaciones de los
,, innocentes ; y no haviendo pagado an-
,, tes la pena del talion , ſegun preſcriben
,, las leyes de la Monarchia , llegaron yà
,, à pagarla. Dichoſos ellos , pues mueren
,, ajuſticiados con un ſuplicio ſolo y bre-

„ ve mereciendo otros muchos y mayo-
„ res. Mas de mil de eſta eſpecie tengo
„ guardados en las carceles, para juntar-
„ los á eſtos lo mas preſto que pueda ſer.
„ Eſpero por eſte medio que tù miſmo
„ zanges con ſolidèz, ſiendo yo Juez y
„ Conſul, tu Monarchia, exterminada
„ poco à poco eſta inmunda avenida de
„ malvados.

Quedò paſmado el Rey, ſin hallar què reſponderme: quedaron yertos los que le acompañaban, y Colosbidozaro, uno de ellos, de quien hablè en otra parte, cayò deſmayado, y lo retiraron en una ſilla de manos. Poco deſpues junto ſin que yo concurrieſe el Senado reſtante, incompleto ſin duda y manco, ſe decretò que dexaſe mi empleo: mandaronme deſpues exhibieſe los nombres de los que tenia deſtinados al ſuplicio; y hallandoſe entre ellos Colosbidozaro, cayò de miedo ſin ſentido, que no bolviò á recobrar, haſta que oyò me havia yo retirado. Aun ſe tratò tambien de echarme à mì del mun-

do; mas temieron, que confederandome yo con los difuntos, cauſarìa daños mas funeſtos à la Monarchia que con las horcas y argollas.

No mucho deſpues aconteciò cierto ridiculo eſpectaculo de aquella miſma eſpecie, que diò algun fundamento á ſus rezelos. Caminaba acaſo por los confines del imperio Solipſo un Embaxador del Principe de los Ritanos, nombrado Libanocio (9), quien haviendo enfermado, muriò

(9) Hiſtoria divertida y verdadera. Libanocio era un Obiſpo de los Maronitas: eſtos eſtan ſignificados en la voz *Ritanos*, y Muſarbano era compañero del Obiſpo. Eſte haviendo muerto en Roma, quiſo el compañero enterrarle en *Aroncia*, eſto es, en el Colegio de los Maronitas, donde era Rector un Jeſuita llamado Ferranti, quien ſe opuſo fuertemente á que ſe enterraſe el Obiſpo en ſu Igleſia. Altercaron: alegò cada uno ſus derechos, y finalmente el Obiſpo fue enterrado en la Igleſia de los Maronitas. Muſarbano fue un Maronita llamado Abrahan. Es veriſimil que ſea

riò á muy pocos dias. Muſarbano, compañero del difunto, queriendo darle ſepultura ſe fue à Tiraferno, Gobernador de Aroncia, proxima poblacion de los Solipſos, y ſuplicòle: „ Permitieſe enter-
„ rar el cadaver en el Templo comun de
„ los Aroncios, y hacerle ſegun coſtum-
„ bre las exequias debidas à ſugeto tan
„ ſobreſaliente: que èl harìa ſabedor
„ á ſu Principe (10), para que explicaſe
„ ſu agradecimiento con ſu dones y be-
„ neficios. " Negò la gracia Tiraferno, y deſpidiò con inhumanidad à Muſarbano, que le hacia preſente ſin efecto el derecho natural. Pero què bien havia de hacer à los difuntos Tiraferno, quien aborrecia en extremo à los vivientes? Enardeciòſe Muſarbano, y ſe retirò lleno de enfado, que manifeſtò con palabras dictadas del furor

ſea Abrahan Echelenſe, Autor de muchas obras ſabias, que por aquel tiempo eſtuvo, y ſe eſtableciò en Roma.

(10) Al Patriarca de los Maronitas.

è indignacion. Junta, pues, un eſquadron de ſus gentes, pone el cadaver ſobre un carro (11), agrega algunos Elefantes, y encendidas al rededor muchas velas, marcha ácia la Ciudad. Luego que llegò cerca de las murallas, las centinelas eſpantadas con los bramidos de los Elefantes, y con las luces nunca viſtas à aquella hora, que era la madrugada, huyen amedrentadas, y refieren el prodigio à Tiraferno. Mientras eſte toma las armas, y diſpone las tropas, ſe entra Muſarbano por una puerta que havia abierta, y paſa con el duelo por medio de la plaza, llenando de admiracion y paſmo con eſpectaculo tan ineſperado à los habitantes de Aroncia (12), que eſtaban aſomados à verlo deſde ſus texados y ventanas. Acude Tiraferno: dice que retrocedan: que

no

(11) Imagenes de la fantasìa de Inchoffér para divertir la narracion.

(12) A los Colegiales Maronitas, que ſe criaban y eſtudiaban en el Colegio.

ño quiere contaminar ſu religion y templo con cadaveres eſtraños : mas deſpreciando Muſarbano y los que aſiſtian al funeral tal locura , proſiguen ſu camino en la ordenanza que venian. Recurre , pues, à las manos Tiraferno : echa al ſuelo un Sacerdote que incenſaba , y exorta à los ſuyos à gritos , que ſe valgan de las fuerzas. Entonces Muſarbano, perſuadido que yà ſu tiempo havia llegado , hace ſeñas à ſu gente de lo que debia hacer ; y ellos dexando los ropages de luto , traban la pelea en la miſma diſpoſicion en que ſe hallaban : los cirios , no las eſpadas , efectuan el negocio , y dàn con ellos á los Solipſos en la cara. Paraſe entretanto todo el entierro , y levantando los que cuidaban del carro , no sè ſi por caſualidad ò de intento , el cuerpo muerto , como para que fueſe teſtigo de ſus triumphos , tiran contra los enemigos quanta pez , cera y eſtopa havian preparado para el duelo, con grandes alaridos de los Solipſos en cuyas caras ò manos cayeron algunas de tan

ardientes gotas. No fue eſta ſola ſu deſgracia, porque ſueltos los Elefantes, yá irritados y llenos de ferocidad con el rapido movimiento de las luces, comienzan á atropellar Solipſos, quienes á grandes gritos demandaban la paz, diciendo, que no querian guerra con los muertos; y llenos de un terror mas que panico ſe dieron por vencidos. El miſmo Tiraferno, chamuſcados los ojos y bigotes, la barba, las orejas y narices, hace ſu reconciliacion primero que los otros, y jura cumplirà quanto le manden.

Soſegada la funcion de eſta manera, y recoſtado el cuerpo muerto, ſiguiò adelante el entierro. Seiſcientos fueron los Solipſos que murieron: otros tantos ſalieron ſeñalados en la cara: qual tuerto, qual quemadas las barbas, ò el cabello; quien hendidas las narices, ò el cuello retorcido. Uno de los Ritanos, haciendo mucha fuerza deſde el carro contra los que abaxo eſtaban, rodò, y quebradas las agugetas de los calzones ſe rozò las nal-

nalgas al caer, dando un ridiculo eſpecta culo à los circunſtantes. Eſta guerra fue por mucho tiempo materia de terror y riſa à los pueblos comarcanos, y de ſuma verguenza à los Solipſos, à quienes vituperaban los mas de los Principes vecinos la inhumanidad de Tiraferno. Viboſnato ſobre todo quedò el mas amedrentado, pues le llegaron vagas noticias de que Aroncia havia ſido ganada por los muertos.

Soſpechóſe era todo efecto de la faccion de Lucio Cornelio, por la ofenſa que poco antes le havian hecho: determinò ſuavizarle, y reſtablecerle en ſus antiguos honores, porque no intentaſe ſemejante coſa en ſu palacio; mas certificado de la verdad poco deſpues, no pasò adelante. Recibiò tambien Embaxadores de los Principes rayanos, quienes le relataron la realidad del hecho, y acuſaron la inhumanidad de Tiraferno (13),

 por

(13) Por las quexas que dieron algunos Prin-

por cuya cauſa reſolviò el Rey ponerle en orden. Quiſo, pues, con el conſejo de ſus Satrapas encerrarle en una priſion perpetua; mas huvo uno que perſuadiò ſe debia conceder el perdon á hombre tan desfigurado, y á quien ſerìa baſtante para quitarle la vida el miedo, que aun le quedaba de la pendencia. No ſe pasó à mayor caſtigo deſpues de deponerle, que dexarle abandonado à ſu propria verguenza y confuſion. A la verdad èl y los demas Solipſos confeſaron deſpues en muchas ocaſiones: ,, Que no tanto ,, cayeron de animo á cauſa de los Elefan- ,, tes, ni de otro miedo alguno, quanto ,, por haverſe perſuadido, que el cada- ,, ver levantado del feretro jugaba las ,, hachas encendidas contra ellos: que en- ,, tonces les pareciò temeridad pelear con ,, gentes, que aun deſpues de muertas ha-

,, vian

Principes y Monſeñores Romanos acuſando el inhumano proceder de Tiraferno, fue eſte depueſto.

„ vian de mover las armas " Què hombres tan ridiculos! Nada menos intentan que dár leyes al mundo, y no ſaben diſcernir entre fantaſmas y objetos verdaderos! Parecióme referir eſte acontecimiento, por ſer mas ſingular eſtratagema, que el que usò Haſtingo, aquel Capitan de los Danos, tan decantado por los Eſcritores, quien haviendoſe imaginado que Luna, Ciudad de la Liguria, era Roma, hizo aparentar engañoſamente que iban á enterrarle en ella, y aſi entró la Ciudad, y la deſtrozò, no con hachas, ſino paſando à los habitantes por los filos de la eſpada.

CAPITULO XIV.

CORTES Y CONSULTAS DE LOS Solipſos (1).

LAS Cortes de los Solipſos ſon en dos maneras: unas mayores, que pode-

(1) Congregaciones, y conſultas de los Jeſuitas.

demos llamar generales; y otras menores, que ſuele celebrar cada provincia (2). Rariſima vez ſe juntan las primeras, y caſi quando en los interregnos ſe ha de elegir nuevo Monarca. Siempre que vaca el ſolio queda con la autoridad y dà la ley como Vicario el Prefecto del Pretorio (3), quien llama de todos los reynos à los Satrapas que tienen voto en la eleccion del Rey. En el dia ſeñalado, luego que han venido, concurren à palacio (4), don-

(2) Cortes ſon las Congregaciones, ò Juntas de la Religion. Las Generales ſon en las que concurrian á Roma tres ſugetos (que llamaban *Vocales*) de cada provincia, y debian ſer Profeſos del quarto voto. Las Provinciales eran las que ſe celebraban en cada Provincia, à las que iban dos ſugetos de cada Colegio.

(3) Muerto el General queda en ſu lugar un Vicario General que aquel dexa nombrado. Luego que el General muere eſcribe el Vicario à todas las Provincias, convocando los Vocales à la eleccion de nuevo General.

(4) En Roma en el Jeſus.

donde haviendo fulminado ciertas execraciones y anatemas (5) contra quien manifieſte los ſecretos, ò dè ſu voto á ſugetos incapaces, ſe meten allà en grande numero en un conclave retirado, y practicando varias ceremonias, y profiriendo ciertos verſos que ellos uſan, nombran finalmente á pluralidad de votos al que ha de ſer Monarca. No deliberan mucho tiempo ſobre à quien han de elegir, pues yà eſtán ganados de antemano, à cauſa de que el Monarca difunto dexa diſpueſtas las coſas con tal arte, que no ſe eligirà ſino el que èl miſmo haya indicado, y por un error univerſal ninguno ſerá tenido por mas digno.

Tienen de coſtumbre los Monarcas ir deſtinando uno ú otro Solipſo mas exactamente conformes á ſu genio que los otros,

(5) Son inumerables los preceptos, cenſuras, excomuniones, y penas que tienen eſtablecidas los Jeſuitas en punto de las elecciones.

otros, à aquellos empleos, que diſponen inmediatamente para el ſolio; y ſucediendoſe por eſtas maniobras unos à otros alternativamente en el cargo, excluidos los demas y olvidados entre los muchos, es conſiguiente que los Electores no intenten dàr el reyno à otros que à los que ſaben han gozado de tales honores: pues eſtàn perſuadidos aquellos hombres habiles, de que no ſeràn capaces de gobernar la Monarchia ſino los que fueron Preſidentes de provincias (6), hayan ò no cumplido con las obligaciones de ſus empleos. Acontece por eſte error tan pernicioſo, que de dos ó tres hombrecillos ridiculos, unicamente recomendables por la privanza que tuvieron con el Rey antecedente, ſalga electo uno de ellos que le imite en ſus procederes, poſpueſtos muchiſimos otros, que aun que jamàs aplicados al gobierno por malicioſo deſcuido del Monarca, podrian uſar en èl de la ſa-

(6) Provinciales.

ſabiduria y prudencia, á que jamás aſpirarán, ni ſerán capaces de aſpirar los que lleguen à empuñar el cetro; hombres de ingenio muy obtuſo y que nunca podràn desbaſtarſe de ſu innata barbarie.

Pero eſta es una agudeza de ſu aſtuto amor proprio: todo eſto lo hacen porque no quieren ſucedan en el reyno otros mejores, los quales ſi reduxeſen las coſas à un buen pie, obſcurecerian la fama del Monarca difunto: ſin que les muevan nada los daños que ſe pueden originar á la Republica por la ineptitud del ſuceſor. Pero volvamos à las Cortes.

Electo yà el Monarca, y tocados varios inſtrumentos (7), concurren todos con gran prieſa, è hincada la rodilla le beſan la mano derecha (8): multiplican aplauſos ſobre aplauſos, y dando enſan-

ches

(7) Las campanas, organos, &c.

(8) Claudio Aquaviva daba à beſar la mano à todos los que llegaban à hablarle.

ches á ſus ingenios agotan la adulacion mas refinada, amplificando tanto las coſas, que dicen ſe ha hecho tan buena eleccion, no còn induſtria humana, ſino por el poder divino que ya lo havia manifeſtado con portentos: eſto es (9) „ con „ no haver llovido aquella noche, con „ haver ladrado por la madrugada unos „ maſtines, y con haver volado muchas „ moſcas y moſquitos en el punto y hora „ que entró el Monarca en el conclave.“ Dicen otras muchas coſas de eſte jaèz, que eſparcen deſpues entre la gente vulgar, con palabras muy eſtudiadas, yà en converſaciones, yá por eſcrito, confirmandolas principalmente en ſermones. Reparte el nuevo Monarca los premios preparados á eſte fin à todos ſus panegyriſtas, premiando con preferencia à los que ſe han aventajado en adularle. Yá eſtos paſarán junto al Monarca toda ſu

(9) Denota el genio ridiculo, y ſuperſticioſo de los Jeſuitas.

ſu carrera: jamàs ſe apartaràn de ſu lado, ſino es que los embie empleados honorificamente à las Provincias. Todo lo pueden con el Rey eſtos agudiſimos adivinadores de ſus delicias y deſeos: de donde ſe origina ſu grande arte en adelantar, atraſar ò deſtruir la fortuna y carrera de los otros, tan aſtutamente, que ſi con todo empeño y cuidado no los ganas por amigos, es meneſter que pierdas toda la eſperanza de vivir guſtoſa y quietamente.

En orden à las Cortes menores, ò de las Provincias particulares, es de ſaber que ſe juntan de cinco en cinco años (10) para elegir por votos las perſonas que ſe de-

(10) Las Congregaciones Provinciales debian juntarſe de 3. en 3. años para elegir un Procurador que fueſe à Roma à la Congregacion llamada de Procuradores, que es la que và à mencionar Inchoffér. Mas en eſte punto ha havido muchas variaciones, y caſi ſe iba olvidando yá eſta congregacion. Veaſe à Mariana cit. c. 16.

deben deſtinar al Monarca Solipſo (11). Precaven en ellas con muchiſimo cuidado no ſe hable, ni delibere la menor coſa por donde ſe pueda notar la conducta del Monarca, diſimulados entretanto los daños que padece la Republica. Concurren en conſequencia muchos à la Corte de todos los Reynos y Provincias, llevando cada qual excelentes regalos (12) para el Rey, en prueba del honor y reverente ſumiſion que le tributan. Luego que conferencian en ſecreto las materias

y

(11) Para celebrar Congregacion de Procuradores. „ *Lo que mas ſe ſiente*, dice Maria-
„ na cap. 16. *que en Roma no ſe hace caſo, ò muy*
„ *poco de lo que ſe propone de la parte de las di-*
„ *chas Congregaciones: antes, dicen, que hacen*
„ *burla de ello ::: la cauſa de donde procede es el*
„ *zelo de llevar adelante ſu Monarchia los de Ro-*
„ *ma.*

(12) Habla de los regalos que llevaban à Roma. Mariana dice de ellos: „ *Que à largo*
„ *andar podrà parar en comprar los oficios.* " En la concluſ. del trat.

y aſuntos, callan y ocultan con el mayor empeño el principal ò unico negocio porque han hecho el viage, que es para pedir Cortes generales (13), en virtud de que el eſtado de las coſas las requiere ſumamente: mas ellos ſe guardan muy bien de hacer ſiquiera mencion de ellas, porque ſaben ſe darà el Monarca por ofendido, en atencion à que dichas Cortes deberian quitar muchos de ſus abuſos.

Si el Rey Solipſo, como que es tan aſtuto, inſte con aparente diſimulo porque ſe junten Cortes generales, dicen ellos con grande reſolucion y deſcaro: „Que no hay neceſidad, pues todas las „coſas ván muy bien, eſtando gobernadas aun mejor de lo que ſe debia eſperar de la providencia de todos los Dioſes, por un Rey prudentiſimo, ſapientiſimo entre todos los demàs hombres, „y ciertamente divino.“ Le deſean à

(13) Congregacion general.

millares los años de dilatada vida ; y finalmente , como ſuelen hacer en las Cortes generales , le dexan en ſu mano todas las coſas para que las gobierne como le parezca.

A eſto ſe reduce la Iliada ò multitud de bienes que eſperaban. Eſte es el fin de las Cortes : y para que no ſe juzgue que deſpues de tantos gaſtos no han hecho los Satrapas coſa alguna , vuelven ſus ventilaciones y cuidados á ciertas frioleras ò heces de negocios. Deliberan , pues , con gran myſterio y ſeriedad à preſencia del Monarca : ,, Si los pulidores deben ſer ,, de lienzo ò de papel (14) ? Si las tor-

,, te-

(14) En realidad ſon ridiculas y futiles muchas de las reſoluciones de eſtas Juntas , y juzgo que à tener à mano los libros y reſcritos de ellas , encontrarìa que efectivamente ſe ha deliberado ſobre algunas de eſtas coſas. Otras igualmente leves y deſpreciables ſe hallan entre las reglas de los Coadjutores : por exemplo ſe manda al Comprador

(en

„teras para los paſteles han de ſer de „hierro ò cobre? Si quando caminen á „caballo y les venga en gana orinar han „de valerſe de eſponja ò de vaſija?" Deliberando ſobre otras coſas de eſte jaèz, que por muchas ſerìa muy largo numerarlas. Por ultimo, colocadas entre las actas eſtas conſultas y conſtituciones, autorizadas con la firma y ſello del Monarca, ſe vuelven à las Provincias (15); y deslumbrando muy bien à los vaſallos, que ſiempre eſperan novedades, celebran con alegria la vuelta de ſu viage. Eſto baſte de las Cortes.

Reſpeto de las Conſultas (16) y deli-

(en ſu regla 2.) que *compre buenas coſas, y al mejor precio que pudiere.* Al Sacriſtan (reg. 24.) *eche los perros de la Igleſia*, &c. &c.

(15) Los Procuradores.

(16) Se nombran en efecto *Conſultas.* Hay mayores y menores. Las uſa el General, las uſan los Provinciales y los Rectores, por cuyo motivo ſe ſeñalan Conſultores de Provincia y de Colegios. Veaſe la *not.* 8. *al cap.* 8.

beraciones, no hay coſa mas uſada y ordinaria en la Corte; de manera, que caſi paſan en ellas dia y noche (17), admitiendo tal vez, y tal vez excluyendo de ellas à los Magnates. Son tambien de dos modos, mayores y menores. Eſtas ſe celebran caſi todos los dias; aquellas tres veces en la ſemana. Aſiſten los Satrapas á las menores, acompañados de ſus validos; exponen al Monarca quanto de las Provincias, que tienen encomendadas les aviſan los Gobernadores de ellas, y trata cada uno los negocios de las ſuyas.

En las mayores concurren todos los Satrapas á la Corte ò Curia: deliberan ſobre todos los reynos de la Monarchia, y determinan quanto les parece oportuno à ſus negocios. El unico fin de ſus diſcurſos es extender los limites del reyno, y enſalzar al Monarca; y los medios, penetrar los ſecretos de los Principes por medio de Legados; en cuya eleccion aparen-

(17) Se juntaban à la menor novedad.

renta aquèl pedir á los Satrapas ſu dictamen, y en efecto, yà les ha dado indicios del que deben exponer, pues para deſtinar el ſugeto que deſea, les preocupa la libertad con eſte ò ſemejante diſcurſo: ,, Fieles y venerables Satrapas: las ,, provincias y reynos Trabucanos (18) ,, neceſitan de nueſtro Legado: nos juz-,, gamos que Dorio Doridoncio (19) es el ,, mejor para el efecto: deſeamos no obſtan-,, te oìr vueſtro dictamen. " Los Satrapas entonces inclinando la cabeza (como la Zorra de la fabula ante el Leon) aſienten à lo dicho ſin haverlo penſado: elogian al electo, que es apenas capáz de harrear una recua, y enſalzando ſobre manera la ſabiduria del Monarca, dicen: ,, Que ,, hablò con Jupiter, ò que ſe explicò ,, èſte por ſu boca: que no hay coſa mas ,, prudente que ſus pareceres, ni coſa mas

 prò-

(18) Trabucanos es un nombre arbitrario, que uſa como por v.g.

(19) Nombre arbitrario.

„ próvida que ſu perſpicacia.“ En eſta conformidad trahe el Monarca los Satrapas à ſu parecer, como tirados por una argolla pueſta à las narices, y queda hecho Legado Dorio que poco antes eſtaba deſtinado à fregar las ollas y à ſacar los excrementos. Semejantes à eſtas ſon, con cierta proporcion, las juntas y conſultas de los Gobernadores de Provincias, reſpeto de los empleos y opciones que corren por ſu mano, y de los Gobernadores de los pueblos, ſiguiendo todos la miſma norma y fin. Y eſtas ſe reputan generalmente por conſultas mayores ò de primer orden.

Otras menores ò deliberaciones de ſegundo orden ſe tienen en el palacio del Monarca; y en las caſas de los Preſidentes y (20) Legados, en los reynos y provincias, á preſencia de los Vicarios y otros agregados. Trataſe en ellas lo perte-

(20) Conſultas en las Provincias y Colegios.

teneciente à las meſas y demas miniſterios de palacio. ,, *Si ſe* han de ſervir tantos ,, vaſos como platos? *Si ſe* han de dar à ,, todos ſin diſtincion las comidas que lla- ,, man regias, majadas y cocidas? O ſi ,, ſe han de reſervar à ſolo el Rey y Sa- ,, trapas? *Si ſe* ha de gaſtar mas tiempo ,, en la comida y cena? Si en las comi- ,, das magnificas ſe han de ſentar como ſe ,, usò en lo antiguo? Si ſe han de amolar ,, de tres en tres meſes los cuchillos? " Y otras mil coſas á eſte modo.

No puedo omitir aqui un ſuceſo digno de haver ſido ventilado en Cortes generales, aunque ſe tratò en menores. Embiaron à ſuplicar los pueblos Senceſtanos (21) ſe les dieſe permiſo de poder ſacar agua de un pozo, llamado el pozo Muravenio, que tenian cerca; pues el agua de eſtanque, de que haſta alli ſe havian ſervido con grave perjuicio, era muy mala de beber y muy enferma, particu-

(21) Los Jeſuitas de Catania en Sicilia.

larmente en la Canicula. Rehusòlo el Monarca: alabaron ſu reſolucion los Satrapas: y porque inſtaban con ſumiſion los Senceſtanos, mandò reſponderles de eſte modo: ,, Que ſus antepaſados uſaron de ,, aquella agua eſtancada muchos ſiglos, ,, ſin que por eſta cauſa huvieſen enferma- ,, do, y mucho menos muerto: que ſe- ,, rìa mas bien viſto ſufrieſen eſta incomo- ,, didad, á imitacion de ellos, con pa- ,, ciencia y fortaleza.

Irritó á uno de los embiados, nombrado Monacuſio, repulſa tan iniqua, è inmediatamente haciendo un largo catalogo de uſos y practicas, le rebatiò diciendo: ,, Que ſerìa tambien mucho mejor ſiguie- ,, ſe ſu Mageſtad Solipſa los exemplos de ,, ſus predeceſores, de los quales ningu- ,, no havia uſado diariamente la real y ,, coſtoſiſima bebida de los Dianos (22), ,, y no obſtánte vivieron mucho tiempo. ,, Y ſi para sì miſmo hace eſto con tantos

,, gaſ-

(22) De los Indianos: es el chocolate.

„ gaſtos , por què es tan iniquo con los
„ vaſallos Senceſtanos , á quienes el agua
„ no les cauſaria otros gaſtos que los de
„ traerla ? " Decia bien , oportunamente , y verdad el embiado ; y por lo miſmo le ſiguiò muy de cerca la venganza, pues le intimaron el deſtierro ; y haſta que murió no lograron los Senceſtanos el beneficio del agua , ſin cuidar yà el Monarca del reſpeto de los antepaſados y predeceſores , y ſin afloxar tampoco del modo de tratarſe que tenian èl y los Satrapas.

CAPITULO XV.

INDUSTRIA DE LOS SOLIPSOS PARA eſtender ſu Monarchia (1).

YA diximos , que en todo quanto hacen los Solipſos tienen por objeto eſ-

(1) Medios con que los Jeſuitas procuraban eſtender ſu Religion.

eſtender la Monarchia y engrandecer ſu Soberano: coſas que unicamente procuran con meros artificios. Quanto califican por bueno en las coſtumbres eſtrañas, lo toman para sì, gloriandoſe de haverlo inventado con gran felicidad, ſin decir que lo han tomado de otra parte. Eſto lo acoſtumbran yà tambien en ſus aulas, pues dàn por doctrinas ſuyas las que han compilado ò trasladado de los libros Europeos y Aſiaticos: por cuyo motivo ſalen entre ellos todos los dias Eſcritores, como nacen en el campo hongos (2). Si ponen en las obras alguna coſa de ſuyo todo abunda en paradoxas y extravagancias, como el mar en conchas. Ha havido Solipſo que para impugnar una queſtion, que èl miſmo ſe havia forjado, hizo perder á ſus

(2) El *hongo* es un fruto ſylveſtre, ſin ſemilla conocida, ni raìz, y deſpreciado de los Botanicos por pernicioſo à la ſalud; pues los mas de ellos ſon venenoſos. Semejantes ſon las obras de los Jeſuitas.

ſus diſcipulos un año. Preguntaba pues (3): *Si las barbas de los gatos ſon de la miſma eſpecie que las trompas de los Elefantes?* Publicò un apendice á eſta queſtion, que lo defendiò problematicamente en eſtos terminos: *De como los antiguos Heroes ſe convirtieron en moſquitos, y como pelearon contra los Gigantes con lanzas arrojadas à manera de ſaetas.* Vuelvo al hilo de mi hiſtoria.

El Rey Solipſo ſe mantiene en ſu palacio de Pricantibura (4), ſin ſalir jamàs de èl, ſino quando ſe retira algunas millas para eſparcir el animo. No ſale jamàs de ſu Corte à viſitar los reynos: embia à ellos perſonas por lo comun deſpreciables (5), de cuya capacidad depende la bue-

(3) Eſte es un v. g. para ſignificar lo ridiculo, è inutil de muchas de las obras que publicaban.

(4) El Jeſus de Roma. Nunca ſale, ni ha ſalido el General à viſitar ſus Provincias.

(5) Viſitadores: luego que llegan à las Pro-

buena ò mala fortuna de las Provincias? No eſtán juntos los reynos y ciudades, ſino eſparcidos por los dominios de otros Reyes (6), y muchas veces en lo mas interior de los eſtados agenos. De eſta manera intentan (y aun ſe glorian) con maravilloſa aſtucia eſtàr à cubierto con las ciudades de otros ; y ſe jactan, como de coſa que eſtàn viendo, que las han de ſujetar, y en efecto haſta ahora han tenido gran fortuna con muy pequeños gaſtos, y la tendràn en adelante, à no ſer que los Principes, advertidos de ſu obligacion, ſe reparen contra la ſervidumbre que les eſtá amenazando : ò á no ſer que la Monarchia Solipſa, que yà ha comenzado à deſquiciarſe, ſe acabe antes (7).

Con

Provincias queda ſuſpenſa la autoridad del Provincial.

(6) Los colegios, y caſas repartidas por los pueblos.

(7) Eſto es mas veriſimil, como lo manifieſtan las circunſtancias preſentes. No es de

ma-

Con tal ſituacion de ſus dominios ſaben eſtos aſtutos cazadores, no ſolo los hechos y ocultos arcanos que tienen algu-

maravillar que Inchoffér, Mariana, y otros hombres ſobreſalientes llegaſen à perſuadirſe que la Compañia ſe extinguiria. La perſpicacia de ſus entendimientos y ſu prudencia, les hacian vèr que el violento gobierno y el proceder irregular de ſu Compañia no podia ſubſiſtir. „ *Quanto mas cerca me veo del juicio* „ *de Dios, tanto mas me confirmo en que eſta* „ *obra* (la Compañia) *ſe và à tierra* “ dice Mariana, en la concluſion de ſu trat. El Padre Antonio Miranda en unos Apuntamientos que ſe encontraron de ſu letra en el Colegio de Cordova de Tucuman en el Paraguay, dice, que entre otras coſas que reveló Dios á San Ignacio de Loyola en Manreſa *vió* en el tercero dia de ſu rapto, *como la Compañia havia de degenerar de ſu primer fervor por los muchos defectos, principalmente por la ſoberbia, doblèz, y eſpiritu politico de muchos de ellos... En el ſeptimo* (dia) *le diò à ver la pérdida de todo el luſtre de la Compañia y de todas las coſas dichas, à la qual ſe reſignò èl con grandiſima prontitud;*

y

guna relacion con ellos, ſino los de todos los otros Principes, de que dan noticia por ocultas vias à ſu Rey. No tienen los demas Monarcas noticias mas ciertas y ſeguras que las que oyen de la boca del Solipſo. Tiene éſte en todas partes eſpias muy ſagaces, que inſtruidos en el arte de captar las voluntades de los Principes, ſe meten ſin ſer llamados en las deliberaciones, y como eſtàn reputados por hombres eminentes en ſabiduria, les llevan donde quieren: es á ſaber, en la apariencia á la amiſtad del Monarca, y en realidad, à que le obſequien y ſirvan. Con ſemejantes diligencias eſtaria yà al preſente ſometido todo el mundo al imperio de los Solipſos, ſi ſu deſenfrenada anſia de reynar no huvieſe echado à perder la proſperidad de ſus negocios. Los

Prin-

y por eſto en ſu Vida ſe dice: que ſi bien le ſeria moleſta la ruina de la Compañia, pero que no perderia ſu paz. Apendice al trat. de Mariana, pag. 277.

Principes inſtruidos de tales intenciones ſe han precavido con oportunidad, eſcuſandoſe con el eſpecioſo pretexto de no querer abuſar de la gracia y favor de tan gran Monarca: y en conſequencia han cerrado poco à poco ſus puertas à las eſpias.

Caminaban por eſta cauſa con mucha lentitud los manejos que tenian principiados; por cuyo motivo yo miſmo avisè muy de ſecreto al Rey: ,, Amainaſe las ,, velas, porque de otro modo la preſun- ,, cion de los Emiſarios, que tendrian ,, atrevimiento para emprenderlo todo, ,, irritaria á los Principes, que conſpira- ,, dos, ò deſtruirian del todo, ò cierta- ,, mente humillarian la Monarchia: que ,, los artificios de los Solipſos baſtante- ,, mente notorios á las Cortes eſtrangeras, ,, havian dexado viliſimas recompenſas à ,, las artes de adular y de fingir. Añadì, ,, que ſi queria fueſen las coſas en mejor ,, diſpoſicion, yo ſabia un medio para ,, ello y deſeaba executarlo: mi dictamen

„ era, que admitieſe la predicacion del „ Evangelio (8), ſe unieſe èl miſmo, ſu „ pueblo y toda la Monarchia, á imita- „ cion de otros Principes y Reyes, al „ Pontifice Romano.“ Aqui èl interrumpiendo mi diſcurſo, con ſemblante denodado: „ No es decente, me dixo, ni cor- „ reſponde al Rey de los Solipſos, que „ intenta tener à todos por vaſallos, ſo- „ meterſe à otros. No obſtante, añadiò, „ que tendria en ſegundo lugar al Sacer- „ dote de Roma, y le honraria con el „ nombre de compañero y camarada ſi, „ ſalvo ſu Evangelio, obedecieſe á las „ leyes politicas de los Solipſos. Que au- „ tenticarìa el pacto en eſta forma, y „ embiaria Embaxadores como primero „ los pidieſe humildemente el Papa.“ Iba à decir otras coſas ſemejantes pero eſtor-

(8) Les aconſejaba Inchoffér vivieſen chriſtiana y religioſamente, y obedecieſen al Papa; pues veia que todas las coſas les ſucedian mal.

torvòle la tòs el proferirlas; y à mì me avisò de lo que debia hacer mi animo aſuſtado.

Volvì despues de una hora (9) y „ O „ Rey poderoſiſimo, le dixe, traigo „ mejores nuevas; què tal ſi yo ſome- „ tieſe el Pontifice Romano à tu Impe- „ rio? Què premios me darias?“ El á eſto, como quien deſpierta repentinamente de un profundo ſueño de cuidados y dando carcaxadas: „ Te darè, me „ reſpondiò, el ſegundo lugar, mien- „ tras yo viva, y diſpondrè por una ley „ que muerto yo obtengas el primero.“ Yo entonces, „ Quiſiera mas bien, reſ- „ pondì, tener de preſente en mi mano „ la vida, ó muerte de mil de eſtos dela- „ tores, que eſtàr dudoſo ſobre lo futu-

O „ ro,

(9) Aunque pone en ſu boca eſte conſejo, es de creer que èl no lo diò, ſino que el General diſcurriò proporcionar uno de ſus Jeſuitas para el Capelo, con cuya autoridad pudieſe defender, y adelantar ſus negocios.

,, ro, y aſpirar ſin ſeguridad à otras co-
,, ſas. Mas porque no ſean ſangrientos
,, mis conſejos, vivan eſtos infelices,
,, mientras vivan para bien tuyo: quizà
,, llegarà el tiempo de que vuelvan en sì
,, tales aduladores. Eſcucha pues mi pa-
,, recer.

,, Entre todos los ſubditos que tienes
,, habiliſimos en el arte de fingir, de ſi-
,, mular y de mentir, eſcoge uno que
,, embiado á Roma ſe inſinue ſagazmente
,, (10) en los gavinetes de los Cardena-
,, les; y haviendo logrado fama de hom-
,, bre ſabio, oſtente tambien con ſumo
,, empeño la Religion de Jeſu-Chriſto,
,, haciendoſe todo para todos, encubrien-
,, do no obſtante en ſu animo la religion
,, So-

(10) Medios de introducirſe que uſaban los Jeſuitas. Toda eſta narracion eſtà llena de raſgos muy agudos y ſumamente delicados, y declara las intenciones que en aquel tiempo tuvieron los Jeſuitas y los medios de que ſe valieron para ſoſtenerſe.

„ Solipſa. Diſpueſto de eſta manera pa-
„ ra apoyar qualquiera ſecta, ſi ocurriere
„ alguna vez el que dè ſu parecer por eſ-
„ crito, averigue cautelosamente el par-
„ tido à que ſe inclina el ſagrado Colegio;
„ para defender el miſmo con empeño,
„ omitiendo quanta verdad pueda dictar-
„ le el animo. Vendrà á ſuceder por eſtos
„ medios que adquiriendo fama de hom-
„ bre ſabio y amigo de complacer, aſcien-
„ da con facilidad al ſagrado Colegio de
„ los Cardenales, y llegue finalmente con
„ los miſmos artificios à ſer Papa (11).
„ Si ſucediere eſto (y ſucederà ſin duda
„ alguna) el Principado de la Igleſia Ro-
„ mana cederà, y ſe añadirà al tuyo. Y
„ para que el Emiſario no te engañe, obli-
„ galo con duplicado juramento (12):
„ uno, para que quando llegue al Carde-

O 2 „ na-

(11) Habla como Solipſo, eſto es, ſin conocimiento de la Religion Chriſtiana y de la aſiſtencia del Eſpiritu Santo à la Igleſia.

(12) Veaſe la nota 4. al cap. IX.

„ nalato te dè cuenta de los mas ocultos
„ arcanos de aquel ſacro Senado, no obſ-
„ tante qualquiera obligacion que tenga
„ de guardar ſecreto; otra, que quede
„ en la preciſion de reconocerte y obſe-
„ quiarte, aun quando ſea Pontifice. Eſ-
„ te es mi parecer: eſcoge tù el medio
„ que mejor te parezca. "

Oyòme con ſumo regocijo, y dandome un oſculo, me prometiò la inmortalidad.

Congregados los Satrapas luego al ſiguiente dia, les expuſo eſte arcano que aplaudieron todos con marabilloſa uniformidad: y dadas las gracias à ſu divinidad, eſcogieron entre todos à Salino (13) Gevi-

(13) Es Juan de Lugo, Jeſuita, hecho Cardenal en 1643. Naciò en Madrid. Enſeñò Theologia 20. años en el Colegio Romano: escribió muchos volumenes de aquella facultad, y entre ellos uno en folio de Conſejos morales. Su doctrina es Probabiliſtica. Muriò en 1660.

vilofio, ſumamente adequado à todos tiempos, dichos, hechos y pareceres (14), para que bien proviſto y rico partieſe à aquella Ciudad eterna, y ſe dedicaſe felizmente al cumplimiento de tales deſignios; ſeñalaronle algunos aſtutos y fieles compañeros de entre los plebeyos (15), que hechos Argos para obſervar todas las coſas dieſen aviſo de ellas al Monarca.

CAPITULO XVI.

SUCESOS VARIOS DE LOS Solipſos (1).

QUedaron el Monarca y Sàtrapas ſumamente cuidadoſos luego que huvo partido para Europa Geviloſio, no fueſe que ſalieſen fallidas ſus eſperanzas,

(14) Con el favor de ſu Academico Probabiliſmo.

(15) Entre los Coadjutores.

(1) En eſte capitulo varia el Autor la ale-

zas, ò ſi llegaſe al Pontificado ſe burlaſe de ellos el taymado, como hombre que tenia el animo venal, bien proviſto de opiniones, y que por la anſia de complacer daria ſu aprobacion à todo. Mientras en eſtas dudas, llegaban à porfia quienes decian mil gracejos para divertir los animos. En efecto iban todos los dias à las plazas y eſquinas algunos, que comprando chiſtes de los peregrinos, los referian al Rey para alegrarle.

Havia arribado por caſualidad à aquellas tierras uno de eſtos Gitanos charan-

gue-

alegoria; de manera, que aunque lo que haſta aqui ha expueſto ſe entiende comodamente de los Jeſuitas, particularmente de Roma, ahora parece que confunde la corte Solipſa con Pekin, corte de la China. Es eſte no obſtante un bello raſgo de ſu ingenio, y del que ſe vale para explicar y reprobar agudamente el modo tan extraño que uſaron los Jeſuitas para introducirſe en la China y predicar en ella el Evangelio.

gueros (2), quien ſentado ſobre un cocodrillo de madera, eſtaba en medio de una plaza contando mil frioleras de la Luna, decia: „ No era otra coſa aquel pla-

 „ ne-

(2) Eſtos Gitanos fueron los primeros Jeſuitas, que aportaron à las Regiones de la China. El principal fue Mateo Ricci, hombre de gran memoria, de la que ſe valia para repetir ſeguidamente muchas voces Chinas, lo que es muy dificultoſo: eſte medio le ſirviò para introducirſe en la amiſtad de muchos Mandarines. Era habil Matematico, y como los Chinas ſon tan dados à la Aſtronomia hallò tambien en eſta facultad un gran ſocorro. Lo que causò mas admiracion á aquellas gentes fueron los reloxes de Sol y de movimiento, de manera, que les llamaban *animales Europeos*. Por lo demas, Ricci, y ſus compañeros jamàs quiſieron hablar de Chriſto crucificado, como predicó San Pablo y los demas Apoſtoles. De aqui ſe ſiguiò deſpues el horror y eſcandalo de los Chinas quando oyeron predicar à otros Miſioneros (que ſon los que aqui nombra Inchoffér Centonatos) la muerte y Paſion de nueſtro Redentor. En efec-

„ neta que un formidable queſo , cuya
„ diminucion diaria ſe originaba del gaſto
„ que iban haciendo de ella los Dioſes à
„ ſu meſa , haſta que conſumido uno ſe
„ ſervia otro en cada mes de la miſma fi-
„ gura y magnitud. " Eſta eſpecie qua-
drò tanto al Monarca , que le entrò en
gana oir al charlatan. Llamaronle : vino,
le oyeron , le preguntaron muchas coſas,
à las que reſpondiò , y dixo haver apren-
dido aquella doctrina de varios ſugetos,
à quienes havia acompañado ; los que
tambien le aſeguraron havia en el Cielo
cam-

efecto , yá San Pablo havia dicho que eſte
myſterio pareceria tonteria à los Gentiles:
mas no por eſo debian los Jeſuitas reprobar
el modo de predicar que usò el miſmo Apoſ-
tol. Las converſiones de ſus proſelytos , tan
ſuperficiales y aparentes , prueban con evi-
dencia , que no acertaron con la verdadera
predicacion del Evangelio. Veaſe la Carta *del
Obiſpo de Nankin à Benedicto XIV. en las Reflexio-
nes al Memorial del General de la Compañia, pag.
46. edic. de Madrid.*

campos, que manaban manteca, miel y leche (3), para ſolo el uſo de fritos, de dulces de cuchara y lacticinios: que dichos ſus compañeros eſtaban alli cerca en la plaza: que contarian muchas coſas inauditas, como fueſe del agrado de ſu Mageſtad Solipſa. Dicho y hecho: los llaman, entran, y adoran primeramente al Rey con roſtros triſtes, pero reſpetables por ſus pocas carnes, quales correſponden à Philoſophos. Deſpues de eſto, el mas anciano ſoltò de ſu eſpacioſa boca eſtas palabras: ,, Dios te guarde, ò maxi-
,, mo entre todos los Monarcas: tus Dio-
,, ſes y los nueſtros, ſi lo ſon, te conſer-
,, ven

(3) Los Jeſuitas propuſieron à los Chinas la Religion Chriſtiana con un aſpecto muy delicioſo: ni aun les hablaron de Infierno, ni querian que hablaſen los otros Miſioneros. (Veaſe la carta del Dominicano Morales en el Retrato de los Jeſuitas, f. 220.) A eſte aſpecto de Religion tan dulce alude Inchoffér.

„ ven bueno. Hemos adivinado por los aſ-
„ tros, que intentabas eſtender tu reyno,
„ aun mas allà de lo que pretendieron an-
„ tiguamente los Gigantes con ſus guerras.
„ Aqui eſtamos prontos á tu mandato, pa-
„ ra ſujetar ciertamente à tu poder el rey-
„ no de que te hablò el Gitano. " Sacan al miſmo tiempo ciertas imagenes de ſus Dioſes, gravadas con gran primor en plata, y oro (4). „ He aqui los habitan-
„ tes de aquel reyno: què roſtros tan
„ amables! què mageſtuoſos! Preſto te
„ harán el juramento de fidelidad. " Mueſtran deſpues unos reloxes (5) hechos curio-

(4) *Los Padres Jeſuitas en todas las Igleſias que tienen en aquel reyno, no tienen Imagen de Chriſto crucificado, ſino Imagenes del Salvador y Salvadora, muy iluminados, y bien parecidos.* Cart. del Padre Morales. Las pinturas fueron otro medio para introducirſe en aquel Imperio. Ha muy pocos años que ſe mantenia en el Palacio Imperial en Pekin un pintor Jeſuita Italiano.

(5) Veaſe la nota antecedente y la ſiguiente.

rioſamente, y que explicaban con ſus campanillas arregladas la duracion de los dias y las noches. ,, Eſtos, proſiguieron, ,, fábrica de nueſtras manos, ſeñalan el ,, curſo del Sol, lo detienen, lo acele-,, ran à nueſtro guſto; para que ſepas ,, quanto es nueſtro poder ſobre todas las ,, coſas, como experimentaràs mañana. "

Luego al dia ſiguiente dexaron atonito al Rey, moſtrando ſeñaladas en las mas altas paredes (6) con varios colores las horas del Sol, Signos del cielo, las lineas en un todo conformes à la ſombra del gnomon ò mueſtra, y los martillos, que por otra parte ſonaban al miſmo tiempo. Dixeronles que pidieſen mercedes: mas ellos no pretendieron otra coſa, que el poder hablar publicamente del Reyno de los Cielos. Concedido el permiſo, hablaron al ſiguiente dia à preſencia de un gran concurſo de todos eſtados, de la gloria del Rey, de la opulencia

(6) Reloxes de campana y con mueſtra.

cia del reyno, del concurſo de todos los bienes, y de la total carencia de los males, teſtificando que ellos harian al Monarca Solipſo, Principe de aquel reyno, como creyeſe ſus palabras. Oìdo todo eſto con grande anſia, prometioles de ſu parte el Rey, que una vez que èl lograſe lo que prometian, pondria en ſu poder el Sol, la Luna, las Eſtrellas y el perpetuo gobierno de los tiempos (7). Se admitieron las condiciones por una y otra parte, y hechos yà Predicadores aquellos charangueros, no obſervaban moderacion, ni tiempo (8); las mas veces alargaban las horas, y gobernaban á ſu arbi-

(7) Los Jeſuitas en la China tomaron á ſu cargo arreglar el Kalendario de aquel imperio al curſo del Sol: publicaban con gran myſterio los Almanakes, y tacitamente ſe arrogaban el gobierno del Sol, Luna y Eſtrellas, ò por lo menos no rehuſaban el que aſi lo creyeſen los ignorantes.

(8) Se excedieron en el permiſo concedido.

bitrio los reloxes, acelerando muy rara vez, y difiriendo caſi ſiempre las campanadas.

Los Satrapas, que menſuraban ſu oìdo con ſu vientre, deſcubrieron el engaño: conociolo tambien el fruſtrado Monarca, à quien repreſentaron los hambrientos magnates (9): „ Señor, ſi eſtos „ hombres, á quienes concediſtes el do„ minio del Sol, de las horas y del tiem„ po, nos atormetan yà tan cruelmente, „ ſin haver aun logrado el Cielo, què tal „ lo haràn quando lo alcancen? No hay „ que eſperar ſino que nos maten de „ hambre, dilatando las horas, ò de in„ digeſtion acelerandolas, y que á tì te „ deſpojen del reyno que poſees. Con„ viene, pues, que anulando el pacto „ los eches quanto antes de tu imperio.‟

Mientras ſe delibera de eſte modo, llegan

(9) Los Mandarines que aviſaron al Emperador de la China del proceder de los Jeſuitas y como ſe debia recelar de ellos.

gan otros pidiendo audiencia, pues tenian que exponer ciertos aſuntos del guſto del Monarca. Entraron unos hombres de aſperas barbas, ceñidos de cañamo, deſnudos los pies, raìdas las cabezas, y pendiente un gaban por las eſpaldas (10). Hicieron ſu reverencia al Rey, y le preſentaron humildes dones, figuras de cera, cordeles retorcidos, imagenes de papel pintadas con humo (11). Luego que el Monarca puſo en ellas los ojos: „Son „tambien eſtos, dixo, habitantes del „Cielo? Que poco parecidos à los prime„ros, à no ſer que ſean imagenes de vueſ„tros Dioſes plebeyos. Y què? me pro„meteis tambien el Cielo como tenga fè? Reſpondieron que sì, en quanto eſtaba de ſu parte, como les permitieſe enſeñar el Evangelio. Les diò permiſo, pero añadiò la circunſtancia, que no ſe havian de le-

(10) Los Franciſcanos, y otros Religioſos.

(11) Comparenſe eſtos dones con los de los Jeſuitas.

levantar con el dominio del Sol, Luna, Eſtrellas, ni de tiempo alguno. Propoſiciones que los llenaron de admiracion, porque ellos no aſpiraban á ſemejante coſa. Luego al otro dia peroraron breve y nervioſamente delante del Monarca y de los Satrapas, ſobre el pecado de un primer hombre, y ſobre la redencion por Chriſto crucificado, y manifeſtando un Crucifixo, llenaron de admiracion y horror à los preſentes (12). Oyeronſe clamores, que decian ,, eſtaban delirando ò mentian aquellos remendados habladores, pues voceaban era Rey del Cielo un Crucificado, el miſmo, que, ſegun los Gitanos (13), tenia una inmenſa gloria; à no ſer que

, el

(12) *Judæis quidem ſcandalum, gentibus autem ſtultitiam.* Paul. 1. ad Corinth. c. 1.

(13) Argumento tomado del mal modo de predicar que tenian los Jeſuitas, pues repreſentaban la gloria y omitian la Paſion de Jeſu-Chriſto.

"el ſegundo fueſe Dios plebeyo, diverſo
"del primero y ajuſticiado por algun de-
"lito, de quien era indecente fueſe he-
"redero ſu Monarca, aunque aquel qui-
"ſieſe concederlo de ſu grado.

Mandòles acercar el Rey, y encontrandolos juiciosos y ſencillos en ſus palabras, congeturò que eran los primeros los engañadores, y mandò que los detuvieſen en ſu fuga, por engañoſos ladrones de honores y riquezas. Mas ellos yà ſe havian retirado para no volver jamàs, ſin que por ſu fuga dexaſen en mejor eſtado á los Centonatos (14), cuyas palabras del Rey Crucificado eran muy peſadas, y mal ſonantes à los oìdos de aquellos barbaros: no obſtante, ſe les dió permiſo de poder mantenerſe en aquel reyno, viviendo de limoſna, ſin hacer daño à nadie, por los motivos que vamos inmediatamente à mencionar.

CA-

(14) Centonatos ſon los Religioſos no Jeſuitas, que paſaron á la China á predicar el Evangelio.

CAPITULO XVII.

CARTAS QUE EMBIO DE EUROPA Salino Geviloſio (1).

LLegaron por caſualidad á los Paiſes Solipſos unos portadores de cartas, eſpecie de hombres vagos, embiados deſde Europa por Salino, y ajuſtados por exorbitante precio. Aviſaba à Viboſnato entre otras coſas de ſu feliz llegada à Roma: de ſus buenos principios: como deſpues diſimulando ſu religion le bautizaron en el Vaticano: de la penſion que le aſignaron annualmente para mantener el eſplendor de ſus honores: de la fama de hombre ſabio, que ganára antes y deſpues, y de los demas medios que le abrian

(1) Repreſentaciones que hacia el Cardenal de Lugo, exponiendo las objeciones que hacian los Expulſos, y otros contra el gobierno de los Jeſuitas.

camino á las mayores dignidades, á no ſer que los hados le maleaſen el favor que le hacian los Cardenales. ,, Eſto, ſegun , decia, lo recelaba de parte de muchos, , que proſcriptos por los Solipſos havian , llegado allà y los deſacreditaban torpe- , mente ante los Principes de Europa; irri- , tando ſus animos en tanto grado, que , apenas podrian tener ſoſiego ſino con la , deſtruccion ò humillacion de la Monar- , chia Solipſa. Que no le parecia conve- , niente reſponderles, ni eſcuſar los he- , chos, à no deſcubrir la ficcion; antes , por el contrario le parecia mas del caſo , vituperar tambien; por la circunſtan- , cia de que los proſcriptos confirmaban , quanto decian con la autoridad del miſ- , mo Geviloſio. No obſtante, ſi pudieſe, , cuidaria eſparcir ocultamente entre el , vulgo un eſcrito apologetico. "

Paſa deſpues à exponer las acuſacio- nes principales. ,, Que los Solipſos, de- , cia, no ſolo no ſe atienen al derecho de , gentes, pero ni obſervan el derecho na-

, tu-

„ tural : que todo lo diſponen al arbitrio „ del Monarca , hombre inconſtante en „ obras y palabras , y ſiempre tan injuſ- „ to que oprime á los modeſtos , dá la „ mano á los inſolentes (2) , y pone ſu „ mayor gloria en tratar como à eſclavos „ à los Nobles , y entregar el gobierno á „ los Plebeyos. No ſe ſeñalan premios à „ los buenos procederes , y sì atrociſimos „ caſtigos à los defectos mas pequeños, ſin „ obſervar las formalidades de los proce- „ ſos. Juzgan ſin reflexion è injuſtamente: „ obran con ficcion : niegan y afirman

(2) Todas eſtas quexas ſon no ſolo de los proſcriptos , ſino de muchos Jeſuitas graviſimos , como Mariana , Mendoza , Enriquez , Acoſta , Coello , &c. El deſpotico Aquaviva tuvo gran cuidado en oprimir y expeler á muchos de los que hablaban en los terminos que expreſa Geviloſio. Veaſe el primer tomo de Juvenci ; y el tratado de Mariana , con los Apendices , en la edicion de Madrid.

„ una miſma coſa : conſervan ſin caſtigo
„ à los iniquos delatores : en una palabra,
„ gobiernan el reyno ſobervìſimamente:
„ vuelven de arriba abaxo las leyes de
„ otros pueblos : ſe eſtiman en mas que
„ todos los demàs hombres , y todos ſus
„ conatos tienen por objeto ſujetar al
„ mundo. Quánto me temo , exclamaba
„ en eſte paſage Geviloſio , que me deſ-
„ cubran el fin de mi venida y pague co-
„ mo traydor ! Pero haſta ahora he vivi-
„ do con cautela , conformandome à los
„ que vituperan à los Solipſos , y á tì miſ-
„ mo. Dicen tambien , que es la mayor
„ iniquidad caſtigar muchas veces por di-
„ latados años à algunos infelices , ſin que
„ les notifiquen el motivo de ſus trabajos,
„ porque no ſe defiendan con la juſticia ò
„ innocencia. Que algunas veces por levi-
„ ſimas culpas , à que ſe podia poner re-
„ medio con ſola una palabra , apartan pa-
„ ra ſiempre de los honores à los que tie-
„ nen entre ojos el Monarca y los Satra-
„ pas ; y eſto ſin que los pacientes ſepan,

„ ni

„ ni ſe les aviſe por què los dexan arrin-
„ conados , y por lo miſmo ſe conſumen.
„ Finalmente , que exponen á muchiſi-
„ mos ſin alguna legitima ſoſpecha à per-
„ der ſu honor y fama , y á paſar los ma-
„ yores trabajos , ſin que les eſcuchen la
„ mas leve defenſa de ſu innocencia ; y ſi
„ llega eſta à conocerſe por otros medios,
„ no por eſto mejoran de condicion los
„ acuſados : perdonanles ſolamente el caſ-
„ tigo , mas los mantienen en el eſtado de
„ deſprecio y afliccion , ſin darles por in-
„ nocentes , ſin reſtablecerles del todo,
„ ſin aſignarles premio alguno , y dexan-
„ doles padecer eternamente la ignominia
„ que les reſultò : y que eſto ſe permite
„ por no caſtigar con la pena del talìon á
„ los injuſtos calumniadores , ò por no
„ avergonzar à los ſuperficiales Jueces.
„ Coſas todas (reclaman) que ſe originan
„ de la temeraria preſuncion de que tie-
„ nen el poder ſumo , de la ignorancia de
„ todos los derechos humanos y de la vir-
„ tud que acá en Europa ſe llama caridad,

, y noſotros no conocemos en eſe Imperio.

, Numeran tambien los proſcriptos por , la mayor de las calamidades, que aun- , que ſiempre ſus razones y derechos ſon , los mejores, ſiempre no obſtante ſalen , condenados; por tenerſe allà por coſa , ſumamente mal viſta que los ſubditos , venzan à los Superiores; reputando por , menos mal, vulnerar la juſticia, que dexar- , los con alguna nota. Y para que no pue- , dan quexarſe aquellos infelices, ni glo- , riarſe los que ſalieren vencedores, los , deſtierran allá donde ni el Sol les pueda , dar, ni puedan venir noticia de ſus nom- , bres, para que jamàs ſe pueda oìr ſi , exiſten, ò ſi ſe acabò eternamente ſu , memória.

, Aſeguran que todos eſtos males ſe , originan de que es perpetuo el Monarca , Solipſo (3), como quien manda en el , de-

(3) *Los Generales de nueſtra Compañia*, dice el Padre Fernando de Mendoza, Jeſuita Eſpañol, *viendoſe perpetuos y ſin obligacion de dar*

„ derecho que èl miſmo conſtituye, y con-
„ ſiſte en ocultarlo eternamente, y no re-
„ conocer ſobre sì poder de ningun Dios,
„ ni hombre. Por eſtas cauſas inſtan fuer-
„ temente para que coligadas todas las
„ fuerzas de la Europa, ò ſe deſtruya en-
„ teramente el imperio Solipſo, ò ſe re-
„ forme, limitandole al Monarca el tiem-
„ po del reynado. Todo eſto lo dàn por
„ hecho, ſi valiendoſe de la autoridad del
„ Papa (Papa llaman aqui al Pontifice (4)
„ Romano) y humillado por eſtos medios
„ el Rey de los Solipſos, ſe abra camino
„ para que allà ſe pueda predicar el Evan-

 „ ge-

dar quenta, ſe hacen inſolentes y tyranos, abſolutos, è intratables, cometiendo mil injuſticias y agravios, ſin que nadie pueda impedirlo. Retrato de los Jeſuitas. Veaſe tambien à Mariana, cuyo tratado contiene con mayor extenſion todas eſtas quexas.

(4) Raſgo ingenioſiſimo de Inchoffér para ſignificar que los Jeſuitas no tenian formada idea de la autoridad Pontificia.

„ gelio : y eſta es la razon mas vehemen-
„ te que puede mover al Papa , y à los
„ Principes de Europa para hacer la guerra
„ à los Solipſos.

Proſigue Salino: „ Que ſabe muy bien
„ han de averiguar los Padres Purpurados
„ ſu animo : que no encuentra en ſus lu-
„ ces otro recurſo para tenerlo oculto que
„ aprobar quanto dicen los proſcriptos y
„ alabar el metodo de gobernar de los Eu-
„ ropeos. Eſtos , ò nacen Reyes para ſuce-
„ der en la corona , uſando de las leyes
„ de ſus reynos , ſin obrar injuſtamente y
„ ateniendoſe à los dictamenes de ſus con-
„ ſejeros ; ò los eligen los pueblos , y eſ-
„ tos ſon por tiempo limitado (5) , ò ſi
„ ſon perpetuos , juran que han de obſer-
„ var las leyes ; ponen limites á ſu volun-
„ tad , y ſe dexan gobernar por los dicta-
„ menes de los ſabios. No hay uno ſolo
„ que quiera y ſe atreva á executar quan-
„ to

(5) Como en las Republicas Venecia, Genova , &c. O como en Polonia.

„ to le guſte ; ni el miſmo Papa , que ſe„ gun la doctrina de los Europeos , es per„ petuo por diſpoſicion de Dios eterno ; y „ no eſtando ſujeto á alguna ley humana, „ nada hace por lo comun ſin el parecer „ de ſu Senado.

„ Lo miſmo ſe vè en las ſagradas juntas „ que por acà llaman Religiones. Dicen, „ que eſtas fueron gobernadas antiguamen„ te por ſuperiores vitalicios, ò cuyo em„ pleo les duraba lo que la vida ; pero en„ ſeñando la experiencia el mucho daño „ que de aqui ſe originaba, diſpuſo el Pa„ pa que no fueſen perpetuos en lo ſuceſi„ vo. Jamàs ſe ha viſto en ninguna lo con„ trario ; eſto es , que paſen de tempora„ les à perpetuos ; pues ſemejante diſpoſi„ cion nunca ha cauſado la menor utili„ dad , y ſiempre ha motivado muchos „ daños (6).

„ Afir-

(6) Juan de Mariana en ſu *tratad.cap.* 10. dice hablando del gobierno y poder del General. „ Llegado hemos á la fuente de nueſ-

„ tros

„Afirman en efecto, que de la perpe„tuidad ſe origina el que muy pocos ſe „habiliten para el gobierno, pues pierden „las eſperanzas de entrar en èl, por la „mucha duracion de la vida de los Re„yes: al miſmo tiempo los exercita de „diferentes modos el deſpotiſmo del Mo„narca, que todo lo confunde; de mane„ra, que queda abierto el camino del „trono à muy pocos, y no de los mejo„res, ſino de los que conoce aquel ſon „de ſu genio y coſtumbres, y que le imi„taràn en ſu modo de gobernar. Por el „contrario, los Superiores por tiempo li„mitado ſiempre tienen preſente que muy „en breve han de dexar el gobierno, y „por lo miſmo procuran entregar en me„jor eſtado la Republica, y proceden en- [illegible], tre-

„tros deſordenes::: eſta Monarchia, à mi „vèr, nos atierra, no por ſer Monarchia, „ſino por no eſtar bien templada. Es una „fiera que lo deſtroza todo, y que á menos „de atalla no eſperamos ſoſiego. “

,tretanto con gran moderacion, acor-
,dandoſe de ſu condicion, y de que han
,de volver á entrar en orden luego que
,dexen el imperio; por cuyo motivo ſe
,conſidera eſta diſpoſicion por remedio
,muy conducente y unico para conte-
,ner en ſu obligacion á los Monarcas.

,Además de eſto pretenden, que no
,ſe puede obſervar mas ſantamente la juſ-
,ticia, que ſi ni fueſen promovidos los in-
,dignos, ni depueſtos los mejores ſuge-
,tos: que era notorio haver decaido la
,Monarchia poco à poco, ſin ningun
,contrapeſo, en manos de unos hombres
,deſpreciables, que fingen á ſu arbitrio
,las virtudes y los vicios. Se quexan en
,efecto los proſcriptos de que los proſ-
,cribieron, ò deſpidieron, por no haver-
,les obſervado ſu derecho, y juſticia
,quando expuſieron ſus quexas; pues que
,ſolo el quexarſe lo havian reputado por
,delitos capitales: y al miſmo tiempo que
,les hacian paſar crueliſimos caſtigos por
,muy leves defectos; ſiendo conſtante

,que

„que daban los miſmos nombres y gra-
„duacion á errores y delitos muy diſtin-
„tos, de manera que eſtaba reputado
„por reo de leſa Mageſtad *el que ſe comia*
„*un pero, ò el que daba un veneno: el que*
„*mataba un buey ò una moſca.* Que eſtà en
„duda ſi ſe originan eſtos deſordenes de
„la ignorancia del derecho, ò del inſolen-
„te atrevimiento de los Solipſos en tomar
„reſoluciones.

„Los mas de los proſcriptos ſe fundan
„principalmente en dos motivos, para
„que ſe limite el tiempo de reynado. El
„primero, graviſimo à la verdad, es la
„debil vejez del que llega à edad decre-
„pita, en que no puede gobernar: de
„donde ſe origina, que todo camine en-
„tonces à la entera ruina, pues no ſe ri-
„ge la Republica por autoridad legitima,
„antes sì ſe deteriora por algunos conſe-
„jos ſin fundamento ni ſubſtancia. El
„ſegundo motivo, muchiſimo mas gra-
„ve, conſiſte, en que ſi por culpa de los
„que por tanto tiempo reynan, ſe intro-

„du-

„ducen algunos vicios, apenas ſe hallará „en los ſuceſores quien pueda reducir á „ſu debido eſtado las coſas dislocadas, „ni reſtaurar las que van decayendo, pues „las perdidas de ſolo un año neceſitan „para remediarſe el rigor de muchos. Por „el contrario, el gobierno por tiempo li„mitado, aunque ſea malo y torcido, no „cauſa deformidades tan enormes, que „no puedan enmendarlas las reglas de al„gun otro ſuceſor prudente.

„Teniendo apenas que reſponder à eſ„tos argumentos (decia Salino) en defen„ſa de la Monarchia Solipſa, me valì del „pretexto de la ambicion; pues, decia yo, „parece coſa muy pueſta en razon dar „por el pie á los pretendientes de los em„pleos honorificos, pues eſtos enſoberve„cidos ſi fueſe limitado el tiempo del go„bierno, aſpirarian al cetro por ocultas „artes, y oprimirian el reyno con tanta „pluralidad de ſeñores; ſiendo muy di„ficultoſo, aun en las coſas mas peque„ñas, ſobrellevar à uno por emulo, quan-

„to

,to mas por igual. A eſto dieron por ,reſpueſta los proſcriptos: ſe podia re- ,frenar con ſeveras leyes á los ambicio- ,ſos ſiempre que fueſen deſcubiertos, y ,que no faltaban caſtigos que imponer ſin ,contravenir al derecho: ſi bien de la pre- ,tenſion de honores jamás podrian origi- ,ginarſe mas daños, ni injuſticias, que ſe ,originan de acoſtumbrarſe à un gobierno ,perpetuo y abſoluto: pues aſi como eſto ,mueve los competidores à deſear nuevo ,gobierno, incita tambien algunas veces ,à los miſmos (que no ſaben què hacer- ,ſe) á dañar al que tan largo tiempo ,reyna. Juzgan tambien, que es mas ,conveniente haya muchos que puedan ,pretender modeſtamente: pues no pue- ,de ſer dañoſo à la Monarchia, (antes sì ,muy honorifico) tener perſonas capaces ,de reynar, que no que eſtè dependiente ,de la cabeza de un hombre miſerable la ,fortuna pública y la ſalud de todos.

Caſi eſtas miſmas coſas, y otras mu- chas decia Geviloſio en ſu carta, au-

to-

torizada tambien con la firma y fee de ſus compañeros. Leìda ante los Satrapas ſe conſternaron: no ſabian què hacer: ſe miraban unos á otros, temiendo principalmente la guerra que les amenazaba; pues ſoſpechaban que el Papa havia deſcubierto los lazos que el Monarca Solipſo havia aſtutamente tendido para apoderarſe del principado de Roma. Fueron, pues, de parecer que ſe convocaſen Cortes generales, y ſe deliberaſe con tiempo què ſe debia poner por la obra para no ſer humillados. No faltaron algunos que congeturaſen, procedia Geviloſio con engaño internandoſe tanto en el animo de los Europeos, y que èl miſmo, ſi la caſualidad lo proporcionaſe, ganado de los explendores de la Purpura havia de ſer el primero y mas encarnizado enemigo del imperio Solipſo. Pero baſte de eſto.

Entretanto llamados con ſigilo los Centonatos, (7) á quienes por eſta cauſa

ſa

(7) Yà hemos dicho que varìa el Autor

ſu

ſa havian detenido, procuraron perſuadirles con muchas promeſas, que viniendoſe una parte de ellos à la Europa, calaſen ſagazmente los animos de los Principes, y ſi havian emprendido alguna coſa contra la Monarchia, hicieſen los mayores esfuerzos, fundados en la religion de ſus Dioſes, para apartarles de tal deſignio, procurando hacerles formar mejor concepto de los Solipſos. Si alcanzaban eſto, tendrian ſus deſcendientes perpetuo lugar y eſtimacion en ſus reynos, y comercio libre en todos generos. Convinieron los Centonatos muy alegres; y ſiendo por sì muy aptos para el encargo, prometieron con certidumbre hacer que los Europeos ſe aviniesen con los Solipſos: (pues no les falta el arte de conciliar los animos, ya experimentada muchas veces con felicidad; teniendo ſiem-

ſu alegorìa: ahora dice que los Jeſuitas ſe valieron de otros Religioſos para defenderſe contra los esfuerzos que hacian los proſcriptos.

ſiempre en ſu mano el medio de elegir qualquiera de dos partidos contrarios, ſin incurrir en la mas leve ſoſpecha de engañadores, pues ſu habito los juſtifica, aunque ſus animos oculten el engaño:) ,, Que , jamàs paſarian à los Solipſos con exercito , ſalvo los Europeos, ſituados en partes , tan remotas, ſi no fueſe en nubes por , arte de encantamentos: que ſe guarda- , ſen mas bien de los comarcanos, no , fueſe que eſtos ſuſcitaſen turbulencias , por complacer á los Europeos, que por , lo demàs tienen mas propenſion à mo- , ver contra sí las armas de otros, que á , llevar las ſuyas con grandes gaſtos con- , tra pueblos remotos. " Eſto decian los Centonatos, á quienes eſtando ya para partir dieron los Solipſos muchos centenares de volumenes con que eſparcir la noticia de ſus heroicos hechos y de ſus incomparables alabanzas, merecidas deſde un ſiglo (8), para que repartidos por

(8) Parece que quiere ſignificar la obra

regalo entre los Principes de Europa, evidenciaſen que havian hecho mas bien los Solipſos à todo el mundo, que quanto mal les podian deſear hombres nacidos: y mandaron tambien à los Centonatos que conteſtaſen eſto miſmo à toda ſuerte de perſonas con eſtudiados diſcurſos. Pero volvamos yà los ojos à la propagacion deſta Monarchia.

CA-

intitulada: *Imagen del primer ſiglo de la Compañia.* Es un tomo en folio con laminas hermoſas, Inſcripciones, Poemas, Panegyricos, Emblemas, &c. en honra y gloria de los Jeſuitas. Es compoſicion de la Provincia Flandrobelgica. Famian Strada el Hiſtoriador tuvo mucha parte en ella.

CAPITULO XVIII.

CASAMIENTOS DE LOS SOLIPSOS y educacion de ſus hijos (1).

TIenen los Solipſos tantas mugeres quantas pueden mantener (2); ni ſon tan jovenes quanto adultas, y las mas veces yà decrepitas. Eſtas (lo que eſtrañaràs como coſa monſtruoſa) ſon fecundas en ſumo grado: rara vez abortan, antes paren mas abundantemente à los fines de la vida (3). Ninguna de ellas

 con-

(1) Habla de las hijas de confeſion: del modo con que ſe propagan los Jeſuitas, eſcogen los Novicios, ganan amigos y adelantan ſus rentas.

(2) Eſtas mugeres ſon las hijas de confeſion. Los partos ſon los dones, los regalos, las mandas.

(3) Porque à los fines de la vida hacen ſus teſtamentos.

concibe por via de mixtion, ſino de palabra y por inſpiracion: paren no por la via natural ſino por la mano (4), contra la naturaleza de las demas mugeres. Admiten tambien ellas muchos maridos (5); pero en tales circunſtancias ſon menos fecundas, y los partos menos agradables. Generalmente no tienen tiempo determinado de embarazo; pues paren unas veces mas tarde, otras mas temprano, y alguna otra vez ſon mas tardios ſus partos que los de Elefante (6): pero ellas ſon tanto mas agradables à ſus maridos, quanto ſon los partos mas prontos, mas frequentes y copioſos; aunque es verdad que los de la ultima ancianidad (7) eſtàn reputados

(4) Porque à la mano ſe atribuye el dar, y ſiendo los partos los dones, por las manos los paren.

(5) Varios Directores de eſpiritu.

(6) El parto del Elefante, es ſegun afirman algunos Naturaliſtas, à los diez años de embarazo.

(7) Mientras mas anciana la devota, era mas

dos por los mas guſtoſos y felices.

Por ley peculiar de los Solipſos dán de mamar à los que nacen, no las mugeres, ſino los maridos, que los alimentan haſta que llegan à la adoleſcencia: deſpues de eſto los dán à otros para que los inſtruyan, ſiempre dentro de la miſma tribu. Luego que paſada la juventud entran en la viril edad, los vuelven á pedir con gran provecho de los alimentados, à quienes preſcriben vivan en adelante en ſus caſas para alivio de la ancianidad de ſus padres (8). Eſto ſe debe entender de los

mas ſegura la manda y mas firme el teſtamento.

(8) Quando el Director Jeſuita lograba algun teſtamento à favor de la Religion, el Colegio en quien recaìa el beneficio ſolia aſiſtirle eſpecialmente en la vejèz. Creo que alude à eſto Inchoffér; aunque es tan enigmatico el paſage, que con dificultad ſe puede formar determinada idea de lo que quiere ſignificar. Algunos aſeguran que Inchoffér habla de los hijos è hijas de las viudas ri-

varones, porque muy rara vez nacen hembras, y ſi nacen las caſan luego apenas las deſtetan, ſin darles dote alguno, antes por el contrario (coſa opueſta á las coſtumbres de todas las naciones) lo reciben de ſus eſpoſos, y lo imponen en rentas.

No ſe dán por ſatisfechos los Solipſos con ſolo eſte genero de hijos, ſino principalmente con el hurto de otros (9), ſocorro unico y principal de que ſe valen para juntar pueblo y multiplicar la gente. De aqui nace el notable numero de Ciudadanos que paſan la vida en ſuma ocioſidad, y las Colonias Solipſas que han ſalido de entre ellos para ir á los ultimos fines de la tierra (10). En efecto aſechan

los

ricas, cuyas haciendas procuraban heredar los Jeſuitas. En tales ocaſiones à los hijos les perſuadian entrar en ſu Compañia, y à las hijas las inducian à meterſe Religioſas.

(9) Và à hablar de los jovenes, que procuraban ganar, y traer à ſu Compañia.

(10) Los Jeſuitas que paſaban à Indias.

los partos de las naciones inmediatas que uſan de otras leyes y derechos, como anda la ſerpiente à caza de huevos de perdices. Hurtanlos yà jovencitos, y fomentandoles con nueva empollacion (11), los ván formando poco á poco à ſus coſtumbres, de manera, que parecen nacidos entre ellos. Diriàs que los havian lamido oſos, á no haverlos eſcogido muy bonitos (12). Ninguna otra coſa procuran con mayor empeño los eſpias deſtinados à eſte efecto, que tener buena mano y eleccion en tales hurtos. No ponen la marca à ninguno de baxo linage, á no eſperar que ſu indole ò fortuna lo eleve y haga ſobreſalir (13). Eſtos hurtos los tienen

(11) En los Noviciados, donde cuidaban con ſingular empeño de formar los jovenes à ſu modo, y de inſtruirles en algunas de ſus maximas.

(12) Eſtaba mandado que no fueſen feos los que ſe admitieſen en la Compañia.

(13) Eſto es lo que ſe dice comunmente,

ellos por inventos divinos, para conſervar y aumentar la Monarchia; pues quedando ſin temor alguno de haverlos hecho, aſientan por el miſmo medio paces con las naciones comarcanas. Sucede en conſequencia, que dueños de los hijos de gentes poderoſas exercen tambien ſu popular imperio ſobre los padres, deudos y parientes, y aſi llegan à apoderarſe inſenſiblemente de las familias, ciudades y provincias.

No jacta en otra coſa alguna mas ſu poder el Rey Solipſo, que en tener à ſu ſervicio mas de cien mil niños, hijos de eſtrangeros (14), diſpueſtos en todo à ſu voluntad, y por cuyo reſpeto eſtàn à ſu diſpoſicion las parentelas eſparcidas en todo el Mundo. Oì quexarſe con ſentimien-

te, que los Jeſuitas no admitian ſino à ſugetos nobles, ricos, ó habiles: ſiempre movidos por fines temporales.

(14) Và á hablar de los diſcipulos que tenian los Jeſuitas.

miento á un Aſiatico, diciendo ſe extinguian nobiliſimas familias, por traerſe annualmente hurtados muchos millares de jovenes, no à otro efecto, ſino à paſar una vida obſcura y deſdichada en el ocio y en la opreſion de ſus talentos: jovenes por otra parte nacidos para acometer las mayores empreſas, y que ſerian de grande alivio y ornamento à ſus patrias y al mundo entero. Mas eſte Aſiatico eſtuvo tan lexos de remediar alguna coſa, que mandandole dexar la provincia de que era Gobernador, le paſaron poco tiempo deſpues al Africa (15).

CAPITULO XIX.

RENTAS DE LOS SOLIPSOS (1).

ESTán repartidas con admirable artificio las riquezas de los Solipſos, de mo-

(15) Le quitaron el Provincialato, y le embiaron á algun lugar retirado y obſcuro.

(1) De las rentas y caudales de los Jeſuitas.

modo, que à excepcion de las guarniciones (2) de las Ciudades (3) que tienen rentas fixas, ſacadas del cultivo de los campos, y á excepcion tambien de quando ſale alguna expedicion, no tienen los demas ningunas rentas ni cenſos ſobre tierras que les dèn la ſubſiſtencia; no minas de oro y plata, de donde acumulen riquezas; no finalmente entradas por comercio, ò generos de fabricas, por los que aumenten ſus ganancias (4). Tienen no obſtante gaſtos muy ſobervios; y diſpueſtos para expender ſumas inmenſas, ſiem-

(2) Los Maeſtros y Eſcolares que vivian en los Colegios.

(3) Solo los Colegios debian tener rentas: las Caſas Profeſas, que ſegun ellos eran propriamente la Compañia, no podian tenerlas.

(4) Eſto ſe entiende de las Profeſas, y eſto en el tiempo de Inchoffér, que en el nueſtro aun las Caſas Profeſas tenian banco, y comerciaban. Veanſe las *Reflex. al Memor. del General de los Jeſuit. Reflex.* 9.

ſiempre eſtàn labrando, con lo que les ſobra, edificios ſumptuoſos. Tanta abundancia y afluencia de coſas ſe origina ſolamente de la liberalidad y regalos de los Principes y pueblos comarcanos, ſiendo la contribucion tan indefectible y tan abundante, que no ſe puede valuàr lo que reciben. Y eſta es una de las mayores complacencias del Monarca y Satrapas; tener á ſu arbitrio las riquezas de todas las perſonas, cuyos hijos han hurtado, y hallarlos ſin ningun trabajo, ſolicitacion, ni obſequio, tan aficionados como tributarios de ſu ſangre. No ſe encontrarà un padre ſolamente, que porque le vaya bien à ſu hijo con el Rey, no dè ſu corazon, quanto mas aſignar regalos y riquezas mayores de lo que pueden tolerar ſus rentas.

Ganada la gracia deſte modo privarán los hijos, y aunque à veces negados è ineptos para los empleos, el favor del Monarca ſuple ſus defectos. La miſma razon hace paſen los padres y parientes á teſ-

teſtadores, de tributarios que eran, dexando la ultima voluntad al arbitrio del Monarca, con igual poder ſobre vivos y difuntos. El, pues, ſucede en la herencia, no ſolo en virtud del teſtamento, ſino por el derecho del Fiſco (que noſotros los Europeos llamamos *eſpolio*) pues aquel Monarca ſe tiene por *Señor Supremo*. Pero no olvidando el beneficio en medio de ſer ſumo ſu derecho, pone en el numero de ſus Ciudadanos (5) la familia de los difuntos, expidiendo una carta en la que les concede por el miſmo privilegio que tienen los Solipſos la entrada en la Bienaventuranza (6) quando mueran; y al miſmo tiempo canonizan à los que han muerto. Quan-

(5) Por medio de las *Cartas de hermandad.*

(6) Alude à la revelacion de que hablan varios Eſcritores Jeſuitas, entre otros los Autores del *Imago primi ſaculi lib.* 5. *pag.* 549. Que ninguno de los Jeſuitas que muera en los 3. primeros ſiglos deſde la fundacion de la Compañia ſe condenará.

Sci-

Quanto envuelve en ſus corrientes el Ganges, el Tajo, y todos los demas Rios, y montes que llevan oro y piedras precioſas; quanto deſcubren los herbolarios, penetrando con ſus trabajos las entrañas de la tierra, tanto cede por la mayor parte en beneficio de los Reyes Solipſos; ſin que eſto ſe cuente entre las rentas de ſus reynos. Los Preſidentes de Provincias tienen ſumo cuidado mas que en otra coſa alguna, en tener las rentas y riquezas en el mejor eſtado. Hacen (7) de toda la ma-

Scito::: Deum Imperatorem amare Societatem, eiſque conceſsiſſe beneficium::: nimirum ut trecentis primis annis nemo, qui in ea ad mortem uſque perſeveraverit, damnetur. Sabe (ſon palabras que ſegun los Jeſuitas ſe le dixeron en revelacion à San Franciſco de Borja) *Sabe que Dios ama mucho à la Compañia, y ha concedido à ſus individuos el beneficio de que ninguno de los que mueran en los tres primeros ſiglos en ella, ſe condenará. Credat Judæus apella, ::: Non ego.*

(7) Repartimiento de los caudales que entraban en el Jeſus de Roma, y reſpectivamen-

maſa quatro partes: la primera para el Real teſoro: otra para boticas publicas: la tercera para dar à ganancias y adelantar las rentas: y la ultima para hacer preſentes à los Principes comarcanos (8): coſa que cede en ſuma eſtimacion de los Solipſos por lo exquiſito y coſtoſo de ſus dones, que van principalmente en drogas conducentes, para alargar la vida. Y como por eſta cauſa quedan reconocidos (interviniendo tambien la adulacion) de que les ſon deudores de la vida, les entregan poco à poco ſu libertad, diciendo, ſer felices quantos ſirven al Monarca Solipſo; y admirandoſe de la abundancia de coſas peregrinas que poſee, mas que la Reyna de Sabà de las riquezas de Salomòn, les regalan igualmente talentos de oro y plata.

Mas por quanto la vigilancia de los padres y la ſeveridad de los Principes podia

im-

mente en las demas Caſas de la Compañia.

(8) A los Cardenales y Monſeñores.

impedir ſemejante eſpecie de dones y regalos, pareciò conveniente eſtablecer rentas en la invariable poſeſion de haciendas: ſiſtema que deſde los principios havia ſido de la aprobacion de Brotacano, el primero de los Reyes (9), porque adivinò con ſu prudencia llegarìa tiempo en que fueſen los Solipſos aborrecidos de los Reyes convecinos, por ſu mala conducta, ò deſpreciados en contrapoſicion de otros mejores, à quienes ayudaſe el favor y valimiento. No ignoran los ſuceſores el pròvido dictamen de ſu Legislador; el miſmo que les han pueſto á la viſta deſpues el tiempo y las circunſtancias: y aun esforzaron el miſmo parecer diverſos Principes, de quienes los Solipſos eran amados, ò temidos, ó à quienes eran gravoſos por ſus indiſcretas peticiones hechas

(9) San Ignacio dice en ſus *Conſtituciones y declaracion de ellas*, que los Colegios tuvieſen rentas, y en eſto le obedecieron ſus hijos con maravilloſa exactitud.

chas baxo el pretexto de dones ò regalos. Ellos enſobervecidos con cierto ſeñorìo y ruſtica hinchazon de corazon, que calificaban de conſtancia, eſtuvieron tan lexos de ponerlo en práctica que ſe obſtinaron con notable ſobervia en nunca obedecer: pareciendo muy mal ſemejante proceder à los ſubditos prudentes, que procurando vivir conformes á las leyes de los demas mortales, deſeaban no ſer oprimidos con tan gravoſas cargas, de que no tienen la menor noticia ni experiencia el Monarca ni los Satrapas, pues paſan alegremente con los bienes que el afán de los otros ha adquirido.

CAPITULO XX.

GUERRAS QUE HAN HECHO LOS Solipſos (1).

NO dirè una palabra de las antiguas fabuloſas guerras, que refieren los Solipſos con jactancia por las plazas y circos, y repiten haſta cauſar faſtidio en ſus anales. Por exemplo (2), que en la famoſa guerra contra los Gigantes, ſolos los Solipſos acudieron à ſocorrer los Dioſes, ſiendo ſu Capitan Lope Bumnano: el miſmo que eſtuvo à la mano del Criador

(1) Varias diſputas y execuciones contra los Jeſuitas.

(2) Pondera el ſumo cuidado de los Jeſuitas en introducirſe en todo, y en atribuirſe á sì miſmos las coſas, inventos, &c. Se puede entender por el ſocorro que dieron à los Dioſes los esfuerzos que, dicen los Jeſuitas, hicieron ſus primeros fundadores contra Lutero, Calvino, &c. en el Concilio de Trento.

del mundo quando formò todas las coſas, y le preſentò en borrador un plan de todo el Univerſo (3). Dicen, que ahuyentados los Gigantes eſparcieron por los campos del cielo el oro que havian hurtado, que relumbrando por la noche obtuvo el nombre de eſtrellas (4), las que lucen con grande utilidad de los mortales: que ellos cayeron precipitados mas allà del Eſtrecho de Gibraltar, á excepcion de ſolo el viejo Alferez Bulzegugo, que ſe quedò detenido por ſu peſadez en el cielo mas inmediato á noſotros. Es aſi, que como eſtaba muy peſado à cauſa de ſu abanzada edad y corpulencia,

y

(3) Es lo miſmo que decir, que ni aun el mundo ſe hizo ſin la intervencion de los Jeſuitas.

(4) Divertido raſgo de la fantaſia del Autor, que dexa correr la pluma exponiendo un ſiſtema celeſte ſumamente ridiculo, para dar à entender la libertad de opinar de los Jeſuitas, y las extravagancias de ſus Eſcritores.

y no podia ſeguir à los demas que huian; intentando eſcapar abriò en el cielo con la cabeza un agujero, mas no pudiendo paſar el reſtante cuerpo, ſe quedò detenido y ſujeto por el cuello. Eſta cabeza, dicen, es la Luna llena; y por la miſma razon la faz de la Luna, que noſotros vemos, es la cara de Bulzegugo quando mira à la tierra, è implora en vano el ſocorro de los ſuyos. El que ſe dexe vèr con mayor frequencia dimidiada y por frente, y parezca por el colodrillo ſolo corniculada, con las demas diferencias de crecientes y menguantes, indica los continuos esfuerzos que eſtà haciendo, por vèr ſi de algun modo puede ſacar la cabeza que tiene entrecogida; y como al miſmo tiempo le dán fuertes azotes las guardias celeſtes en las nalgas y eſpaldas, por eſo repreſenta varios eſpectaculos no menos feos que horroroſos: pues ſe orina, reſopla, reſpira y c... de lo que, dicen ellos, ſe originan las lluvias, los vientos, las nubes eſpeſiſimas, los truenos,

rayos y granizos. Refieren otras muchas coſas de eſta eſpecie en ſus anales, notados con una moſca por diviſa (5). Ni refieren ſolas ſus antiguedades: deſcriben tambien por centurias lo que han executado en el tiempo medio y deſpues de eſtablecida yà la Monarchia. Pero dexandoles la relacion de todas eſtas coſas, contaremos noſotros brevemente y por orden ſuceſivo, las que emprendieron en nueſtro tiempo, ò cerca de èl, por eſpacio de quarenta y cinco años, y las finalizaron caſi con éxito dudoſo.

Fue la primera guerra efecto de ſobervia (6), porque haviendo intentado

Avi-

(5) La moſca es ſymbolo de la peſadèz, é impertinencia.

(6) Todos ſaben que para apaciguar las turbulencias que en la Compañia y fuera de ella ſuſcitò el deſpotico Aquaviva lo nombrò Clemente VIII. para el Arzobiſpado de Napoles. El General lo rehuſó, hizo mil proteſtas, y finalmente no ſaliò de Roma fingiendoſe malo à los principios, y deſpues no

inſ-

Avido Cluvio dar mayores realces á ſu reyno, por haver encontrado enſanchados los eſtados por el valor de ſus predeceſores, no queriendo yà rendir parias à Sumonacleſto (7), poderoſiſimo Principe de Sotirobuſo (8), por cuya liberalidad obtenia Cluvio la Provincia de Manimorandia (9), reſolvió aquel para ponerle en orden privarle del imperio y deſterrarle á Marborea (10), inſtando principalmente para la execucion Sennarimandono, Secretario de Eſtado. Cubriaſe Avido Cluvio, aunque ſin efecto, con ſus prerrogativas y derechos, y ſe eſcuſaba laſtimoſamente con ſu vejez y enfer-

inſtandole ſobre la execucion por haver muerto el Papa. Eſta es la primera guerra.

(7) Clemente VIII.

(8) Principe Sotirobuſo, ò de los Sotirobuſos, es el Pontifice Romano.

(9) Manimorandia, el Generalato, ò tal vez la Provincia Romana.

(10) Marborea, Napoles.

medades. Todo havria ſido en vano, à no haver ſorpreſo la muerte en medio del empeño à Sumonacleſto. Las tropas, que por eſte accidente fue neceſario retirar, dieron motivo á los Solipſos de gloriarſe, como ſi huvieſen vencido en batalla y muerto en ella al Principe de Sotirobuſo.

Mas enſobervecidos con eſte ſuceſo, excitaron poco deſpues nuevas turbulencias en el reyno de los Toſeneutos (11), que

(11) Toſeneutos ſon los Venecianos, quienes por haver procedido à caſtigar perſonalmente à algunos Sacerdotes, y expedido varios decretos prudentes, y que miraban al bien de ſu Republica, los puſo la Corte Romana en entredicho el año 1606. Bariſoni, Provincial de los Jeſuitas, y ſus ſubditos, por obſtentar ſumiſion á la Corte Romana, y adularla fueron los unicos que ſe opuſieron al modo de penſar de ſu Soberano la Republica, y de ſu voluntad ſe retiraron à Padua. El Senado expidiò deſpues un decreto expeliendolos para ſiempre de todos ſus

que irremiſiblemente havrian ſido ſojuzgados por las tropas Solipſas, à no haver andado con ſuma diligencia, y à no haver abandonado á aquellas ſu capitan Sorcio, eſtando yà las haces para darſe la batalla. Entonces, pues, haviendoles entrecogido los Toſeneutos, les trataron malamente, paſaron á cuchillo la mayor parte, y dexaron por compaſion muy pocos vivos: mas los proſcribieron à to-

ſus Eſtados. Por lo demás conjeturamos que Sorcio es el Padre Antonio Poſſevino, à quien embiaron los Jeſuitas à Roma deſde el principio de la diſputa, para que reglaſe con ſu General lo que ellos debian hacer. Creyeron tambien las gentes mas bien inſtruidas, que intentaban levantarſe con la Republica, ò entregarla al Papa, pues ſe les encontraron papeles en que conſtaban exactamente las fuerzas, los medios, las diſpoſiciones y las familias del eſtado Veneciano. Alexandro VII. alcanzò en 1657. volvieſen à eſtablecerſe los Jeſuitas en los Eſtados de la Republica.

dos, prohibiendoles aun la comunicacion. Eſta guerra fue ſumamente coſtoſa à Viboſnato, ſin que haſta el preſente ſe hayan reſtablecido, haviendo ſido el éxito de ella tanto mas ſenſible quanto han perdido todas las eſperanzas de volver à la poſeſion de ſus derechos.

Refieren tambien, que havrá coſa de un ſiglo fueron echados los Solipſos del reyno de los Romulagos (12), por las miſmas cauſas; y que haviendo padecido largas adverſidades, fueron finalmente llamados de ſu deſtierro, aunque tarde, purificados yá de ſus delitos, conformandoſe á los ritos y coſtumbres de aquellos reynos, y abjurando ſu propria religion(13).

Eſta

(12) Eſta es la expulſion de Francia en 1594. determinada por ſer *corruptores de la Juventud*, *perturbadores de la quietud publica, enemigos del Eſtado y del Rey*, à quien yà havian intentado aſeſinar en varias ocaſiones, y recientemente por Juan Chatel.

(13) En 1603. los volviò à admitir Enri-

Eſta es entre ellos circunſtancia aſentada para hacer los pactos bien que, como dicen, aunque lo haga la boca, conſervan el animo ſin hacer juramento.

Caſi por el miſmo tiempo emprendieron una expedicion contra los Solvinianos (14), que havian intentado enmendar las leyes de los Solipſos. El fuego de eſta guerra paliada con el pretexto de religion havria abraſado con ſus llamas, como pare-

rique IV. con muchas condiciones neceſarias, que deſpues no obſervaron los Jeſuitas, y que ſe pueden vèr en la *Hiſtor. de los Jeſuitas en Francia*, *tom.* 1. *artic.* 15.

(14) Eſtas ſon las diſputas que movieron los Jeſuitas en los Paiſes Baxos: Los Solvinianos ſon los Doctores de Lobaina. Juan Hamel y Leonardo Leſio, fueron los principales Autores de parte de los Jeſuitas. Principiaron por los años de 1583. Los Lobanienſes intentaban enmendar las Leyes Solipſas en orden à la enſeñanza, y ſe oponian à las novedades que querian introducir los Jeſuitas ſobre la gracia y libre alvedrio.

recia, muchiſimas provincias, à no haver interpueſto ſu autoridad (15) Utoxio, que mandaba á la ſazon á los Sotirobuſos. El mucho reſpeto que le tenian los Solvinianos, les hizo dexar las armas, bien que antes preciſaron à los Solipſos á confeſar ante el miſmo Utoxio, havian errado, y à prometer por publica eſcritura que ſe portarian mas juicioſamente en adelante. Mas eſtas dos guerras acontecieron en el tiempo medio, y antes que yo aportaſe à aquellas partes. Sigamos otra vez la ſerie.

Gobernando aun à los Sotirobuſos Sumonacleſto (16) ſe encendiò una guerra de importancia entre los Solipſos y los Cinimonaduſios (17), con pretexto de re-

(15) Utoxio es Sixto V. à quien prometieron los Jeſuitas en Roma enmendar ſu doctrina y enſeñanza. Veaſe la *Hiſtoria de Auxilijs del Padre Hyacinto Serry.*

(16) Clemente VIII.

(17) Los Cinimonaduſios ſon los Dominicanos.

religion, lo que muy rara vez ſucede entre paganos: entonces, no obſtante, con ciertas apariencias de defender la divinidad. Decian los Cinimonaduſios (18), que era ſu Dios tan poderoſo, que no podia

(18) Eſtas ſon las celebres controverſias de *Auxilijs*. Luis de Molina, Jeſuita Eſpañol y natural de Cuenca, publicó en 1588. un grueſo tomo en 4. para explicar la *Concordia del libre alvedrio, ò libertad humana, con la gracia, predeſtinacion, reprobacion, &c.* Los Dominicanos ſe opuſieron à la doctrina de Molina, por contener los errores Pelagianos y Semipelagianos. Clemente VIII. avocò à sì la controverſia. En ſu preſencia y en la de Paulo V. ſe tuvieron haſta 38. congregaciones ſobre la materia. Alvarez y Lemos ſabios Dominicanos defendieron el partido de la gracia; Baſtida, Arrubal, Valencia y otros Jeſuitas el del libre alvedrio. Por ultimo, á esfuerzos de los empeños y aun amenazas de los Jeſuitas deſpidiò el Pontifice à los dos partidos permitiendo à cada uno defender ſu opinion; lo que ſe confirmò por un decreto de 1. de Diciembre de 1611.

dia mortal alguno reſiſtirle. Negabanlo pertinazmente los Solipſos, exagerando tanto las prerrogativas de ſus Reyes, que ſegun ellos, ni aun conſpirando á un miſmo fin los Dioſes de todas las naciones, tendrian fuerzas baſtantes para poder ſujetar à los Solipſos, una vez que tuvieſen animo formado de rebelarſe. Durò cinco años eſta guerra; y eſtando por los Cinimonaduſios el Rey Sumonacleſto, los Solvinianos, los Alapunios, y en parte los Latinomeracios (19), y otras tropas agregadas, ſe inclinò la victoria à favor de ellos. Con la muerte de muchos ſe ſoſegò mas bien que ſe apagò aquella diferencia. Murieron de entre los Solipſos los Capitanes (20) Atilenavio, Tiva-

ſa-

(19) Sumonacleſto es Clemente VIII. Solvinianos ſon los Doctores de Lobayna: Alapunios ſon los Doctores Polacos de la Univerſidad de Cracovia: Latinomeracios los Doctores de Salamanca.

(20) Son los Jeſuitas que diſputaron, y fueron convencidos en las diſputas.

ſabio, Calambalſineo y otros muchos; y huyeron deſamparando ſu lugar en el exercito Sibalaſio y Gencaràtano. Los Cinimonaduſios ſacaron mal heridos à Oſmel y Zejulavio (21). Jactaronſe no obſtante los Solipſos de haver ſalido victorioſos, aunque eſcaparon muy pocos, y haviendo abandonado los bagajes. Encendiòſe la miſma guerra algunos años adelante, ſaliendo primero los Solvinianos (22) à campaña y deſafiando à los Solipſos; porque eſtando calificados por inferiores, violaban el derecho de las gentes. Dadas muchas batallas, no ſin graves humillaciones de los Solipſos, convinieron ambas partes en ajuſtar las diferencias à diſcrecion de Buſnaturio, Principe de los So-

(21) Eſtos ſon los Dominicanos que les contradixeron en las diſputas. Oſmel es el Padre Lemos, Zejulavio es el Padre Alvarez, ambos Dominicanos, y muy conocidos por ſus obras.

(22) Los Doctores de Lobayna.

Sotirobuſos (23), para cuyo efecto depuſieron las armas unos y otros.

Tales ſon las guerras de mayor momento, que han hecho los Solipſos: otras menores han tenido en diferentes provincias, no con tanta felicidad, que no la hayan deſeado mayor, pues han ſido derrotados las mas veces. Voy à referir algunas de ellas, deſpues que cuente en el capitulo ſiguiente la rebelion de la provincia Abſciſiana (24).

CA-

(23) Buſnaturio, Urbano VIII. Habla de las diſputas ſobrevenidas en la Univerſidad de Lobayna por los años de 1642. con el motivo del *Auguſtinus* de Janſenio.

(24) Siciliana.

CAPITULO XXI.

REBELION DE LOS ABSCISIANOS (1).

LA provincia de Abſciſia (2) produce gentes muy feroces: gobernabala à la ſazon Sinacarſio (3), hombre violento, iracundo, de brutal ingenio, y menor de lo que pedia la grandeza del reyno y del empleo. Por eſtos motivos ſe havia reſuelto muchas veces, ſerìa mejor dividir varias juriſdicciones y territorios, para que por la imprudencia de uno ſolo no corrieſe peligro la ſalud de tantos. No parecia eſte dictamen conveniente al Monarca, por no privar à Sinacarſio, amigo

(1) Vá à hablar de varios movimientos de los Jeſuitas de Sicilia, cauſados por las violencias de ſus Superiores.

(2) Abſciſia es Sicilia.

(3) Eſte es un imprudente Provincial llamado Geronymo Acalsina.

go ſuyo, de quantioſiſimas rentas, y por no reducir à mas eſtrechos limites à un Señor de tan gran reyno. Cebado con eſte favor aquel hombre deſpreciable, y no cuidando de dar guſto à ſus vaſallos, ſe engreìa mas y mas de dia en dia, con tanta ſobervia y crueldad como ſi gobernaſe con proprio y abſoluto deſpotiſmo: apremiaba los vaſallos, los caſtigaba por muy pequeñas cauſas, y à la mas leve reſiſtencia los colgaba en una horca. Se recurriò al Monarca: ſe reclamò muchas veces ſobre la rebelion que amenazaba à no ocurrir con provido remedio: todo ſe deſpreciò, y en conſequencia apelaron los de Abſciſia à los Principes comarcanos, entre los que ſobreſalia Maroſappano (4).

Embiò èſte quienes ſuplicaſen al Rey Solipſo por los pueblos de Abſciſia; añadiendo, havia peligro de que ſe apartaſen de la obediencia, à no tratarlos juſ-

ta-

(4) Maroſappano, Papa Romano.

tamente. Deſta manera ſe logró por el miedo, que diſtribuida entre muchos la Provincia, y ordenado el Magiſtrado, ſe aquietaſe la nacion: mas no permaneciò ſoſegada mucho tiempo, porque llevando con ſuma repugnancia Sinacarſio la diminucion de autoridad, no dexò piedra por mover para perſuadir al Monarca reſtableciеſe el reyno en el pie antiguo, y ſe lo entregaſe à èl ſolo. Con eſte fin hizo exorbitantes promeſas à los Nobles, perſuadiendoles ſuplicaſen lo miſmo. El credulo Monarca embiò á Bulxardino (5), para que averiguaſe la realidad de todo. El Embiado, hombre de cortas luces, y que jamàs havia ſabido diſtinguir un corzo de una liebre, expuſo (ganado por Sinacarſio) que à no reunir el reyno de los Abſciſianos, ſe perderia infaliblemente; y preſentando firmas falſas de muchos ſe diò aſenſo al embuſte, y ſe anulò

(5) Un Jeſuita llamado Geronimo de Alexandris.

el juramento que ſe hizo antes con el deſignio de procurar la paz. Què coſa havrá mas varia que las voces de aquellos, cuyos animos no tienen conſiſtencia? Embian á Mimpiloſumino (6), ſabio ſolamente por las luces de otros, quien mezclando y confundiendo leyes y derechos, quitò los gobiernos y volviò á reſtablecer un reyno ſolo; cercando antes ocultamente con tropas las plazas de armas, no fueſe que apellidandoſe el pueblo tomaſe las armas y todo lo traſtornaſe, no contentandoſe con ſola ſu cabeza. Eſtuvieron quietos de miedo algun tiempo, haſta que viniendo poco deſpues en conocimiento del engaño de las firmas que les havian falſificado, ſe irritaron con deſcompaſada vehemencia. Formaſe, pues una tropa de furioſos, caen ſobre el Pretorio, y echando de èl al miſmo Preſiden-

(6) Mimpiloſumino es el Jeſuita Franciſco Piccolomini, el miſmo, à lo que parece, que fue deſpues ſeptimo General de la Compañia.

dente (7), apelan à los Principes vecinos con deſignio de entregarles el Reynó, como les ſacudieſen con ſocorros. Lograron en efecto que declarado y anulado el engaño, ſe trataſe con el Monarca reſtablecer el anterior convenio, y dividir el reyno: porque ſi eſto ſe reuſaba podrian ellos, quedando libres del juramento de fidelidad, paſarſe á la obediencia del mas poderoſo de los Principes vecinos, ò jurar por sì miſmos un Rey aparte.

Aſuſtado el Rey cayò en la cuenta; y cierto del peligro que corria, entrò en platica de pactos y condiciones, que nunca havia de obſervar: es à ſaber: ,, Que, daria ſatisfacion á todos, como ſe con-, formaſen unanimemente à unas miſmas, intenciones, dividiendo los reynos, ò, no gobernandolos por el imperio de un, ſolo Virrey. Que èl creia ſer eſta diſpo-, ſicion la mas conveniente, mas que ſe

 , da-

(7) A Mimpiloſumino, que reunia en sì todo el gobierno por ſer Provincial.

, daria curſo à la execucion de los an-
, tiguos decretos como huvieſe alguna
, opoſicion.

Antes de darſe al publico los pactos yà firmados, ſe interpuſo de intento una dilacion, y ſe volvió otra vez à los embuſtes, de manera que el Satrapa Ratiſancio (8), que tyranicamente reynaba á la ſazon ſobre los Abſciſianos, recogiò ſegunda vez y con ſigilo las firmas, no ſolo de perſonas condecoradas, ſino de los eſclavos y gente infame, todas baxo una miſma formula, por la que conteſtaban, que no deſeaban ſe mudaſe el gobierno, y que querian los mandaſe una ſola perſona. Añadióſe à ſemejante engaño la precaucion de hacerles jurar à cada uno en particular no deſcubririan el ſecreto; dando tambien por eſte medio mucho lugar à la violencia, porque intimidados los mas de los ſugetos, dieron las firmas violentados, y no ſe cuidò de re-

(8) Un Provincial.

recoger las de las perſonas mas rectas y prudentes. Tanto numero de ſuſcripciones deslumbrò à los comarcanos, haſta que deſcubierta tan barbara aſtucia ha excitado la indignacion y odio de la mayor parte; lo que vendrà à parar en guerra abierta, à no ſer que los Dioſes hagan, que comiencen à tener prudencia aquellos barbaros, conformandoſe á la fé y derecho de gentes. Haſta ahora no ſe ha vuelto á tocar en las armas, ni en las Leyes.

Pero volvamos nueſtra pluma á otras mayores guerras, removidas en varias provincias, como hemos prometido. En mi tiempo ſe ſuſcitaron quatro. La Rumoregienſe, la Narimeſia, que hacen caſi una, la Semtilenſe, y la Tiremanumia.

Es Rumoregio (9) antigua y noble

(9) El Colegio de los Griegos à cargo de los Jeſuitas en Roma.

Ciudad de la Morandia (10): gobernaba-la Lugariquintino (11), hombre (á excepcion de ſu valimiento con el Rey) deſpreciable è inepto para aquel empleo, y que no diſtinguiendo la equidad, ni la bondad tyranizaba los vaſallos. Excitòſe en conſequencia una ſedicion, y èl eſcapó à eſcondidas. El Principe para ocurrir al daño embiò à Rodagariſto (12), quien, ſea por caſualidad ò por mejor talento, reſtableciò el ſoſiego. Las maldades y exceſos parecen que ſervian de recomendacion à Lugariquintino, y aſi le dieron el gobierno de la Ciudad de Narimeſio (13): eſto fue lo miſmo que dar á un bufalo el gobierno de nobles y generoſos potros y caballos. No quedò en el empleo mucho tiem-

(10) De la Romania.

(11) Es Tarquino Galucio, Jeſuita: conocido por algunas obras de Humanidad que publicò.

(12) Otro Jeſuita nombrado Garzadoro.

(13) El Seminario Romano.

tiempo , porque notado de ruſticidad, aſpereza y crueldad los irritò à todos de tal manera , que apellidandoſe y tomando las armas , lo deponen , paſan à cuchillo la guardia , ó ahuyentandola ſon cauſa de que ſe hieran ò laſtimen malamente. Lugariquintino encerrandoſe en una torre pedia en vano ſocorro à los que por alli cerca tranſitaban ; haſta que por caſualidad pasò un verdugo ò miniſtro, que marchando con ſuma ligereza al inmediato Principe Renſugieſo (14), le dá quenta de la ſituacion en que ſe hallaban las coſas de ſus amigos los Solipſos , y que ſino marchaba á ſocorrerlos moririan infalíblemente todos , ſin permitirles ſalir de la Ciudad. Acudiò inmediatamente con buen cuerpo de tropas ; mas nada

(14) Galucio por ſus imprudencias ſublevò les alumnos del Seminario Romano. Renſugieſo era un Theniente Gobernador de Roma , llamado Riccioli , quien acudiò à ſoſegar el Seminario.

adelantaba à los principios, porque iba muy en aumento el furor de los Narimeſios contra Lugariquintino, à quien havian deſtinado para acabar con èl en un palo, pueſto yà en medio de la plaza; como lo huvieran hecho, à no haver ſalvado al miſerable la fidelidad de unos eſclavos. Inſtaba entretanto acampado junto á las murallas Renſugieſo, diciendo que venia como amigo, no como contrario; no para libertar à los Solipſos, ſino para entregarſe de los ſedicioſos y caſtigarlos: y que tambien deſeaba puſieſen en ſus manos à Lugariquintino para caſtigarle como mereciesen ſus delitos. Conformaronſe los Narimeſios á la voluntad de tal Principe y amigo, y abiertas las puertas de la Ciudad lo reciben, le quentan el ſuceſo deſde ſus principios, y le dexan lleno de admiracion con el informe. Entregòſe Renſugieſo de Lugariquintino que eſtaba mortal, (no ſabrè decir ſi de miedo ò por algunos golpes) y haciendoſe al partido de los Narimeſios,

eſ-

eſcribiò ſin tardanza al Rey Solipſo, aviſandole ,, de que ſi no ſacaba de alli à ,, Lugariquintino, no podria haver paz ,, con los de Narimeſio, quienes havian ,, jurado quitarle la vida, como le cogie- ,, ſen fuera de ſus miſmas manos. " Se amedrentò y temiò el Monarca, que nunca havia creìdo llegaſe à tanto la audacia de los Narimeſios: mas luego que tuvo noticia eſtaban ſoſtenidos por agenas fuerzas (15), temiò mayores daños, y mandò que dexando el gobierno ſalieſe de la Ciudad Lugariquintino, alcanzando por la mediacion de Renſugieſo le permitieſen partir pacificamente. Saliò ſin dilacion, no tanto ſuelto, quanto expulſo ignominioſamente; coſtandole ſuma dificultad à Renſugieſo eſtorvar los avances de los que le acometian, deſeoſos de haverle á las manos. Para que no

(15) Algunos de fuera del Seminario, Cardenales, Monſeñores, &c. favorecian à los alumnos de aquel.

no murieſe de la peſadumbre interpuſo ſus buenos oficios Surcabinerio (16), que todo lo podia con los de Rumoregio, à cuyo gobierno volviò otra vez Lugariquintino reconciliado con ellos. O infelices una y mil veces los de Rumoregio! Aſi ſe burla la fortuna de voſotros, que os hace tolereis en vueſtro corazon à quien no podeis tener á vueſtra viſta? Què medicina ſanarà tales crudezas? Procurad à lo menos con ſuma diligencia vomitar muchas veces, para que no ſea perpetua vueſtra enfermedad, ò paſe à gota coral. Tales fueron las guerras Rumoregienſe, y Narimeſia.

Siguiò deſpues la Semtilenſe (17). Gober-

(16) El Cardenal Barberini.

(17) Semtilenſe, de Malta. Es cierto movimiento ſuſcitado en Malta contra los Jeſuitas, por el motivo de que Soraluco Biſdenio (eſto es, el Jeſuita Carlos Ventimilla) haviendo ganado con ſus artificios al Gran Maeſtre, queria innovarlo todo. Los Cavalleros de Malta lo hicieron ſalir de ſu Isla, y el

bernaba alli en la Ciudad Silvina (18) Soraluco Biſdenio, por ſolo el valimiento y gracia que tenia con el Monarca Viboſnato. Aquel haviendo logrado la eſtimacion del Rey de Elchenia (19), le hizo apoſtatar del metodo y leyes de ſu patria, y logrò que todo lo gobernaſe á ſu modo y arbitrio. Llevaban eſto con grande ſentimiento los Pueblos Picuriuros (20), viendoſe privados de los honores y de la comunicacion con ſu Monarca, haſta que finalmente conſpirados cercan en la ciudad à Biſdenio, y haviendola entrado, paſan à la ciudadela, adonde aquel havia huido: le buſcan para darle muerte, mas no encontrandole, la dan á muchos, y todo lo ſaquean. Haviaſe eſcondido Soraluco con ſuma oportunidad en un aqueduc-

el General Viteleſchi lo hizo Rector de otro Colegio.

(18) Silvina es Malta.

(19) El Gran Maeſtre.

(20) Los Cavalleros de Malta.

ducto ſubterraneo, de donde ſacado por caridad de algunos, todo mojado y medio muerto, eſcapò à media noche en una nave.

Retirado aſi de Silvina, fue citado à defender ſu cauſa ante Viboſnato, que reconociendo tenia èl miſmo mucha culpa, por no haver ſeparado à Biſdenio del gobierno, de que era tan incapáz, haviendoſele aviſado tantas veces, no ſolamente le dió por libre, aunque tan culpable, mas como ſi huvieſe hecho alguna hazaña memorable por haverſe eſcondido, è idoſe de los muelles poſteriores en el aqueducto, le diò el gobierno del inmediato pueblo de Moporana (21).

A eſta ſe ſiguiò la guerra Tiremanumia (22), mucho mas encarnizada, aunque

(21) Un Colegio en Roma.

(22) Quanto reſiere en eſta guerra ultima de Tiremanumio (que es Mecina) ſon los artificioſos medios que uſaron los Jeſuitas para hacer nuevos eſtablecimientos y dominar en

que de fin ſumamente ridiculo. Es aſi: los Solipſos procuran introducir en todas partes con grande anſia y aſtucia ſus leyes, abrogando los ritos y coſtumbres de las demas Naciones. Sucediò, pues, que haviendo ſobornado à algunas gentes, aviſaron al Magiſtrado de Tiremanumio, que querian paſar reviſta en la plaza Real à las tropas, que por mandado de ſu Rey havian de paſar à la expedicion de los Dianos (23). Concedió el permiſo con benignidad el Magiſtrado: y los Solipſos, haviendo llevado ſus tropas à la plaza, comenzaron à una à aſentar ſus reales y hacer trincheras. Advertido el engaño

por

en aquella ciudad ; y los esfuerzos que hicieron ſus habitantes para que no conſiguieſen ſus fines.

(23) Dianos, ſon los Indianos. Parece que alude à algunos Jeſuitas que llegaron à aquella ciudad con el pretexto de paſar à Indias, y mientras aguardaban tiempo dieron, ſin permiſo alguno, principios á un Colegio.

por los Tiremanumios, claman ſin dilacion *al arma*, y juntandoſe tumultuariamente un inmenſo pueblo, eſtuvieron muy cerca de paſar à rodos los Solipſos à cuchillo ſin excepcion; como lo havrian executado à no haverſe interpueſto el Gobernador con ſus tropas. Apenas ſe puſo fin al movimiento con la muerte de muchos: la trinchera ſe echò á tierra: algunos de los Gefes Solipſos perdieron el juicio de miedo: otros diſimularon el ſexo viſtiendoſe con otras ropas, y ſirvieron de riſa aun à las miſmas mugeres.

Deſde entonces ſe diò muy poca fé à los Solipſos; pero ellos luego que creyeron ſoſegados à los Tiremanumios, emprendieron con nuevos artificios ſujetarlos: tratan de poner una aula ò arſenal (24) para el exercicio de las armas, que fue-

(24) Otro artificio. Inchoffér podia eſtàr exactamente informado de eſtos hechos, pues viviò en Mecina mucho tiempo. Vid. Alegambe. *Biblioth. Script. Societ.*

fueſe comun á ambas naciones, en el que ſe adieſtraſe la juventud para ſervir en la milicia. Eligen ſin detencion el ſitio, (ſin haver aun dado ſu conſentimiento los primeros Magiſtrados) con una hermoſa viſta á la ciudad, y deſde donde pudieſen dominarla ſi las circunſtancias lo proporcionaſen. Los Senadores luego que advirtieron ſemejantes procederes, convocan el pueblo, les mandan tomar las armas contra los Solipſos, ſi tienen amor y eſtimacion de ſu libertad. Acometenles inmediatamente por todas partes: quitan la vida à muchos, aunque no ſin propria pèrdida: y mas encarnizada la funcion con nuevos refuerzos, fueron vencidos los Solipſos, y echado el arſenal por tierra. Eſcaparon como pudieron muchos de ellos: y el Gobernador lleno de moderacion precaviò no cayeſen precipitados en el inmediato rio los que huian. Dieronles á jurar un formulario en orden à concederles la vida y permitirles habitar en la ciudad, para que fue-

ſen

ſen mas moderados en lo ſuceſivo ; y que de no ſerlo perderian la vida. Apenas cumplieron un mes ſin inquietudes , pues comenzaron un eſtablecimiento en otro ſitio , que una perſona parcial de los Solipſos les havia alquilado. Aun no eſtaba acabado quando los Capitanes de la plaza convocando ſus tropas , deshicieron los principios de la obra ; y exclamando à la ſazòn à grandes gritos un Lunatico, „ que de nada menos ſe trataba que de „ los ritos de ſus Dioſes; " concurren todas las congregaciones ò juntas , que tenian incumbencia ſobre las coſas ſagradas , à dar llenas de furor ſobre los Solipſos , como en defenſa de ſu religion y altares. Havrian perecido todos ellos , á no ſer que repentinamente amedrentados huvieſen rendido ſus armas , ſus efectos y perſonas à diſcrecion de los contrarios. Maltratados tantas veces de eſte modo, comenzaron á ſervir de juguete y menoſprecio à los Tiremanumios : y en el dia eſtàn reputados entre los mas baxos y vi-
les,

les, ſin tratar ſino muy rara vèz con la gente de primera diſtincion.

Luego que llegaron eſtas noticias à Viboſnato, ſe turbò ſu corte en gran manera: cayeron los Satrapas de animo al vèr que un pueblo no muy poderoſo havia derrotado tantas veces á los invencibles Solipſos. Eſtendieronſe mas y mas nuevos rumores, diciendoſe, que havia padecido la Monarchia heridas incurables, è irreparables pèrdidas, no tantò por la floxedad y cobardia de las tropas, quanto por la imprudencia de Colosbidozaro (25), de quien hemos hablado en otra parte. Precíſado èſte à dar razon de sì, no tuvo que hablar una palabra en materia tan resbaladiza, aunque en otras ocaſiones tenia la lengua ſumamente expedita: valiòſe, pues, de los artificios que acoſtumbran las mugeres; y pudo evitar la ſentencia de muerte con ſus la-

(25) En el *cap.* 9. ſe hace mencion de eſte miſmo Jeſuita.

grimas è indecentes ſuplicas, acudiendo á la interceſion de los Plebeyos (26), gente que en otros tiempos havia tenido ſus delicias en componer paſteles. De eſta manera ſe viò el miſmo que en el ſiguiente dia havia de ſer caſtigado, no ſolamente abſuelto, ſino eſcogido para Preſidente de la corte, con tanta mudanza de los animos, como de todas las coſas á peor eſtado; pues los miſmos que en el dia antecedente havian condenado á horca à aquella cabeza deteſtable y havian fulminado mil execraciones contra el Monarca, à no ſacrificarlo á las leyes como havia prometido y jurado, los miſmos recomendaron deſpues ſus muchos y ſobreſalientes talentos, faltandoles voces para enſalzar, llenos de admiracion, la mas que divina prudencia del Monarca. Uno de eſtos Gitanos que muy de antiguo veſtia la ropa Solipſa, mandado elogiaſe al Rey por accion tan recomendable, ha-

vien-

(26) De los Coadjutores.

viendo rumiado ſu diſcurſo, perplexo por la liſonja, prorrumpiò inſpirado de no sè que divinidad en eſtas voces (27): „ Que los hados havian deſtinado por ſu „ oculta y myſterioſa ſérie à Viboſnato al „ gobierno de la Monarchia Solipſa, para „ que aceleraſe la ruina de la miſma que „ lentamente iba cayendo: que yà ſe de- „ xaban vèr los que daban la hora del en- „ tierro, y ſe preſentaban los que llevaſen „ el cadaver, que eran los miſmos que ha- „ via deſtinado Viboſnato para conducir „ los reynos al ſepulcro. Venid con cele- „ ridad, ò eſpectadores, à eſte nuevo eſ- „ pectaculo. " Dicho eſto, y repetido tambien con grande libertad, enmudeciò.

Dàn cuenta inmediatamente à Viboſnato: eſtuvo à manos la eſpecie abominable de aduladores, quienes haviendo aſegurado que aquel demente Egypcio, no

(27) Un Jeſuita declara la fatal decadencia de ſu Religion. Imputanle à Inchoffér que le havia dictado ſemejantes diſcurſos.

no ſabìa uſar de ſemejantes tretas, dicen que yo Lucio Cornelio Europeo, inſigne fraguador de pullas y dicterios, le havia inſpirado tan ſangrientas voces. De eſta manera ignorante del caſo, ſin citarme á juicio, ſin las formalidades de derecho, dando por nulas mis apelaciones, me declaran reo de leſa Mageſtad, y entregandome un Miniſtro la ſentencia eſcrita en una tabla, me la mandan leer en eſtos terminos:

,, Lucio Cornelio Europeo, habitante ,, de la Solipſia eſpacio de quarenta y cin-,, co años, falſo Solipſo, mofador de ,, nueſtra divinidad, obſervador de la ley ,, natural, ſectario del Evangelio de un ,, cierto Crucificado, manifieſto enemigo ,, de nueſtras leyes; que vè y entiende ,, por ſus luces, y no ſegun queremos; ,, que abuſa de nueſtros beneficios; cruel ,, contra nueſtros aduladores y fieles de-,, latores, mordàz contra nueſtra Monar-,, chia, eſcarnecedor de todos con apo-,, dos y ſatyras, vituperador de quanto

,, per-

„ pertenece á los Solipſos, y ultimamente „ pernicioſo al imperio : *Es reo de leſa* „ *Mageſtad, y condenado à no vèr la faz* „ *del Rey.* Salga dentro de tres horas de „ la corte, y en tres dias de todo el impe- „ rio , ſin que jamàs pueda volver à „ èl. “

Apenas acabè de leer eſta ſentencia, quando arrebatado y pueſto inmediatamente ſobre una nave muy ſervida , rota muchas veces , y muchas carenada , deſmantelada de todos ſus aparejos , me empujan para adentro con el cuento de la ſonda. Llevado ſin tardanza por las miſmas regiones , y parages por donde pasè en otro tiempo , y expueſto en el miſmo ſitio de donde havia partido en ſueños, deſencantado con enſalmos , ſacudì la modorra , y mirè una Roma nueva , ceñida de murallas , entrè en ella , y reſonando con fuertes y pauſados clamores las campanas de la torre Capitolina , oygo que Urbano VIII. Sumo Pontifice havia

muerto. Tuve ſentimiento, y para engañar el tiempo y mis diſcurſos haſta que ſe publicaſe què Paſtor eſcogia el Cielo para regir y gobernar ſu Igleſia, eſcribia eſtas coſas, dignas de conſagrarſe á la eternidad. Baſte yà de ſemejante aſunto.

Si quieres ſaber mas, regiſtra otros (28) dos

(28) No tenemos noticia de eſtos libros. Puede ſer que intentaſe eſcribirlos y no lo executaſe; y puede ſer tambien que ſea eſte uno de los muchos raſgos que tira Inchoffér en eſta obra para ocultarſe. Por la miſma cauſa dice mas arriba, que le *expelieron*, y jamàs ſalió de la Compañia, aunque es verdad que intentaron expelerle, y lo huvieran executado à no haver interpueſto ſu autoridad el Sumo Pontifice. El hecho es el ſiguiente:

Los Superiores Jeſuitas ſentidos de Inchoffér por ſus motivos, y por creer havia compueſto la preſente Obra, embiaron al Colegio Germanico, donde ſe hallaba de Rector, un Gentil hombre Romano, que deſpues de la

dos Libros que he compueſto, el primero de las *Guerras internas de los Solipſos*; y el otro de las *externas*. Veràs en ellos, como en dos eſpejos que vuelven exactamente las imagenes por todos lados, maravilloſas tretas y eſtratagemas ignoradas de Cartagineſes, Griegos y Romanos;

la viſita, baxando el Rector á deſpedirle haſta la puerta, hizo que ſus lacayos le metieſen violentamente en la carroza, y partiò con celeridad á llevarle donde el General le havia ordenado, à deſpedirle, ò à ſepultarle eternamente. Los Colegiales Germanos, ò Alemanes, luego que ſupieron eſta violencia hecha à ſu ſuperior y compatriota, à quien amaban, dieron quenta á ſus amigos, à los Cardenales, y al Papa, quien haciendo venir al General à ſu preſencia le mandò que ſin tergiverſar hicieſe volver à Roma à Inchoffér: como en efecto volviò al dia ſiguiente, à peſar de la ignorancia del hecho que pretextaba el General. Eſte rapto, juzgo es la expulſion que acaba de referir Inchoffér. Y

en comparacion de ellas aſeguramos ſin jactancia, que leeràs en vano à Herodoto, à Thucidides, á Ceſar, à Vegecio, à Tito Livio, ú à otros Hiſtoriadores.

TA-

aunque ſupone en la ſentencia y execucion que le expelieron, no tanto ſe debe ententer de expulſion efectiva, quanto de la voluntad que tuvieron los Jeſuitas de expelerle. Refiere eſte hecho Mr. Bourgeois, que trató y fue muy amigo de Melchor Inchoffér.

TABLA

DE LOS CAPITULOS.

CAP. I. Idea en general de la Solipſia. Eſto es : *Idea en general de la Compañia.*

CAP. II. La ocaſion de mi viage á los Solipſos. *Expone como lo ganaron los Jeſuitas.*

CAP. III. Eſtado de la Capital de los Solipſos. *Como le recibieron los Jeſuitas y ſu General.*

CAP. IV. Antiguedad de la Monarchia Solipſa. *Fabulas que dàn por ciertas en algun modo los Jeſuitas exagerando ſus principios.*

CAP. V. Del Nombre, Religion y Fieſtas Ecleſiaſticas de los Solip-

lipſos. *Por que llama Solipſos á los Jeſuitas: deſcuido de eſtos en celebrar las Fieſtas Ecleſiaſticas.*
CAP. VI. Aulas y eſtudios de los Solipſos. *Sabias reflexiones ſobre el metodo de eſtudios de los Jeſuitas.*
CAP. VII. Diferentes coſtumbres de los Solipſos. *Diferentes practicas domeſticas de los Jeſuitas.*
CAP. VIII. De los Magiſtrados Solipſos, y forma de ſu gobierno. *Del gobierno de la Compañia, del General, Aſiſtentes, Provinciales, Rectores, &c.*
CAP. IX. Idea de la Monarchia Solipſa. *Grados de las perſonas que componian la Compañia.*
CAP. X. Leyes de los Solipſos.
Ha-

Habla del Inſtituto, Conſtituciones, Reglas, Prajis, &c. de los Jeſuitas.
CAP. XI. Reflexiones ſobre las leyes Solipſas. *Reparos muy ſolidos contra las leyes Jeſuiticas.*
CAP. XII. Juzgados de los Solipſos. *Metodo que obſervaban los Jeſuitas en juzgar ſus cauſas.*
CAP. XIII. Reflexiones ſobre los juicios de los Solipſos. *Reflexiones ſobre el proceder de los Jeſuitas en ſus cauſas judiciales.*
CAP. XIV. Cortes y Conſultas de los Solipſos. *Congregaciones y Conſultas de los Jeſuitas.*
CAP. XV. Induſtrias de los Solipſos para eſtender ſu Monarchia. *Medios con que los Jeſuitas pro-*

ca-

curaban eſtender ſu Religion.

CAP. XVI. Suceſos varios de los Solipſos. *Modo con que ſe introduxeron los Jeſuitas en la China.*

CAP. XVII. Cartas que embió de Europa Salino Geviloſio. *Repreſentaciones del Cardenal de Lugo ſobre el gobierno de la Compañia.*

CAP. XVIII. Caſamientos de los Solipſos, y educacion de ſus hijos. *Como los Jeſuitas ſe habian con las penitentes, como eſcogian Novicios, y adelantaban ſus rentas.*

CAP. XIX. Rentas de los Solipſos. *De las rentas y caudales de los Jeſuitas.*

CAP. XX. Guerras que han hecho los Solipſos. *Varias diſputas y exe-*

execuciones contra los Jeſuitas.

CAP. XXI. Rebelion de los Abſciſianos. *Varios movimientos de los Jeſuitas de Sicilia.*

F I N.

Pag. 47. lin. 12. *reſcritos* , *lee* Eſcritores.

BC792356